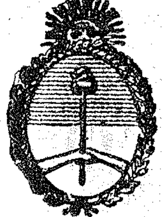


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 4 de julio de 1973

NUMERO 22.699

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Laboratorios Laroche Navarron Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea y directorio de fecha 9 de marzo de 1973, LABORATORIOS LAROCHE NAVARRON ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, ha distribuído los cargos de su actual Directorio de la siguiente forma: Presidente: Margarita Severina Dupuy de Laroche Navarron; Vicepresidente: Luciano Adolfo Dutheil; Directores: Guy Poumeau Delille, Norma Juana Petrucci de Tobís y María Francisca Dutheil de Berard. — Síndico Titular: don Rodolfo Enrique Fuentes y Síndico Suplente: Jorge Raúl Skliar. — E|L.: síndico suplente, vale. — Enmendado: Tobís, Skliar, vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.4|7 Nº 12.738 v.4|7|73

Establecimiento Fabrisur

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 28 de abril de 1973, se determina el número de directores titulares y suplentes y su elección en la sociedad ESTABLECIMIENTO FABRISUR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA de la siguiente manera: Presidente: Saúl Zelikowicz y Vicepresidente don Héctor Eduardo Marino.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.4|7 Nº 12.704 v.4|7|73

Refrin

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber:

QUE LA ASAMBLEA celebrada el 6 de octubre de 1972, eligió el Directorio de REFRIN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el cual según la distribución hecha por el mismo quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Ingeniero Rubén Roberto Shocron; Vicepresidente: Ingeniero Juan Carlos Boyd; Directores Vocales: señores Leslie Walter Bowen y Peter Torben Barr. — Entrelíneas: vocales, vale.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.4|7 Nº 12.710 v.4|7|73

Establecimientos Mecánicos Jeppener

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JEPPENER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de abril de 1973, resolvió fijar en seis (6) el número de directores titulares y en dos (2) el número de suplentes. — Asimismo la mencionada asamblea resolvió elegir síndicos titulares a los doctores Andrés Noya; Gabriel Wadi Jacobo y Eduardo Newbery y síndicos suplentes al señor Ricardo Daniel Ares; doctor Manuel José Paz y señor Angel Calzerano. — Por acta de Directorio de fecha 27 de abril de 1973, se resolvió designar el Directorio que quedó así integrado: Presidente señor Aldo Sequenza. — Vicepresidente: señor Santiago Blehaut. — Directores Titulares: señor Julio Alonso Ball, doctor Armando Antonio Irungaray, señor Luciano Pedro Legionnet, señor Jean Olivier Louis Miossec. — Directores Suplentes: doctor Rubén Alberto Varan, doctor José R. Enriquez.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.4|7 Nº 12.724 v.4|7|73

Filtrona Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "FILTRONA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por el término de un año, y representando a las acciones categoría "B" a los señores Ramón Borrás, Juan Rapoport, Ernesto G. Beaumont y John Farago y como directores suplentes, por igual término al señor Pedro Néstor Calcaterra, señorita Lucía C. Rapoport y señor Manuel José Rey, y por acta de Directorio de fecha 22 de mayo de 1973, se resuelve designar Presidente al señor Hemeterio Miquel y Vicepresidente al señor Ramón Borrás, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan Pablo Bunge, con fecha 24 de mayo de 1973. — Enmendado: Rapoport, Rapoport, vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.4|7 Nº 12.730 v.4|7|73

Turri

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de noviembre de 1972, fueron electos los directores de la sociedad "TURRI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por el término de un año, habiéndose adjudicado los cargos a los señores don Alfredo M. Galland, don Luis Ernesto Demmler e Ingeniero Jorge D. Tessitore, distribuyendo los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en el orden mencionado. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Federico R. España, con fecha 29 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.4|7 Nº 12.721 v.4|7|73

Peufund

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea y directorio de fecha 31 de octubre de 1972, "PEUFUND, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha designado y distribuído los cargos de actual Directorio en la siguiente forma: Presidente: Saúl Peusner; Vicepresidente: Szmul Wolf Awruch; Directores: León Elbaum, María Mercedes Calp, Jorge Roberto D'Amico y Carlos Oscar Núñez. — Síndico Titular: don Jorge Raúl Skliar y Síndico Suplente: Rodolfo Enrique Fuentes. — Entrelíneas: y Directorio, vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.4|7 Nº 12.739 v.4|7|73

Mercado Pueyrredón

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea Nº 5, de fecha 3 de mayo de 1973, fueron designados directores de MERCADO PUEYRREDON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, y distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Luciano Martínez; Vicepresidente: Héctor Iadarola; Directores: Francisco Ogando, José Coccari y Antonio Psathakis.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.4|7 Nº 12.765 v.4|7|73

Enerco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea ordinaria Nº 2, de fecha 30 de abril de 1973, fueron designados directores de ENERCO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, los señores: José Ignacio Rodríguez Escalante, Ramón Pedro Cavallera, Isidro Pedro Monge, y Enrique Ghiotti y por acta de directorio Nº 20, de fecha 4 de mayo de 1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: José Ignacio Rodríguez Escalante; Vicepresidente: Ramón Pedro Cavallera; Director Titular: Isidro Pedro Monge; Director Suplente: Enrique Ghiotti. — Enmendado: 30, vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.4|7 Nº 12.746 v.4|7|73

Jorge Libedinsky

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea Nº 11, de fecha 30 de abril de 1973, fueron designados directores de JORGE LIBEDINSKY, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y COMERCIAL, los señores: Jorge Alberto Libedinsky, Alsira Rosa Heche de Libedinsky, Pablo Manuel Mariani, Lidia Rosa Molina Girotti de Mariani y Raúl Manuel Baptista y por acta de directorio número 124 de fecha 30 de abril de 1973 fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Libedinsky; Vicepresidente: Alsira Rosa Heche de Libedinsky; Director Gerente: Pablo Manuel Mariani; Directores Suplentes: Lidia Rosa Molina Girotti de Mariani y Raúl Manuel Baptista. — Enmendado: Girotti, vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.4|7 Nº 12.747 v.4|7|73

19730704

Argemag

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochenta y cuatro. En la Ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisidicción de la Provincia de Buenos Aires a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí el escribano autorizante, comparecen: don Cristóbal Branch Clark, argentino, de sesenta y cuatro años de edad, casado, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 752.487, domiciliado en Labarden 524, de Martínez, jurisdicción de este Partido; doña Marta Catherine Macfarlane de Clark, argentina, de cincuenta y siete años, casada, ama de casa, titular de la libreta cívica 4.361.470, domiciliada en Labarden 524, de Martínez; doña Marta Carolina Clark, argentina, de veintitrés años, soltera, química, titular de la libreta cívica número 6.032.533, domiciliada en Labarden 524, de Martínez; doña Catalina Ana Clark de Murray, argentina, de veintisiete años de edad, casada, química, titular de la libreta cívica número 5.089.320, domiciliada en Lavalle 2676, de Martínez; don Alejandro Roberto Murray, argentino, de veintiséis años, químico, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 8.252.100, domiciliado en Lavalle 2676, de Martínez; don Malcolm Ian Moffat, argentino, soltero, de veintitrés años, empleado, cédula de identidad número 5.101.719, domiciliado en Ingeniero Bergallo 22, de San Isidro; don Eduardo Francisco Clark, argentino, de sesenta y nueve años, jubilado, casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 3.111.176, domiciliado en Arenales 2563, de Martínez; don Arrol Macfarlane, argentino, de setenta y un años, casado, empleado, domiciliado en Vieytes 782, de Martínez, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 245.305; don Arnaldo Julio Ferrando, argentino, de sesenta y dos años, casado, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 1.679.978, domiciliado en Avenida del Libertador número 4944 de la Capital Federal; y don Carlos Aldo Ferrando, argentino, de veintiséis años de edad, empleado, soltero, titular de la cédula de identidad número 4.513.850, domiciliado en Avenida del Libertador número 4944, de la Capital Federal, los últimos dos de tránsito aquí, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen. — Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina ARGENMAG S. A., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades; Industrial: Mediante la fabricación de productos, subproductos y elementos de cerámica electrónica. Comercial: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materia prima y productos elaborados, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones y/o representaciones relacionadas con la industria de la cerámica electrónica. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de diez pesos ($ 10), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorioo compuesto de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplientes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deberán presentar la siguiente garantía: El veinticinco por ciento en dinero en efectivo del capital suscripto por los accionistas. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos; de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a los directores quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización. — Artículo Undécimo La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia: La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, en prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Que el capital se suscribe e integra según el siguiente detalle: don Cristóbal Branch Clark suscribe 6.875 acciones e integra $ 17.200; doña Marta Catherini Macfarlane de Clark suscribe 250 acciones e integra $ 630; doña Marta Carolina Clark, suscribe 500 acciones e integra $ 1.250; doña Catalina Ana Clark de Murray suscribe 500 acciones e integra $ 1.250; don Alejandro Roberto Murray, suscribe 625 acciones e integra $ 1.600; don Malcolm Ian Moffat, suscribe 250 acciones e integra $ 630; don Eduardo Francisco Clark suscribe 500 acciones e integra $ 1.250; Arrol Macfarlane, suscribe 250 acciones e integra $ 630; don Arnaldo Julio Ferrando, suscribe 250 acciones e integra $ 630; y don Carlos Aldo Ferrando suscribe 250 acciones e integra $ 630. Total de acciones suscriptas diez mil; Total de capital integrado: veinticinco mil ochenta pesos. Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. La integración del capital se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente a don Cristóbal Branch Clark; vicepresidente a don Alejandro Roberto Murray; vocal a doña Marta Carolina Clark; suplente a doña Catalina Ana Clark de Murray; Síndico titular a la Contadora Pública Nacional, doña Olga Inés Perea de García, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 146, 6º piso, departamento C. de la Capital Federal; y Síndico suplente al Contador Público Nacional don Osvaldo Moscatelli, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 146, piso 6º, departamento C, de la Capital Federal. — Cuarto: Se confiere autorización a don Cristóbal Branch Clark y a doña Catalina Ana Clark de Murray, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, a fin de que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan firmando de conformidad por ante mí, en la forma que acostumbran hacerlo habitualmente, doy fe. C. B. Clark. Marta C. M. de Clark. C. Clark. C. A. C. de Murray. A. R. Murray. M. I. Moffat. E. Clark. A. Macfarlane. A. Ferrando. C. A. Ferrando. Está mi sello. — Ante mí: R. Solanet. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento noventa y ocho del protocolo y Registro número treinta y cuatro de San Isidro a mi cargo. Para la sociedad expido este tercer testimonio en cinco fojas repuestas con estampillas numeradas correlativamente del Nº 2898464 al Nº 2898468, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello que dice: Raúl Julio Solanet. Escribano Público. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Raúl Julio Solanet, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 8373102, fotocopia 25 de abril de 1973 —San Isidro. Hay una firma y un selllo: Francisco R. Licciardi, vocall. S/r.: Tercer, vale. — Testado: Primer Testimonio, no vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682.50 e.4/7 Nº 12.705 v.4/7/73

Chrysler Compañía Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.415. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Seiscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Groso, que firma "J. C. Groso" español, casado, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 92.052.119, domiciliado en Cerrito 866, piso octavo, vecinos, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "CHRYSLER COMPAÑIA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Cerrito 866, piso octavo de esta ciudad, en su carácter de miembro del Directorio de la misma, personería que justifica así como la existencia legal de la sociedad: a) Con los Estatutos Sociales elevados a escritura públioa con fecha 14 de junio de 1968 ante el escribano de esta ciudad Rodolfo Solveyra al folio 3.023 del Registro 168 a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de igual año, bajo el número 2.087, al folio 164 del libro 66, tomo "A" de Estatutos Nacionales, y su posterior reforma pasada ante el mencionado escribano Rodolfo Solveyra con fecha 15 de octubre de 1970 al folio 7.710 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre del mismo año, bajo el número 4.997, al folio 122 del libro 73, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, cuyos testimonios tengo a la vista y fotocopias autenticadas de las mismas corren agregadas al folio 1.084 de este mismo Registro y protocolo corriente; y b) Con las actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas celebradas con fecha 17 de marzo del corriente año y cuyas copias autenticadas corren igualmente agregadas al folio 1.084 de este mismo Registro y protocolo corriente al que me remito, doy fe. — Y el señor Groso en el carácter acreditado expresa. Que por escritura del 29 de setiembre del corriente año y al folio 1.117 de este mismo Registro y protocolo, en nombre de la sociedad que representa se otorgó poderes a favor de los señores Benito Bottino, José María Bossio, Rubert Wayne Cain, Juan Carlos Groso, Juan Kabakian, Augusto Vicente Maya, Felipe Muñoz, Enrique Pablo Poratelli, Jorge Mario Saporiti, Eduardo Pagani, Aldo Alfredo Volpi y Oscar R. Páez, según acta de Directorio número 77 de fecha 20 del mismo mes. — Que a efectos de modificar los puntos 1) y 2) del acta precedentemente mencionada, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de Directorio número 80 de fecha 29 de noviembre próximo pasado, la que tengo de manifiesto en el libro rubricado de la sociedad y que copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Acta número 80. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1972, siendo las 12 horas, se reúnen en la sede social, Cerrito 866, 8º piso, Capital Federal, los miembros del Directorio de "Chrysler Compañía Financiera, S. A.", bajo la presidencia del vicepresidente 1º, señor Rubert Wayne Cain, por ausencia del titular y con la asistencia de los miembros que firman al pie. — El vicepresidente 1º manifiesta a los presentes que teniendo en cuenta ciertas observaciones formuladas por instituciones bancarias de Capital Federal, resulta conveniente modificar los puntos 1º y 2º del Acta de Directorio Nº 77 referente al régimen de firmas de la Compañía para operaciones bancarias y/o crediticias. — Luego de un cambio de ideas entre los presentes se resuelve por unanimidad revocar todas y cada una de las autorizaciones conferidas por el Directorio hasta la fecha a ese respecto y establecer los siguientes regímenes de firmas con las limitaciones específicas que se mencionarán, modificando los puntos 1 y 2 del Acta de Directorio Nº 77, a saber: Grupo "A" señores: Juan Carlos Groso, John W. Day, Rubert Wayne Cain, Charles N. Hollis, Juan Kabakian, Hans P. Pirquet, Enrique P. Poratelli, Robert Ranson. — Grupo "B" señores: José María Bossio, Benito Bottino, Milán Magister, Eduardo Pagani. — 1) Para firmar cheques sobre depósitos en cuentas corrientes bancarias de la sociedad, en cualquier jurisdicción, abiertas o por abrir; cobrar y percibir; retirar depósitos en Caja de Ahorro o a plazo fijo; firmar cheques en descubierto; retirar valores en custoria; retirar valores al cobro; endosar toda clase de documentos; emitir o girar letras, vales o pagarés; solicitar dinero prestado; descontar letras, pagarés y prendas; tomar cartas de crédito; renovar obligaciones; comprar y vender cambios, operar con cajas de seguridad, operaciones mediante transferencias bancarias u otras operaciones de crédito cuyo importe se deposite en cuentas bancarias de la sociedad regirá el siguiente sistema: a) Hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) deberá llevar la firma de dos (2) cualesquiera de las personas indicadas en el Grupo "A" o una (1) cualquiera del Grupo "A" con una cualquiera del Grupo "B". — b) Por importes superiores a cincuenta mil pesos ($ 50.000) y para administrar bienes muebles, inmuebles o negocios; garantir con hipoteca y prenda; dar fianzas, garantías o avales; dar poderes y subsistir, aceptar letras, abrir cuentas bancarias, otorgar avales y para toda otra operación de crédito no considerada en el punto 1, se requerirá la firma de dos (2) cualesquiera de las personas indicadas en el Grupo "A". — También por unanimidad se resuelve facultar a los miembros del Directorio para que procedan a comunicar a las entidades interesadas las diversas resoluciones adoptadas en esta reunión, mediante envío de copia autenticada o certificada por escribano público de esta acta, o bien extender con la intervención de escribano público las pertinentes escrituras, dejándose constancia que las nuevas listas de personas autorizadas dejan sin efecto las listas contenidas en actas anteriores y que por la presente se modifican. — Por último se deja constancia que el presidente o el director que lo reemplace en caso de ausencia señor Juan Carlos Groso, está autorizado para suscribir las correspondientes escrituras públicas. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.30 horas. — S/R.: "noviembre", "12", vale. — Entrelíneas: Sr. Juan Carlos Groso, vale. — Rubert Wayne Cain. — Juan C. Groso. — Armando Strada. — J. W. Day. — J. Boywitt". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente se ratifica, otorga y firma por ante mí, de todo lo cual doy fe. — J. C. Groso. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil cuatrocientos quince del Registro número setenta y seis, del cual es titular el escribano Rodolfo E. García Susini y adscripto el escribano Francisco Arias Cuenca, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio que quedará extendido en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del catorce millones trescientos diecinueve mil doscientos veinticinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: bancarias, Groso, vale. — Sobrerraspado: español, vale. — Rodolfo E. García Susini, escribano público.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 472.50 e.4/7 Nº 12.778 v.4/7/73

Isaquímica

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 681. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores don José Lorefice, argentino, industrial, casado con doña Saveria Ferraro, de cincuenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y dos; don Juan José Antonio Lorefice, argentino, comerciante, soltero, de veintiún años de edad, con Documento Nacional de Identidad número diez millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa; ambos domiciliados en la calle Doctor Rómulo S. Naón número dos mil cuatrocientos noventa, segundo piso, departamento veinticuatro, de esta ciudad; don Rafael Puente, argentino, comerciante, soltero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst número treinta y siete, sexto piso, departamento letra "B", de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos once mil trescientos cincuenta y don Luis Ricardo Forte, argentino, químico, casado con doña Elisa Rosa De Candia, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Chacabuco número mil doscientos dieciséis, séptimo piso, de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y dos mil treinta y uno; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: "Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero. La sociedad se denomina "ISAQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Regeneración de cauchos de todo tipo, fabricación de artículos terminados o semielaborados, de caucho, plásticos y químicos o de aquellos en los que estos materiales formen parte integrante. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, equipos, productos terminados o semielaborados de la industria del caucho, del plástico y de la química. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos Ley 18.188 cada uno, en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número Cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, al vicepresidente o a cualquier director, quienes actuarán uno cualesquiera de ellos en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, salvo el caso de los supuestos especiales previstos en el artículo doscientos cuarenta y cuatro, párrafo cuarto, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en que se estará a lo que dispone la citada norma legal. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos, de la siguiente manera: don José Lorefice, suscribe tres mil acciones, integrando un monto total de siete mil quinientos pesos Ley 18.188, en efectivo; don Juan José Antonio Lorefice, suscribe mil acciones, integrando un monto total de dos mil quinientos pesos Ley 18.188, en efectivo; don Luis Ricardo Forte, suscribe tres mil acciones, integrando un monto total de siete mil quinientos pesos Ley 18.188, en efectivo don Rafael Puente, suscribe tres mil acciones, integrando un monto total de siete mil quinientos pesos Ley 18.188, en efectivo. — Los accionistas integran en este acto en efectivo, el veinticinco por ciento de su suscripción, comprometiéndose a completar la totalidad del aporte en un término que no excederá de dos años. — Segundo: Que se designa para integrar el Directorio: Presidente: a don José Lorefice; vicepresidente a don Luis Ricardo Forte; vocal a don Rafael Puente. — Y el Organo Fiscalizador: síndico titular a don Jorge Marcelo Lacase, contador público nacional, y síndico suplente a don Jorge Omar Espósito, contador público nacional. — Tercero: Que se autoriza a don Rafael Puente a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hallan también presentes los señores don Jorge Marcelo Lacase, argentino, contador público nacional, soltero, de veinticuatro años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos noventa y tres mil quinientos doce, domiciliado en la calle Lezica número tres mil novecientos cuarenta y cinco, de esta Capital; y don Jorge Omar Espósito, argentino, contador público nacional, casado con doña Mabel Fernández, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la Avenida Rivadavia número seis mil ciento setenta y ocho, del décimo tercer piso, departamento treinta y ocho, también de esta ciudad; y siendo los mismos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: que enterados de los términos de esta escritura, vienen por este acto a aceptar los cargos de síndico titular y síndico suplente, para los que han sido designados respectivamente, comprometiéndose a desempeñarlos con toda lealtad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — J. Lorefice. — J. J. A. Lorefice. — R. Puente. — Luis Ricardo Forte. — Jorge Lacase. — J. O. Espósito. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio seiscientos ochenta y uno, del registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero catorce millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: Denominación — salvo — integrando. — Vale.

Buenos Aires, junio 27 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 678,75 e.4|7 Nº 12.749 v.4|7|73

Felipe Diego Monasterio

SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y DE SERVICIOS INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "FELIPE DIEGO MONASTERIO, SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y DE SERVICIOS, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", por Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973 y posterior aceptación de cargos por el Directorio en reunión de fecha dos de mayo de 1973, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Dr. Felipe Diego Monasterio. — Vicepresidente, Sta. Ana María Wasiunec. — Director titular, doctor José Fernando Viggiano Marra con mandato hasta el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 1975. — Síndico titular, Dr. Eduardo Miguel Máspero. — Síndico suplente, contador Público Nacional señor Carlos Alberto Cachero, ambos con mandato que termina el 31 de diciembre de 1973.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.4|7 Nº 12.770 v.4|7|73

Mycsa Eximport

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: Mycsa Eximport" Sociedad Anónima. — Escritura Número Seiscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen don Celestino Jaime Chinchilla Amat, argentino, comerciante, nacido el 29 de marzo de 1946, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.542.315, domiciliado en Avenida Alvear 1860 primer piso, Capital, y Marcelo Brave, argentino, licenciado en Administración de Empresas, nacido el 27 de abril de 1945, casado, domiciliado en Libertad 1173, séptimo piso "A", Capital, con Libreta de Enrolamiento número 4.518.577, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "MYCSA EXIMPORT SOCIEDAD ANONIMA; tiene su domicilio legal en Avenida Córdoba 933, 1er piso, Capital, jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 90 (noventa) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación y exportación de mercaderías, productos manufacturados o no, maquinarias, útiles, herramientas, frutos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos), representado por 12.000 acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550 — Administración y representación. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: $ 300 en dinero en efectivo, que quedan depositados en la caja social. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presi-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|7|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

dente del Directorio y un Director(es), quien(es) actuará(n) en forma indistinta. — Fiscalización. Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico(s) titular(es), por el término de un año(s). La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndicos(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombres — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — (1) —Monto integración. Naturaleza del aporte. Aporte. — Modalidad — Celestino Jaime Chinchilla Amat — 6.000 — "A" 5 votos — $ 15.000 — Dinero en efectivo — 25 % en este acto y el saldo dentro de los dos años. — Marcelo Brave — 6.000 — "A" 5 votos — $ 15.000 — Dinero en efectivo — 25 % en este acto y el saldo dentro de dos años; todas las acciones son ordinarias al portador, clase "A", 5 votos. — Aportes no dinerarios. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Marcelo Brave; Vicepresidente a: Celestino Jaime Chinchilla Amat Vocales a... Suplentes a.... Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Alberto Federico Petracchi, argentino, casado, con L.E. número 4.518.258, nacido el 9|1|1945, abogado, domiciliado en Vicente López 1931, 4º piso, "B", Capital. Síndico suplente a: Jorge Guillermo Hardenack, argentino, casado, con L.E. Nº 4.894.404, contador público nacional, domiciliado en Lavalle 1206 1er. piso, "B", Capital. — V. Se autoriza a Carlos María de Nevares a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio". — Y yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto de sellos se abona sobre el capital suscripto, o sea sobre ciento veinte mil pesos, abonándose por lo tanto la suma de mil doscientos pesos. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Fdo.: Carlos de Nevares. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos ochenta y uno, protocolo del corriente año, del Registro cuatrocientos cuarenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente segundo testimonio en tres fotocopias y el presente sello de actuación notarial número cero catorce millones setecientos siete mil doscientos cuarenta y cuatro. A. que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Carlos M. de Nevares. — Hay un sello. — Raspado: veintiocho. — Entrelíneas: de — todo. Vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 502.50 e.4|7 Nº 12.720 v.4|7|73

Rebeldía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea Nº 1 de fecha 6 de mayo de 1973, fueron designados directores de la sociedad REBELDIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, y distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente Oscar Luis Tallarico; Vicepresidente Teodoro Romualdo Meli; Directores Titulares Alfredo Luis Martínez y Genaro Renna.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.4|7 Nº 12.744 v.4|7|73

La Celita

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº quinientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Alberto Masson, quien lo hace en su carácter de Presidente del Directorio, y en nombre y representación de LA CELITA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, como lo acredita en forma suficiente, según se relacionará al final de esta escritura. — Y el compareciente, en el carácter invocado, expresa: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tuviera lugar el día 31 de diciembre de 1971, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, elevándolo a la suma de quinientos mil pesos Ley 18.188, así como también reformar los estatutos de la Sociedad. — A tales efectos, me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas que lleva el número 37.852|128122, donde a fojas 15 y siguiente corre la resolución, adoptada por la Asamblea a que ha hecho referencia el compareciente; a fojas 17 corre el Registro de Asistencia de Accionistas a dicha Asamblea; a fojas 21 y 37 corren las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, y a fojas 71 y siguientes la contestación a las mismas observaciones; y a fojas 75 la resolución dictada el día 20 de octubre de 1972 bajo el número I. G. P. J. Nº 3.958, por el Inspector General de Personas Jurídicas, y por la cual se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad. — De este mismo expediente que tengo para este acto a la vista, resulta el texto íntegro de los artículos modificados, y que en lo sucesivo será el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital autorizado es de $ 500.000 (pesos Ley quinientos mil), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias de diez pesos Ley cada una, dividido en cincuenta series de diez mil pesos cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no, según se resuelva al emitirlas. — El directorio está facultado para resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — La Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 852|55, podrá resolver el aumento del capital autorizado, hasta $ 2.500.000.— (pesos Ley dos millones quinientos mil), y la correspondiente emisión de capital, en una o más series de acciones ordinarias al portador, o nominativas, endosables o no. — Como capital autorizado se mencionará el de $ 500.000.— (pesos Ley quinientos mil) o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo". — "Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias". — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas". — "Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad determinado por Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio". — "Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al directorio". — "Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". — "Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia Primero: Que para este acto tengo a la vista el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas que lleva el número 37.852|128.122, y del que resultan el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, de fecha 31 de diciembre de 1971; que resolvió la modificación introducida a sus estatutos; la que fue parcialmente reformada; copia del Registro de Asistencia de Accionistas a la misma Asamblea, y por último, la autorización otorgada por el Inspector General de Personas Jurídicas, aprobando las reformas que han sido transcriptas al comienzo de la presente. — Todos estos documentos, copiados por su orden y en la parte pertinente, dicen así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y siendo las 17 horas, en la sede social de "La Celita S. A. C. I. F. I. A.", calle Posadas 1120, piso 13º "B", de esta Capital, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas, cuya nómina figura en el folio tercero del Registro de asistencia a Asamleas, con el fin de tratar el Orden del Día ...... — Se deja constancia que no asiste al acto el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Abierto el acto y existiendo quórum legal, por unanimidad de votos es designado presidente de la asamblea al señor Presidente del Directorio, quien acepta el cargo, y seguidamente somete a consideración de la asamblea, el punto primero del Orden del Día, que textualmente dice: 1º) Aumento de capital y emisión de acciones. — El accionista don Atilio J. Piccaluga... propone que se reforme el artículo cuarto del estatuto de la sociedad, elevando el capital autorizado a la suma de pesos 500.000 (pesos Ley quinientos mil). — Después de un breve cambio de opiniones... el señor Presidente pone a votación la moción formulada... la que es aprobada y aceptada por unanimidad, quedando redactado el artículo cuarto, de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital autorizado es de $ 500.000 (pesos Ley quinientos mil), representado por $ 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias de diez pesos Ley cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias al portador o nominativas, endosables o no, según se resuelva al emitirlas. — El Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — La Asamblea General de Accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta $ 2.500.000 (Pesos Ley dos millones quinientos mil) y la correspondiente emisión de capital en una o más series de acciones ordinarias, al portador, o nominativas, endosables o no. — Como capital autorizado se mencionará el de $ 500.000.— (pesos Ley quinientos mil), o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo". — Por unanimidad se autoriza al Sr. Presidente o en su ausencia al señor Carlos Araujo, para realizar todos los trámites tendientes a inscribir la reforma al estatuto antes mencionada en el Registro Público de Comercio y cursar las comunicaciones de práctica a la Inspección General de Personas Jurídicas, y todo otro trámite que fuera necesario a los efectos de cumplir con todas las formalidades que se requieren para la reforma al estatuto resuelta. — ...2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea... Sr. Presidente... nombró a los accionistas Sra. Celia M. E. C. de Masson y al señor Atilio J. Piccaluga para firmar el acta. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo ls 19.30 horas, del día de la fecha. — Firmado: Carlos A. Masson. — Celia María E. C. de Masson. — Atilio J. Piccaluga". — "Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — ...Carlos Araujo debidamente autorizado y en representación de "La Celita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"... dice: Que por la presente viene a contestar las vistas formuladas por esa Inspección General, de la siguiente forma: "En lo que respecta a los estatutos, se transcriben a continuación los textos completos de los artículos observados, los que quedarán redactados de la siguiente forma: ... Cuarto: El capital autorizado es de $ 500.000 (pesos Ley quinientos mil), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias de diez pesos Ley cada una, dividido en cincuenta series de diez mil pesos cada una — Las acciones podrán ser ordinarias al portador o nominativas, endosables o no, según se resuelva al emitirlas. — El Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — La Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a las disposiciones del decreto 852|55, podrá resolver el aumento del capital autorizado, hasta $ 2.500.000 (pesos Ley dos millones quinientos mil), y la correspondiente emisión de capital, en una o más series de acciones ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no, como capital autorizado se mencionará el de $ 500.000 (pesos Ley quinientos mil) o el debidamente autorizado de conformidad por lo prescripto en el presente artículo. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no rubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado aú la Inspección General de Personas Jurídicas. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por asamblea, en cuyo Orden del Día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contado desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones

que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir ,en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico ,en su caso; c) El saldo ,en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedtd será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente ,para la distribución de las utilidades... Carlos Araujo. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Sr. Inspector Jefe: Contesta vista... 3) Reforma: subsanó lo objetado. Corresponde... b) elevar para aprobación de la reforma dispuesta en asamblea del 31 dic 71 (fs. 20) para el art. 4º como obra a fs. 15 vta. y nuevo texto de los arts. 5, 6,10, 11 y 12, adecuados a dicha reforma según fs. 71 vta.|72 vta.... Dra. aLura Iraci de Bestoso. — Insp. Hay una firma. — La Celita S. A. C. I. F. I A. — Asamblea General Extraordinaria eclebrada el 31 de diciembre de 1971. — Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. — 1. Carlos A. Masson por sí — Certificados — Capital $ Ley — Cantidad de votos — |10 — 2|10 — 1 — 25.000 — 2.500 — 992. — 2. Celia Catton de Masson por sí — 1 — 24.000 — 2.400 — 992. — 3. Jorge H. Masson por sí — 1 — 300 — 30 — 30. — 4. María E. Masson de Gutiérrez por sí — 1 — 100 — 10 — 10. — 5. Carlos M. Gutiérrez Masson por sí — 1 — 100 — 10 — 10. — 6. Atilio J. Piccaluga por sí — 1 — 100 — 10 — 10. — 6 — 49.600 — 4.960 — 2.044. — En la fecha se cierra el presente Libro Registro de Accionistas, con un capital de $ 49.600.— pesos ley, representado por cuatro mil novecientas sesenta acciones de $ 10 cada una. — Buenos Aires ,diciembre 28 de 1971. — Firmado Carlos A. Masson. — Son seis accionistas por sí, con un total de dos mil cuarenta y cuatro votos efectivos. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971. — Firmado Atilio J. Piccaluga — Carlos M. Gutiérrez Masson. — Buenos Aires, 20 oct. 1972. — Visto el expediente número 33.852|128.122 en el que la sociedad "La Celita, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve. Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 15 vta. con las modificaciones de fs. 71 a 72 vta. la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad La Celita ,Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la Asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Pblico de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.958. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Segundo: Que el compareciente es de nacionalidad argentina ,de estado civil casado, domiciliado en la calle Posadas 1120, de esta Capital, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Tercero: Que acredita la representación que ejerce: a) Con los estatutos de la sociedad, formalizados por escritura de fecha 18 de setiembre de 1971, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Osvaldo J. Roccatagliata ,al folio 1.609 del Registro 376 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro,- con fecha 21 de diciembre de 1970, bajo el número 5.524 al folio 188 del libro 73, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — De esta escritura resulta la sociedad autorizada para funcionar en el carácter adoptado, según resolución del Inspector General de Justicia de fecha 14 de setiembre de 1970, que lleva el número 17.395, recaída en el expediente número 37.852. — b) Con el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que ha sido transcripta en el cuerpo de la presente escritura. — c) Con el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 del corriente mes y año, por la que se elige al compareciente para desempeñar el cargo de Director de la Sociedad. — Este acta, que lleva el número 3, corre a fojas 6 y 7 del Libro de Actas de Asamblea nmero 1 de la Sociedad. — Y d) Con el acta de la reunión de Directorio del día 12 del corriente mes y año, por la que se ratifica la designación del compareciente como Presidente del Directorio de la Sociedad. — Este acta, que lleva el número 7, corre a fojas 16|17 del libro de Actas de Directorio número 1 de la Sociedad. — De todos estos documentos, cuyos originales tengo para este acto a la vista, agrego a la presente una fotocopia debidamente certificada. — Cuarto: Que con esta escritura el capital autorizado de la sociedad asciende a quinientos mil pesos, del cual se encuentra suscripto e integrado la suma de cincuenta mil pesos, según resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Osvaldo J. Roccatagliata, con fecha 22 de diciembre de 1970, al folio 2.015 de su Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 3 de mayo de 1971, bajo el número 1.396, al folio 393 del Libro 73, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — De esa misma escritura resulta la emisión de acciones, hasta completar el capital autorizado hasta esa fecha. — Quinto: Que la presente escritura no tributa suma alguna en concepto de impuesto de sellos, en razón de que el artículo sexto de los estatutos sociales prevé que este importe será abonado en oportunidad de cada emisión, la que debe ser hecha por escritura pública. — Previa lectura ,firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Carlos A. Masson. — Hay un sello. Ante mí. Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.713 del Registro 228 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de fotocopia numerados correlativamente del 017.857.963 al 017.857.969 inclusive y el presente de actuación notarial, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Wenceslao Bunge, Escribano. — E|l.: "Financiera, o en su ausencia al señor Carlos Araujo, se encuentra". — Vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez ,secretario.

$ 1.327,50 e.4|7 Nº 12.794 v.4|7|73

J. B. Williams de Argentina Farmacéuticos y Cosméticos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL DIRECTORIO DE J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de direcotrio, ambas de fecha 27 de marzo de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Pedro Saverio Felisari. — Director David Herbert Thrailkill. — Director: Robert D. Glover. — Directores suplentes: Carlos Alberto Rumi, Hugo Roberto Rodríguez Thomas, Daniel Juan José Molina y Eduardo Alberto Vásquez.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.4|7 Nº 12.780 v.4|7|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Orgainco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

LA SOCIEDAD "ORGAINCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", en Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1973, fijó en cuatro el número de Directores, designándose por un año a: Ricardo Carlos Harpe, Renata Edith Brand, Bernardo Harpe y Verena Harpe de Friederichs, designándose asimismo como Presidente a Ricardo Carlos Harpe. — Y en la reunión del Directorio del 26 de abril de 1973, se designó a Renata Edith Brandt, Vicepresidente.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.4|7 Nº 12.764 v.4|7|73

Petro - Tech

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO SETECIENTOS treinta y seis. — Poder General. — Petro Tech, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Mandatos y Servicios" a favor del señor Orlando Cossani y otro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Egon Ostry, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento veinticuatro mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Suipacha doscientos sesenta y ocho décimo tercer piso, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en el carácter que inviste de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "PETRO TECH, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE MANDATOS Y SERVICIOS", como lo justifica: a) Con los respectivos estatutos sociales, aprobados por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas en el expediente número cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y uno, protocolizado por escritura de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el escribano de esta Capital don Francisco J. Pienovi, al folio mil novecientos cuarenta y dos del Registro ciento ochenta de su adscripción e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el primero de Marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número quinientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos dieciocho, del libro setenta y cinco, tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, doy fe. — b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres, sobre elección del actual Directorio y con la de Directorio de la misma fecha, sobre distribución de cargos, que en sus originales he tenido a la vista y en fotocopias autenticadas se encuentran agregadas al folio mil doscientos veintinueve, de este mismo Registro, protocolo corriente, doy fe. — Y c) Con el Acta de autorización especial para este otorgamiento, que en su original he tenido a la vista y en copia autenticada se encuentra agregada al folio mil setecientos veintiocho de este mismo Registro, protocolo corriente, doy fe. Y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que confiere Poder General a favor de los señores Director y Vicepresidente señor Orlando Cossani y al señor Guillermo Eduardo Broach, para que en nombre y representación de "Petro Tech, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Mandatos y Servicios" y ya sea actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguientes actos: Actos de Administración: Administrar todos los bienes que la compañía posea actualmente o pueda poseer en el futuro por cualquier causa, situados en cualquier parte del país o del exterior, con la facultad de realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes a tal fin; administrar libremente todos y cualquier asunto que la compañía tenga al presente o se suscitare en el futuro, causas y negocios civiles y comerciales u otros que tenga pendientes o surgieren en adelante, ya sea como actora o demandada, pudiendo transar en forma judicial o extrajudicial tales asuntos sin limitación de monto; para que demanden, cobren y perciban cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la compañía por cualquier título o procedencia; hagan pagos; exijan rendición de cuentas; rindan las que competan a la compañía; fijen y liquiden saldos y los reciban o abonen, otorgando todos los recibos, resguardos, cancelaciones y demás documentos que hubiere menester y realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor cumplimiento del presente, que no revoca ni modifica ningún mandato anterior y que solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente o de pleno derecho para el señor Cossani si por cualquier causa deja el cargo de Vicepresidente, y para el señor Broach si por cualquier causa dejase de pertenecer al personal de la Compañía. Leída que le fue, ratificó su contenido y firmó como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Horacio O. Manso, escribano.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 292,50 e.4|7 Nº 1.848 v.4|7|73

Gómez Ferrán Inter-Americana

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO DE GOMEZ FERRAN INTER-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, ha quedado constituido según resolución de la Asamblea y reunión de Directorio de fecha 17 de noviembre y 12 de diciembre de 1972, respectivamente, en la forma siguiente: Presidente: Gilberto E. Gómez. — Directores titulares: José Grimolizzi, Ernesto Juan Grimsditch, Murray Livingstone Smith, Mauro Bento Dias Salles, Raúl Carlos Salles y Alfredo D. O'Farrel. — Directores suplentes: Rinaldo Armando Rodolfo Tanaro, Charles John Maples y Juan Carlos Fumagalli. — Leo: Arthur Kelmenson y Mario Biancalana. — Entrelíneas: Leo: Arthur Kelmenson y Mario Biancalana, Vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.4|7 Nº 12.779 v.4|7|73

Dicasa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA SOCIEDAD "DICASA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS" por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de abril de 1973, y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de la misma fecha, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Federico Cibils. — Vicepresidente: José Carlos Casado. — Directores: Diego Buchanan, Santiago Quirno. — Síndico titular: Cont. Ernesto Raúl Lertora y Síndico Suplente: Cont. Víctor Hugo Romagnoli; siendo la duración de los mandatos hasta el 31 de diciembre de 1973.

Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.4|7 Nº 12.767 v.4|7|73

Ciba-Geigy Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL DIRECTORIO DE CIBA-GEIGY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 30 de abril de 1973, ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Roberto Teodoro Alemann. — Vicepresidente: Milo Juan Schaub. — Director titular: Juan Bernardo Becker. — Director suplente: Bernardo Miguel Perret y Director suplente: Ernesto O'Farrell.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.75 e.4|7 Nº 12.777 v.4|7|73

Gawer

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 2 de febrero de 1973, fueron designados directores de GAWER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, los señores: Sestilio Gambaccini, Mauricio Weinberger, Juan Carlos Figini, José Putruele y Pedro Riccioli y por actas de Directorio de fecha 2 de febrero de 1973, fueron designados Presidente: Sestilio Gambaccini; Vicepresidente: Mauricio Weinberger; Director Titular: Juan Carlos Figini; Directores Suplentes: José Putruele y señor Pedro Riccioli. — Corregido: Riccioli, vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.4|7 Nº 12.754 v.4|7|73

ACLARACION

IMS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 18|6|73, se omitió el nombre de la secretaria, el cual debe leerse, Tatiana Schifris, secretaria.

e.4|7 Nº 9.966 v.4|7|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Construcción Avenida Alvear Nº 1589

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 2 de octubre de 1972, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Eduardo Rueda, al folio 1765 del Registro 444 a su cargo, la Sociedad "CONSTRUCCION AVENIDA ALVEAR Nº 1589 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" integrada por los señores Guillermo Francisco Persano y don Angel Furlan, confirmaron la constitución de la sociedad y modificaron el Artículo Quinto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Quinientos un mil pesos, que los socios aportan en la siguiente proporción: Capital Solidario la suma de Quinientos pesos aportado por el socio solidario señor Persano, y Quinientos mil quinientos pesos, aportado por el socio comanditario señor Furlan, el que está representado por Cincuenta mil cincuenta acciones de diez pesos cada una, dividida en quinientas una series a saber: La número uno a quinientas inclusive de cien acciones cada serie, y la número quinientos uno de cincuenta acciones trasmisibles por simple entrega, en la forma relacionada. — Las acciones que se expidan en el futuro, ya sea como consecuencia del canje de las actualmente emitidas, o de aumentos de capital que se resuelvan en el futuro deberán ser firmadas por el socio solidario, debiendo contener los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Si una acción correspondiera a más de un propietario, los mismos deberán unificar su representación.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.4|7 Nº 13.129 v.4|7|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Copé

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Elsa Juana Martens, argentina, de 41 años de edad, soltera, Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y uno, domiciliada en Paraná setecientos treinta y seis, piso quinto, de esta Ciudad; Eva Traiber de Granovsky, argentina, casada, de 45 años de edad, Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa y seis mil ciento seis de la Policía Federal, domiciilada en Paraná setecientos treinta y seis, piso quinto, de esta Ciudad; Félix Granovsky, argentino, casado, de 56 años de edad, Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y ocho mil quinientos veintiséis, domiciliado en Paraná setecientos treinta y seis, piso quinto, de esta Ciudad; y Súlim Granovsky, argentino, casado, de 49 años de edad, Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en Paraná setecientos treinta y seis, piso quinto, de esta Ciudad, todos comerciantes y hábiles para contratar de común acuerdo, convienen por este acto constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, la cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social. Domicilio: Queda constituida la sociedad "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COPE", con domicilio en la Capital Federal, calle Paraná setecientos treinta y seis, piso quinto, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país, asignándoles capitales o no. — Segunda: Duración: La duración de este contrato queda fijado en cincuenta años a contar del día de la fecha. — Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará a representaciones, importación, exportación y comercialización de materias primas para la industria química y para las industrias subsidiarias de la misma. — Cuarta: Actos Comerciales y Jurídicos Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la referida ley y, en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: adquirir por compra y otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstmos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento, locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes con particulares, sociedades, asociaciones o bancos privados u oficiales creados o a crearse. — La socieda dpodrá dedicarse también a cualquier otra clase de operaciones lícitas, siempre que así lo acuerden los socios por unanimidad, lo que dejarán expresamente constatada en el libro de actas respectivo. — Quinta: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.—) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, aportado por partes iguales. — El capital social está totalmente integrado según surge del Inventario que se acompaña formando parte del contrato social. — Los socios firman de conformidad el Inventario, el cual está certificado por Contador Público Nacional y en el mismo figuran las numeraciones de las maquinarias que constituyen patrimonio de la sociedad. — Certifícase, también, que las boletas y demás comprobantes de compra de las mercaderías que figuran en el Inventario están archivadas en los registros de la sociedad. — Sexta: Dirección Administración. Uso de la firma social: La dirección, fiscalización y administración de los negocios sociales será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, a cuyo cargo estará, tanto como en derecho sea posible, el desempeño de la gerencia, administración, y dirección general de los negocios sociales, quedando por lo tanto facultados para realizar todas las operaciones comerciales y actos jurídicos inherentes al desenvolvimiento social ante cualquier banco oficial o privado u otra institución financiera o de crédito, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, con absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — Séptima: Balance general: La sociedad practicará un inventario y balance general al veintiocho de febrero de cada año. Copia de los mismos serán entregadas a cada uno de los socios, haciéndose constar en el libro de actas de la sociedad la fecha de entrega, y se considerarán automáticamente aprobadas si dentro de los sesenta días subsiguientes no fuesen observados por ninguno de los socio. — De la utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva que señala la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, hasta llegar al veinte por ciento, y un cinco por ciento se destinará para las reservas facultativas que se resuelva constituir. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas en partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Resoluciones: Todas las resoluciones de los socios inclusive nombramientos y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota de capital un voto, y serán asentadas en el libro de actas rubricado que a ese u otro efecto que corresponda, llevará la sociedad. — La Asamblea de los socios de la sociedad será convocada según establecen las disposiciones legales vigentes o cuando lo solicite cualquiera de los socios. — Novena: Disolución: Serán causales de disolución las establecidas en el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y, asimismo, cualesquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad o la disolución anticipada de la misma para el fin de un ejercicio, debiendo en tal caso comunicar a los otros socios su intención por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses respecto del vencimiento del ejercicio respectivo. En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los cuatro socios o por un liquidador designado por los mismos de común acuerdo, salvo para el caso de fallecimiento de los socios Félix Granovsky o Súlim Granovsky, siendo en tal circunstancia de aplicación el régimen previsto en la cláusula Décima de este contrato.

— Décima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, las cuotas de propiedad de los mismos serán ofrecidas en venta a su valor nominal, de acuerdo a un balance contable que se realizará en dicha oportunidad, en primer término a los socios Félix Granovsky y|o Súlim Granovsky, si éstos fueren sobrevivientes; en este caso, los socios Félix Granovsky y|o Súlim Granovsky tendrán prioridad para adquirirlas por sobre los restantes socios o los herederos del socio fallecido. Si el fallecido fuese cualquiera de los socios Félix Granovsky o Súlim Granovsky, el sobreviviente de ambos tendrá absoluta prioridad para adquirir las cuotas del fallecido o podrá optar por solicitar la disolución de la sociedad, actuando en ese caso como liquidador de la misma. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir, firmándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Elba Juana Martens, Eva Tralber de Granovsky, Félix Granovsky, Súlim Granovsky. — Inventario General de iniciación de la sociedad "Sociedad de Responsabilidad Limitada Copé". Muebles y Utiles: 4 escritorios metálicos 1,30x0,60 m, $ 500 c|u., $ 2.000; 2 armarios metálicos, $ 250 c|u., $ 500; 1 archivo metálico, 4 cajoneras, $ 300 8 sillas tapizadas, $ 80 c|u., $ 640; 1 diván de escritorio de tres cuerpos tapizado, $ 1.200; 1 perchero metálico, $ 150; 1 mesa para máquina de escribir, $ 100; 1 máquina Remington de escribir número 0.611.101.232, $ 950; 1 máquina Olivetti de sumar Nº 360.262, $ 950; 1 lustraenceradora Ventrilec s|Nº, $ 250; 1 venilador Caeba Nº 589.545, $ 150; 2 calefactores s|Nº $ 100 c|u., $ 200; 2 teléfonos internos s|Nº. $ 310 c|u., $ 620; 4 artefactos de iluminación completos, $ 100 c|u., $ 400; estanterías varias, $ 100; 1 viscosímetro Saybolt Universal s|Nº, $ 1.000; útiles de escritorio y papelería, $ 490. Total: $ 10.000. — Capital social: Elba Juana Martens, $ 2.500; Eva Traiber de Granovsky, $ 2.500; Súlim Granovsky, $ 2.500; Félix Granovsky, $ 2.500. Total: $ 10.000. — Firmado: Elba Juana Martens. — Eva Traiber de Granovsky. — Félix Granovsky. — Súlim Granovsky. — S|raspado: Abril — Traibel. — Vale.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465.- e.4|7 Nº 12.209 v.4|7|73

Delma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, el señor Aldo Enzo De Lorenzi, vende, cede y transfiere a los señores: Felipe Eduardo Achi, y Aristides Juan Melicchio, la cantidad de dos cuotas de mil pesos cada una, correspondientes a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con la razón social DELMA S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, al folio cuatrocientos diez y nueve, del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día dos de setiembre de mil novecientos setenta. — En consecuencia, y a partir del día tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: el señor Felipe Eduardo Achi, tres cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea un total de tres mil pesos. — El señor Arístides Juan Melicchio, tres cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea un total de tres mil pesos. — Los socios convienen en reformar las siguientes cláusulas del contrato social, oportunamente suscripto: Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de pesos ley, seis mil dividido en cuotas de mil cada una, suscripto por los señores: Melicchio y Achi, por partes iguales integrados antes de ahora totalmente conformes. — Cuarto: Los socios indistintamente estarán a cargo de la dirección, administración de la sociedad en carácter de gerentes, los que podrán actuar conjunta o individualmente. — La firma social estará a cargo de cualesquiera de ellos, debiendo firmar con su nombre precedido por la razón social. — Las demás cláusulas conservan su redacción original y todo su valor. — S|E: "Juan", vale. — Enmendado: socios, vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.- e.4|7 Nº 12.312 v.4|7|73

Commutatio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 15 de junio de 1972, COMMUTATIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA procedió a reformar el contrato social en lo relativo al plazo de duración, que quedará así: "Cláusula 3ª Plazo. El plazo de duración de la sociedad será de cinco años y cuatro meses, a contar de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio".

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.4|7 Nº 12.227 v.4|7|73

Botomerce

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA Nº 101 de fecha 29|3|73, pasada ante el Escribano Carlos A. Umaschi de Lanús, el Sr. Nicolás Am, argentino, casado, comerciante, nacido el 2|5|09, L. E. 94.390, domiciliado en la calle J. E. Uriburu 770, piso 4º de Capital Federal, cede, vende y transfiere a Aldo Ernesto Macagno, argentino, casado, comerciante, nacido el 4|11|23, L. E. 2.904.636, domiciliado en la calle Gascón 681, piso 6º Dpto. 23, de Capital Federal, 239 cuotas de $ 10 c|u., y a Antonio Elías Jalil, casado, nacido el 2|2|25, comerciante, con C. I. 5.053.805, domiciliado en la calle Donizetti 122 de la Capital Federal, 300 cuotas de $ 10 c|u., surtiendo efecto esta cesión a partir del 1º de agosto de 1972, transfiriéndoles todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad y colocándolos en el mismo lugar y grado, quedando ambos socios en carácter de gerentes de la sociedad "BOTOMERCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes pueden actuar en forma indistinta — Enmendado: Elías. Vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.4|7 Nº 12.350 v.4|7|73

Monteco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Carlos Cardin, español, casado, comerciante, de 52 años, C. I. 2.522.848, domiciliado en Paraná 2951, Martínez, provincia de Buenos Aires; María del Carmen García de Cardin, española, viuda, de 69 años, C. I. 5.147.774, domiciliada en Avda. San Isidro 4497, Capital Federal, comerciante; Manuel Cardin, español, casado, de 39 años, C. I. 3.724.639, domiciliado en Libertador General San Martín 1682, piso 4º A, Vicente López, provincia de Buenos Aires, comerciante; Domingo Augusto Díaz, argentino, casado, de 35 años, C. I. 6.846.018, domiciliado en Martín Rodríguez 731, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, comerciante; Azucena Cardin de Prestamo, viuda, española, de 40 años, C. I. 3.722.384, domiciliada en Avda. San Isidro 4497, Capital Federal, comerciante; Juan Palacio, español, casado, de 38 años, C. I. 7.455.212, domiciliado en Santa María 45, Villa Santa Rosa, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires comerciante; Enrique Palacio, español, soltero, de 42 años, C. I. 3.852.720, domiciliado en Posadas 2785, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, comerciante, y Antonio Garma, español, casado, de 44 años, C. I. 5.307.755, domiciliado en Posadas 2775, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, comerciante; han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Tiene como razón social MONTECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Montevideo 383, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país, asignándoles capital o no. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos manufacturados y materias primas, comisiones, consignaciones y representaciones. — Tercera. El capital social se fija en la suma de $ 27.000.— dividido en 2.700 cuotas de pesos 10.— cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Carlos Cardin, $ 9.000; María del Carmen García de Cardin, $ 4.500.—; Manuel Cardin, $ 3.750.—; Domingo Augusto Díaz, $ 3.000.—; Azucena Cardin de Préstamo $ 2.250.—; Juan Palacio, 1.500.— pesos; Enrique Palacio, $ 1.500.—— y Antonio Garma, $ 1.500.— e integrado en dinero efectivo 50 por ciento y el otro 50 por ciento los socios se comprometen a integrarlo en un término de 90 días, integrando cada socio 50 por ciento en este acto y 50 por ciento en dicho plazo. Cuarta: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir del 1º de abril de 1973, pero se considerará regularmente constituida a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Los socios Carlos Cardin, Manuel Cardin y Domingo Augusto Diez, quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo la administración social y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. Sus facultades, entre otras, son: Administrar inmuebles, por cuenta propia y de terceros, adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionalles, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión con todas las facultades inherentes; en consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. Se deja especial constancia que bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social. — Sexta: Fiscalización: La fiscalización social está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar, en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo, cada seis meses. — Cesión de cuotas: Las cesiones intersocios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 152 a 156 de la Ley 19.550. — Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capitulo I, secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil, la liquidación estará a cargo de todos los socios o de los liquidadores nombrados y debidamente instituidos, quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el capítulo I, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. —— Séptima: Anualmente, cada 31 de marzo, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550. Previa la reserva legal hasta llegar al 20 por ciento del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones las las utilidades restantes y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Octava: Haberes de los socios: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión de cuotas, por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancia de los libros rubricados de la sociedad y a las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. Una vez aprobado el pertinente balance, los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en un término no mayor de dos años, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, sin interés. Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derecho habientes deberán unificar personería. Queda librado al criterio de los restantes socios la incorporación de los herederos o su exclusión de la sociedad, mediante el pago de sus haberes. — Décima: A los efectos del artículo 27 de la Ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por las señoras María del Carmen García de Cardin y Azucena Cardin de Préstamo, corresponden a bienes propios. Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 y 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1973. — Testado: ejecutar, dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares. No vale Firmado: C. Cardin. —— M. del G. García de Cardin. — M. Cardin. — D. A. Díaz. — A. C. de Préstamo. — J. Palacio. — F. Palacio.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570.- e.4|7 Nº 12.265 v.4|7|73

Promoexport Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de 1973, entre los Sres. Pablo Osvaldo Galimany, argentino, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Segade, cédula de identidad de Policía Federal Nº 5.432.338, domiciliado en la calle Boedo 414, piso 10 "E" Capital Federal; Luis Osvaldo Lacanna, argentino, soltero, C. de Ident. de Policía Federal Nº 4.762.354, domiciliado en la calle Moreto 691 de Capital Federal; Manuel Miguéz, español, soltero, cédula de identidad de Policía Federal Nº 6.050.176, domiciliado en la calle Campos Nº 83 de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires, convienen constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número 19.550 y las siguientes cláusulas: Artículo 1º) La sociedad se denominará "PROMOEXPORT ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º) Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Boedo 414 piso 10º departamento "E", pudiendo establecer sucursales, representaciones agencias, filiales, depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo 3º) Constituye el objeto de esta sociedad dedicarse a: La exportación, importación, compraventa o negociación de frutos del país, maquinarias para la industria frigorífica, artículos para la industria del cuero y textil, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones y mandatos. — Artículo 4º) Para el caso de que los socios resuelvan realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales, industriales, etc., lícitos previa resolución de acuerdo a lo determinado en el art. 9º de este contrato social se efectuará la inscripción de acuerdo a lo resuelto en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º) La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6º) El capital social lo constituye la suma de pesos 30.000.— (pesos treinta mil) dividido en 3.000 cuotas de pesos 10.— (pesos diez) cada una suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales o sea 1.000 (un mil) cuotas cada uno, según balance firmado por los socios que se agrega como parte integrante de este instrumento. — Artículo 7º) Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas de capital a un extraño sin la conformidad escrita de los otros, para la cesión de cuotas de capital entre socios se aplicarán las disposiciones del artículo 152 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 8º) La administración de la sociedad estará a cargo de los socios indistintamente, quienes con el título de gerentes tendrán el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Queda prohibido a cualquiera de los socios utilizar o emplear la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o comprometerla a favor de terceros. — Todos los asuntos de importancia para la sociedad serán resueltos de común acuerdo entre los socios. — Artículo 9º) A pedido de cualquiera de los socios, con notificación telegráfica —con cinco días de anticipación— a los otros socios en el último domicilio comunicado a la sociedad, se efectuarán reuniones en la sede social, para resolver las situaciones planteadas. — Artículo 10º) El presente contrato se somete a las disposiciones especiales que le competen en las secciones VI, VII y VIII de la Ley Nº 19.550. — Artículo 11º) El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — El resto de las utilidades se distribuirán entre los socios en forma que se determine de común acuerdo. — En el caso de resultar con pérdidas el Balance, éstas serán soportadas de común acuerdo. — Artículo 12º) En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes de la Ley Nº 19.550. — Artículo 13º) En caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de uno de los socios, sus herederos, reconocidos judicialmente como tales no podrán continuar en la sociedad, en ese supuesto deberán retirarse recuperando el capital aportado y otros haberes si los hubiese. — Artículo 14º) Cualquiera de los socios se podrá retirar de la sociedad en cualquier momento previa comunicación por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de 90 días. — Artículo 15º) Para la eventualidad de un desacuerdo entre los socios cada uno de ellos nombrará un representante para lograr la solución del entredicho. — Si estos representantes tampoco pudieran llegar a un acuerdo nombrarán conjuntamente un árbitro cuya decisión será inapelable. — Artículo 16) En todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones atinentes a las leyes en vigencia y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con lo estatuido en las cláusulas precedentes los suscriptos dejan constituida esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, en todo con arreglo a derecho, en la fecha ut supra inidicada ,en la ciudad de Buenos Aires. — Balance inicial al 15|2|73. — Activo, disponibilidades, Caja: 4.000,—, Bienes de Cambio, Mercaderías para reventa: 100 Bridas de hierro forjado de 5" 5.410.—; 100 bridas de hierro forjado de 6" 6.120.—: Bienes de Uso, 1 máq. de escribir Remington Nº 1723443, 1.750.—; 2 escritorios de madera de 0,78 x 1,10 x 1,20 mts. con cajones, 2.220.—; 2 sillones de cuero, 1.850.—; 1 fichero metálico de 3 cajones, 670.—. — Instalaciones: 1 acondicionador de aire marca Westinhause, 2.920.—; 1 mostrador de madera, 1.190.—; 1 armario metálico marca Borges con estantes, 2.740.—; 1 armario de madera de 2 puertas con estantes, 1.130.—. — Total del Activo: 30.000.—. — Pasivo, Capital, Reservas y Resultados, P. O. Galimany, 10.000.—; Luis O. Lacanna, 10.000.—; M. Míguez, 10.000.—. — Total del Pasivo, 30.000.—. — Señor Juez Nacional de Comercio, Luis Osvaldo Lacana, de 30 años de edad, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Moreto 691, Capital Federal, C.I. Nº 4.762.354 P. F. — Pablo Osvaldo Galimany de 26 años de edad, casado, argentino, empleado, con domicilio en Boedo 414, P. 10º "E", Capital Federal, C.I. Nº 5.432.338 P. F.; Manuel Míguez, de 25 años de edad, soltero, español, empleado, con domicilio en Campos 83, Lomas de Zamora C.I. Nº 6.050.176 P.F., en su carácter de socios de "Promoexport Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyendo domicilo real y legal en Boedo 414, Piso 10º "E", Capital Federal, se dirigen a V.S. a los efectos de adecuar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 19.550 de la forma precedentemente indicada. — Asimismo acompañan copia del Balance inicial al 15|2|73 de acuerdo a lo prescripto en la Ley 19.550 cuyos bienes se hayan valuados a su precio de compra. — Provea V.S. de conformidad, que será Justicia, Luis Osvaldo Lacanna, Pablo Osvaldo Galimany y Manuel Míguez. — Señor Juez Nacional de Comercio. — Luis Osvaldo Lacanna, Pablo Osvaldo Galimany y Manuel Míguez, en su carácter de socios de Promoexport Argentina S.R.L., constituyendo domicilio legal en Boedo 414, P. 10º "E", Capital Federal, se dirigen a V.S. a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 51, 2º apartado de la Ley 19.550. — Los Bienes del Balance Inicial han sido valuados por su valor de compra, cuyas facturas y demás antecedentes justificativos de dicha valuación obran en poder de la sociedad. — Provea V.S. de conformidad, que Será Justicia. — Firmado Luis Osvaldo Lacanna, Pablo Osvaldo Galimany y Manuel Míguez.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 502,50 e.4|7 Nº 12.418 v.4|7|73

Ronco y Maldonado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato Social: "Ronco y Maldonado, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Mario Ronco, italiano, casado, nacido el doce de febrero de mil novecientos veinte, Cédula de Identidad número tres millones quinientos treinta mil trescientos setenta y nue-

ve, Policía Federal, domiciliado en San Pedrito número ciento cuarenta y seis, Capital Federal; Eugenio Danie. Maldonado, argentino, casado, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta, Cédula de Identidad número seis millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte, Policía Federal, domiciliado en Pichincha seiscientos noventa y seis, Temperley, Provincia de Buenos Aires, y sus respectivas esposas: Doña Elvira Conca de Ronco, argentina, casada, nacida el veinticuatro de diciembre de mil novecientos veinticuatro, Libreta Cívica cero doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres, con domicilio en San Pedrito número ciento cuarenta y seis, Capital Federal, y doña Alicia Bernarda Olea de Maldonado, argentina, casada, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres, Libreta Cívica número dos millones novecientos veintiséis mil ochenta, con domicilio en Pichincha seiscientos noventa y seis, Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos ellos comerciantes; las dos últimas cónyuges de los primeramente mencionados, convienen de mutuo y común acuerdo la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RONCO Y MALDONADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y constituirá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Velázquez número tres mil veintitrés, pudiendo establecer sucursales, depósitos, representaciones y|o agencias en el interior y exterior del país.—Segunda: La sociedad tendrá una duración de tres (tres) años, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, terminando en consecuencia el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Tercera: El objeto de la sociedad será el dedicarse a reparaciones navales, recuperación de repuestos, fabricación y compra-venta de los mismos, montaje, mantenimiento, reparación, importación y exportación de motores, repuestos y comercialización e industrialización de materiales electromecánicos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que estén relacionados con su finalidad social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta y cuatro mil pesos (Pesos treinta y cuatro mil) dividido en treinta y cuatro (treinta y cuatro) cuotas de Un mil pesos (Pesos un mil) cada uno, que los socios suscriben e integran en su totalidad, según se detalla a continuación: Mario Ronco: quince cuotas, o sea Quince mil pesos; Eugenio Daniel Maldonado: quince cuotas, o sea Quince mil pesos; Elvira Conca de Ronco: dos cuotas, o sea Dos mil pesos; Bernarda Olea de Maldonado: dos cuotas, o sea Dos mil pesos. La integración se realiza de acuerdo con lo detallado en el Balance General e Inventario que se anexa al presente, y forma parte del mismo, y en el que los valores de los bienes en especie han sido considerados a precio de costo, y cuyas facturas de compra justificativas obran en poder de la sociedad. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo previo consentimiento expreso y unánime de los otros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes tendrán expresa y privativamente las siguientes opciones: a) Adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, abonando a los herederos o curadores la totalidad que le correspondiere por el capital integrado, sus utilidades no distribuidas y saldo de la cuenta particular a la fecha del deceso o de declarada la incapacidad, según Balance General que en la oportunidad y a estos efectos deberá practicarse; b) Proceder a la disolución y liquidación de la sociedad o, c) Aceptar la incorporación de los herederos, siempre que éstos expresamente lo soliciten, en cuyo caso deberán unificar la representación. Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán comunicar su decisión de continuar o no dentro de la sociedad en el término de noventa días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Mario Ronco y Eugenio Daniel Maldonado en forma individual e indistinta, quienes en uso de las mismas podrán realizar todos los actos civiles y comerciales en que ella intervenga. En uso de tales facultades los socios podrán: a) Administrar los bienes sociales presentes o futuros; b) Dar y recibir en arrendamiento; c) Comprar, vender, aceptar, permutar, extinguir o de toda otra forma operar cualquier clase de bienes; d) En nombre y representación de la sociedad ante cualquier Banco oficial o particular, nacional o extranjero, establecido o a establecerse en el país o en el exterior, como así ante cualquier persona, sociedad, empresa o corporación y|o poderes públicos, a los efectos de solicitar préstamos por la cantidad, tipo de interés y plazo que ajustare y demás condiciones que consideren conveniente. Asimismo enajenar, negociar, descontar, hacer novaciones y efectuar toda otra operación firmando como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, cheques, letras, giros, pagarés, vales, o cualquier otra clase de papeles de crédito, públicos o privados; e) Cobrar, percibir y pagar, judicial o extrajudicialmente, los réditos activos, deudas y obligaciones de la sociedad; f) Realizar toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas y sus dependencias, nacionales, provinciales o municipales de cualquier índole, e instituciones privadas dentro o fuera de la República; g) Comparecer en juicio representando a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por apoderados generales o especiales, confiriendo al respecto los respectivos mandatos, teniendo en todos los casos la facultad de promover demandas, contrademandas, contestar, absolver posiciones y toda y cualquiera otra diligencia judicial concurrente a la mejor atención en juicio de los intereses de la Sociedad; h) En general, realizar cualquier acto necesario para el buen y correcto funcionamiento de los negocios sociales. La enumeración que antecede tiene carácter meramente enunciativo. Queda prohibido a los socios afectar la firma social en negocios o fianzas ajenas al giro social o a título gratuito. — Séptima: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicarán un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que los socios consideren necesarios realizar en períodos menores, para el buen funcionamiento de la firma. — Octava: Practicado el balance, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) con el fin de constituir la reserva legal, hasta llegar al veinte por ciento (veinte por ciento) del capital suscripto e integrado. Se constituirán asimismo las reservas que los socios consideren oportunas. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados, sufriendo éstos las pérdidas, de haberlas, en la misma forma. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los socios señores Mario Ronco y Eugenio Daniel Maldonado en forma conjunta, quienes procederán de acuerdo a lo indicado en los artículos ciento uno y siguientes de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, con las facultades de la cláusula sexta de este contrato, en lo que sea pertinente. — Décima: Toda duda, cuestion o divergencia que se suscite entre los socios y|o herederos y|o sucesores a cualquier título, sobre la interpretación y|o cumplimiento de las estipulaciones de presente contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes. Estos antes de entrar a conocer la cuestión, designarán a un tercero para los puntos en que no se hayan puesto de acuerdo, inclusive las costas. El fallo de los árbitros de conformidad, o el del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. La falta de acatamiento de una parte la hará pasible de una multa a fijar por los mismos árbitros. — Undécima: Los socios celebrarán reuniones una vez por mes para considerar la marcha de los negocios sociales.

— Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, firmando en el lugar y fecha ut supra. — "Ronco y Maldonado", Sociedad de Responsabilidad Limitada Balance de Apertura al 1º de noviembre de 1972. Activo: Depósitos en garantía: C.A.L. S.A., alquiler local, $ 350. — Maquinarias: 1 compresor marca "A.C." Nº 236, $ 2.160; 1 pulidora marca "ACEA" s|Nº $ 729; 1 agujereadora manual marca "AC" s|Nº, 270, $ 3.150. — Materiales y Repuestos: 1.112 elementos filtrantes XX-C, $ 37.826,91; 12 elementos filtr. doble XXXC $ 3.138; 1 bomba de inyección, $ 275,63; 4 juegos cojinetes p|Lancaster Skoda, $ 440; 1 conjunto de materiales varios, $ 308,37; $ 41.988,91. — Muebles, Utiles e Instalaciones: 1 banco de trabajo, 1 morza sin marca visible, 3 estanterías de hierro "Morwin" sin número, 4 sillas de madera, 1 estantería de hierro para taller, 1 aparejo marca "Ferro" Nº 03.576, 1 crique mecánico marca "Silvania" Nº 01162 $ 1.600: $ 47.088,91. — Pasivo: Acreedores varios: C.A.L. S.A. fact. 30|10|72, $ 3.420,06; Ser-Tec S.R.L., 20|10|73, $ 2.000; Danitex S.A. 20|10|72, $ 5.826,98; $ 11.247,04. — Eugenio D. Maldonado: cuenta particular, saldo a la fecha, $ 1.110,55; Mario Ronco: cuenta particular, saldo a la fecha $ 731,32 Total de compromisos, $ 13.088,91. — Capital Social: Mario Ronco $ 15.000; Eugenio Daniel Maldonado $ 15.000; Elvira Conca de Ronco, $ 2.000; Alicia B. Alea de Maldonado $ 2.000; $ 34.000. Total del pasivo y Capital, $ 47.088,91. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Certifico que las cifras del precedente Balance de Apertura al 1º de noviembre de 1972 de la firma "Ronco y Maldonado S.R.L." son exactas y coinciden con los antecedentes analizados al efecto. — Los valores de Maquinarias y Muebles, Utiles e Instalaciones resultan de su costo menos amortizaciones, y el de Materiales y Repuestos a su costo, según constancias verificadas. — De su detalle no surgen deudas con las Cajas Nacionales de Jubilación. — Carlos A. Garro Contador Público Nacional. Tº XXXI. Fº 22.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.4|7 Nº 12.301 v.4|7|73

J. A. Seoane e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Crristian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los... dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres se reúnen los señores José Alberto Seoane, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Rosa Elena Richetti de Seoane, con domicilio en la calle Asamblea número mil cuatrocientos treinta y cuatro, departamento once Capital Federal, de cuarenta y nueve años de edad, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos trece mil novecientos setenta y cuatro, de profesión comerciante; Jorge José Seoane, argentino, soltero, con domicilio en la calle Asamblea mil cuatrocientos treinta y cuatro, departamento once Capital Federal, de veintitrés años de edad Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cuatro mil ciento ochenta y uno, de profesión comerciante; y Mirta Cristina Seoane, argentina, soltera, con domicilio en la calle Asamblea número mil cuatrocientos treinta y cuatro, departamento once, Capital Federal, de veintidós años de edad, Libreta Cívica número un millón ciento veintidós mil cincuenta, de profesión comerciante, quienes convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "J. A. SEOANE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Estrada número cuatrocientos setenta y nueve Capital Federal. — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o el exterior, asignándoseles capital o no para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. — Comerciales: compraventa, importación, exportación, de artículos sanitarios en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: construcciones de instalaciones sanitarias, servicios contra incendio y gas. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que serelacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien mil ($ 100.000) divididos en cien cuotas de capital de valor nominal pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil cada una. — El capital se halla suscripto e integrado totalmente por los socios en mercaderías valuadas al precio de plaza según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional y que hace parte del presente contrato y en la siguiente proporción: el señor José Alberto Seoane suscribe e integra sesenta y cinco cuotas de capital de valor nominal pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil que hace total de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta y cinco mil; Jorge José Seoane suscribe e integra veinticinco cuotas de capital de valor nominal pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil cada una, que hace un total de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinticinco mil y la señorita Mirta Cristina Seoane, suscribe e integra diez cuotas de capital de valor nominal pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil cada una, que hace un total de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad de sus cuotas por mitades entre los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Alberto Seoane y Jorge José Seoane, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta obliga a la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. Para todo acto de venta de inmuebles, será necesario el consentimiento de los dos socios gerentes. — Séptima: El día treinta de Abril de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios gerentes quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Ratificando lo actuado, firman todos los socios, de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el día de la fecha. — Sobre raspado mayo: Vale. — Firmas: Jorge José Seoane, Mirta Cristina Seoane, José Alberto Seoane. — Firma(s) certificada(s) en el sello de Actuación Notarial Nº 013904721. — Firma: Horacio R. Elizalde. Escribano. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 73. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos veintiuno de esta Capital. Certifico: 1º) Que la(s) firma(s) obrante(s) en el documento anexo ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Jorge José Seoane, L.E. Nº 7.704.181, Mirta Cristina Seoane, D.N.I. 10.122.050, José Alberto Seoane C.I. Nº 2.606.176, de mi conocimiento personal, doy fe y 2º) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta(s) número(s) 884|886, del Libro de Registro de Firmas número. — Observaciones: Firma: Horacio R. Elizalde. Escribano. — Cláusula Aclaratoria: En concordancia con el artículo once inciso sexto de la Ley 19.550 los socios tienen derecho a la fiscalización de todos los actos de la sociedad. — Se llevará un libro de actas de reuniones de socios donde se harán constar las resoluciones de importancia de la sociedad. — Dichas reuniones se realizarán a simple requerimiento de cualquiera de los socios y cuantas veces lo consideren necesarios. — Firmas: Mirta Seoane, José Alberto Seoane y Jorge José Seoane. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 014604903. —

Horacio R. Elizalde. Escribano. — Inventario inicial de J. A. Seoane e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada al 2 de mayo de 1973. — Bienes de Cambio. — Mercaderías: Cant. 1, Artículo Pico mesada Graf.: precio unitar. 11,54 — precio total 11,54; 2 manijas graf. acrílico: 10,40 — 20,80; 640 valvulitas ½: 0,34 — 217,60; 1.400 campanas "Cromo Y":

3,23 — 4.522; 1.400 manijas con indicador F y C. "Cromo Y": 4,27 — 5.978; 370 lluvias articuladas completas "Cromo Y": 17,63 — 6.523,10; 350 picos bañera "Cromo Y": 6,03 — 2.110,50; 350 rosetas pico bañera "Cromo Y": 3,48 — 1.218; 370 picos cocina fijos largos "Cromo Y": 11,86 — 4.388,20; 640 cabezas comunes: 5,36 — 3.430,40; 160 cabezas centrales p| juegos transferencia: 6,08 — 974,40; 200 codos HH de 12 mm: 0,93 — 186.—; 50 tees de 25 mm: 2,44 — 122.—; 1 tees de 31 x 19 mm: 3,71 — 3,71; 50 tees de 31 x 25 mm: 3,71 — 185,50; 100 bujes de 25 x 19 mm: 1,04 — 104.—; 100 niples de 12 mm: 0,46 — 46.—; 100 curvas a 45 M H de 19 mm: 1,86 — 186.—; 500 tapas H de 12 mm: 0,46 — 230.—; 500 niples de 12 mm: 0,46 — 230.—: 4 uniones d. j. de 19 mm cónicas: 4,41 — 17,64; 4 uniones d. j. cónica de 25 mm: 5,45 — 21,80; 1 unión d. j. cónica de 31 mm 7,42 — 7,42; 3 uniones d. j. cónica de 50 mm: 15,31 — 45,93; 1 unión d. j. cónica de 63 mm: 29,58 — 29,58; 1 unión d. j. cónica de 76 mm: 48,14 — 48,14; 70 codos M H de 25 mm: 232 — 162.40; 50 codos M H de 19 mm: 1,51 — 75,50; 10 codos H H de 31 mm: 3,36 — 33,60; 50 tees de 25 x 19 mm: 2,55 — 127,50; 20 tees de 25 mm: 2.44 — 48,80; 10 tees de 31 x 25 mm: 3,71 — 37,10; 20 tees de 28 x 35 mm: 5,57 — 111,40; 10 tees de 50 mm: 7,31 — 73,30; 10 tees de 76 mm: 24,36 — 243,60; 2 tees de 101 mm: 44,08 — 88,16; 30 bujes de 31x25 mm: 1,74 — 52,20; 10 bujes de 63 x 50 mm: 6,38 — 63,80; 30 roscas con tuerca de 25 mm: 1,16 — 34,80; 10 niples de 25 mm x 8: 1,16 — 11,60; 40 niples de 25 mm: 0,81 — 32,40; 2 codos M H de 76 mm: 24,36 — 48,72: 20 tees de 63 x 25 mm: 16,24 — —324,80; 20 codos H H de 63 mm. 13,92 — 278,40; 30 roscas c|tuerca de 50 mm: 4,06 — 121,80; 6 uniones d. j. cónica de 50 mm: 15,31 — 91,86; 5 uniones d. j. cónico de 25 mm 5,45 — 27,25; 200 codos H H de 12 mm. 0,93 — 186; 200 tees de 19 mm: 1,62 — 324; 5 codos M H de 63 mm: 15,08 — 75.40; 30 codos M H de 50 mm: 7,31 — 219,30; 11 tees de 38 x 25 mm: 5,57 — 61,27; 15 tees de 63 x 25 mm: 16,24 — 243,60; 5 codos M H de 63 mm: 18,20 — 91; 10 cañ. Tamet. AP4 100 x 1,00: 45,47 — 454,70; 15 cañ. Tamet. AP4 100 x 2.00. 77,23 — 1.158,45; 80 cañ. Tamet. AP4 100 por 3,00: 109,51 — 8.760,80; 1.000 metros caño bce. Famieca 85 rec. 3|8: 15 — 15.000; 250 ramal 102 x 102, A 90, c|1 Vent.: 20 — 5.000; 60 ramal FFV 102 x 102, A 45: 19,40 — 1.164; 40 ramal FFV 102 x 102, A 45: 16 — 640; 40 ramal FFV 64 x 64, A 90: 13,50 — 540; 30 ramal FFV 102 x 64, A 90: 18 — 540; 20 ramal FFV 102 x 64, A 90: 17,40 — 348; 70 ramal FFV 102 A 45: 12 — 840; 30 curva FFV 102 A 90: 16 — 480; 20 curva FFV 102 A 90, c|tapa D: 31 — 620; 20 curva FFV 102 A 90, c|tapa: 31 — 620; 20 caño cam. FFV 102 oval 2 Bul.: 19,60 — 392; 10 codos Reglam. FFV o 102: 13,30 — 133; 10 codos Reglam. FFV 64: 10,50 — 105; 90 codos Reglam. FFV 102: 13,30 — 1.197; 700 llaves p|plomo cr. de 3|4 o|c. FV: 17,82 — 12.474; 300 llaves p|plomo cr. de 3|4 FV: 10,69 — 3.207; 1.000 metros caño bce. "Famieca" 85, unión a enchufe liviano de 13 mm: 9,59 — 9.590; 95 rollos caño bce. Famieca liviano, a enchufe, de 13 mm, metros 1.004,80: 9,59 — 911,05; 55 rollos caño bce. Famieca liviano, a enchufe, de 9 mm, metros 400,80: 6,91 — 380,05; 1 codo H H de 76 mm. 22,45 — 22,45; 100 codos H H de 38 mm: 4,91 — 4,91; 10 roscas c|tuerca de 12 mm: 0,75 — 7,56; 5 uniones d. j. cónica de 50 mm: 15,84 — 79,20; 3 uniones d. j. de 76 mm: 49,80 — 149,40; 1 codo M H de 76 mm: 26,86 — 26,86: 20 codos H H de 63 mm: 14,40 — 288; 20 codos H H de 50 mm: 6,96 — —139,20; 20 codos M H de 31 mm 3,72 — 74,40; 2 caño bce. liviano, a enchufe, de 13 mm: 9,53 — 19,06. — Total: $ 100.000. — Firmas: José Alberto Seoane, Mirta Cristina Seoane y Jorge José Seoane. — Certifico que el presente inventario de iniciación de actividades fue realizado el día dos de mayo de mil novecientos setenta y tres, valuadas las mercaderías al precio de plaza y respaldadas por comprobantes originales, facturas de compra. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Domingo Fausto Galizia - Contador Público Nacional - Consejo Profesional Ciencias Económicas - Tomo 28 - Folio 77.

Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 937,50 e.4|7 Nº 12.465 v.4|7|73

Expo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Buenos Aires mayo diez y siete de mil novecientos setenta y tres. Al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen. S.D. Me dirijo a V. S. en los autos caratulados "Dodero de Arias, Marta c|Arias Gonzalo s|divorcio, artículo sesenta y siete bis ley número dos mil trescientos noventa y tres, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número catorce, a mi cargo, secretaría número veintisiete a cargo del Dr. Montes de Oca, a efectos de que sirva tomar nota de que la cuota social que corresponde al señor Gonzalo Arias en la sociedad que gira en plaza bajo el rubro EXPO S. R. L., inscripta en el Registro a vuestro cargo, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil quinientos sesenta y ocho, a folio trescientos treinta y cinco del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha sido adjudicada en exclusiva propiedad al mismo, de acuerdo al convenio de liquidación de la sociedad conyugal, homologado con fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres y obrante en autos a fojas treinta y nueve|cuarenta. Saluda a V. S. muy respetuosamente. Belisario Montero. Juez en lo Civil. — Buenos Aires, Junio 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.4|7 Nº 12.437 v.4|7|73

Sist y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, CONSTRUCTORA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece días de Setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano autorizante, comparecen: don Mario Alberto Salvia, casado en primeras nupcias con Graciana María Ersini, nacido el 3 de Marzo de 1923, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 1.745.828, domiciliado en la calle Bragado número 6018 de Wilde, de esta Provincia; don Eusebio Adamo Sist, casado en primeras nupcias con Milta Lucía Domanico, nacido el 23 de Abril de 1936, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.852.310, domiciliado en la calle Matanza número 188 de Villa Domínico, de esta Provincia, y don Nello Sist, casado en primeras nupcias con Augusta De'Piero, nacido el 13 de Febrero de 1911, italiano, con Cédula de Identidad número 1.738.891, domiciliado en la calle Brandsen número 5981 de Wilde, de esta Provincia, los comparecientes accidentalmente aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "SIST Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA" con domicilio legal y administrativo en la calle California número 2156 de la Capital Federal y domicilio comercial e Industrial en la calle Las Flores número 351 de Wilde, de esta Provincia, constituída por instrumento privado de fecha 21 de Noviembre de 1966, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 26 de Diciembre de 1966 bajo el número 3.201 al folio 16 del libro 53 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su posterior modificatoria de fecha 20 de Octubre de 1971, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 28 de Febrero de 1972, bajo el número 270 al folio 297 del Libro 61 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos originales tengo a la vista y en fotocopia agrego como cabeza de la presente, doy fe. Y el señor Mario Alberto Salvia continúa diciendo: Que cede, vende y transfiere en favor de los otros comparecientes en igual proporción la totalidad de Capital que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad. Se hace esta cesión por la suma de Diez mil pesos Ley 18.188, representado por 1.000 cuotas de Diez pesos de igual moneda cada una, cuyo total importe tiene recibido antes de ahora de los otros comparecientes, por lo que les otorga recibo y carta de pago. Enterados los señores Eusebio Adama y Nello Sist de esta cesión de cuotas de capital a su favor, la aceptan por estar de acuerdo a lo convenido, agregando: a) Que como consecuencia de la presente queda modificado el artículo 5º) de la referida sociedad, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Eusebio Adamo Sist, quien la ejercerá requiriéndose su firma para obligar a la sociedad. En esta condición tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, o ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. El socio suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula Sist y Cía., S. R. L., Constructora e Inmobiliaria. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros, en provecho propio ni para el otro socio individualmente considerado, y b) Quedan ratificadas todas las cláusulas no expresamente modificadas por la presente. Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando por ante mí en prueba de conformidad, doy fe. — Mario A. Salvia. — E. A. Sist. — Nello Sist. — está mi sello: J. Cervini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cinco del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados siete millones doscientos setenta mil ochocientos trece y el presente siete millones doscientos setenta mil ochocientos quince que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Héctor Cervini, escribano.

Buenos Aires, Junio 27 de 1973. — tor Cervini, escribano.

$ 277,50 e.4|7 Nº 12.467 v.4|7|73

Viarco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Oscar Alfonso Iaria, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, maestro mayor de obras, domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 3121, planta baja, departamento "C", Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía de Capital Federal número cuatro millones setecientos treinta y cinco mil noventa y cinco; Francisco Niglia, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, maestro mayor de obras, domiciliado en Fonrouge 1236, 1er. piso. Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía de Capital Federal númreo cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y nueve y Norberto Martignoni, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, maestro mayor de obras, domiciliado en Gualeguaychú 1110, 3º P., departamento "C", Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía de Capital Federal número cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco, todos hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada el que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará VIARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Gualeguaychú número 1110, 3º P., departamento "C", Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la Capital o del interior del país así como también establecer sucursales, depósitos, administraciones, etc. — Segundo: La sociedad podrá realizar por cuenta propia y de terceros y asociada a terceros las siguientes operaciones, que son su objeto social: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, sanitarias, eléctricas, barrios y edificios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas, compra y venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, incluyéndose las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) dividido en mil cuotas de cien pesos ($ 100) cada una estando totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Oscar Alfonso Iaria, trescientas treinta y tres (333) cuotas o sea treinta y tres mil trescientos pesos; Francisco Niglia, trescientas treinta y cuatro (334) cuotas o sea treinta y tres mil cuatrocientos pesos y Norberto Martignoni, trescientas treinta y tres (333) cuotas o sea treinta y tres mil trescientos pesos. — Los aportes consignados se realizan de conformidad al balance general que se agrega al presente contrato, como parte integrante del mismo firmado por todos los socios. — Las maquinarias, encofrado y andamios han sido valuados a los precios de plaza de adquisición y los créditos por su valor nominal, obrando los antecedentes en la sociedad. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años contados a partir del primero de mayo del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revisten el carácter de socios gerentes, operando mediante la utilización de la firma social, suscribiendo uno solo y cualquiera de ellos, indistintamente, mediante su firma personal, bajo un sello con el rubro social, pudiendo de tal modo obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en este contrato, con la amplitud de facultades requerida para el ejercicio de dicho cargo. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías en favor de terceros, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: a) Adquirir a título oneroso o gratuito, pudiendo enajenarlos en la misma forma: toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de rentas; gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, transferirlos y rescindirlos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad. — d) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales y especialmente de los Bancos: de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, del Banco Nacional de Desarrollo y demás Bancos existentes o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, gravando al efecto los bienes sociales con cualquier clase de hipotecas, prendas y otros derechos reales. — e) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto, librar aceptar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — f) Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. — g) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos que se relacionen con la administración social. — h) Inscribirse ante los organismos del Estado Nacional, Provincial y|o Municipal en carácter de proveedores, contratistas o concesionarios, presentándose a las licitaciones públicas o privadas a que convoquen dichos organismos. — La enumeración de lo que antecede tiene carácter enunciativo y no taxativo. — Sexto: Todos los años y al treinta de junio se realizará un inventario, balance general y estado de resultados, los que se pondrán a disposición de los socios, en forma fehaciente, durante quince días y dentro de los ciento veinte días de producido el cierre del ejercicio a los efectos de su consideración y aprobación. — Transcurrido el plazo mencionado sin haber sido observados por ellos, se considerarán definitivamente aprobados. — El primer ejercicio cerrará el treinta de junio de 1974. — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente del saldo será distribuído entre los socios en la misma proporción del aporte de capital social. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Mensualmente, o cuando las circunstancias lo requieran, cualquiera de los socios gerentes convocará a los otros socios citándolos en forma fehaciente, a los efectos de realizar las deliberaciones pertinentes. — Las decisiones se tomarán por las mayorías establecidas en la Ley 19.550 y serán asentadas en el libro de actas que deberá llevarse y firmado por todos los socios. — Octavo: La cesión de cuotas a terceros o entre los socios se regirá estrictamente por las disposiciones de la Ley 19.550. — Noveno: A partir de los dos años de vigencia del presente contrato, los socios tendrán derecho a pedir su retiro de la sociedad, produciéndose en ese caso la resolución parcial del contrato. — Quien haga ejercicio de la opción, deberá notificarlo a los otros dos socios, en forma fehaciente, con una anticipación de tres meses. — En tal circunstancia se practicará un balance especial a la fecha de quedar firme el retiro del socio, y se abonará la cuota parte que le corresponda en cuatro cuotas semestrales, iguales, consecutivas, vencidas, con más el interés bancario que rija en dicha fecha para los descuentos ordinarios que cobra el

Banco de la Nación. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán opción entre incorporar a sus derechohabientes quienes deberán unificar personería, pero sin adquirir la calidad de gerente, o proceder a dar por rescindido parcialmente el contrato, abonándose la parte que le correspondiere a los derechohabientes en la forma establecida en la cláusula novena, unificando, igualmente la personería para las relaciones con la sociedad. — Decimoprimero: Las causales de disolución serán las establecidas por el artículo noventa y cuatro, inciso primero al séptimo de la Ley 19.550. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Decimosegundo: Toda divergencia que se suscite entre los socios en relación a la interpretación del presente contrato, mientras el mismo esté en vigencia y aun vencido, durante el período de disolución y liquidación, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad a lo precedentemente establecido, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba citados. — Oscar Alfonso Iaria. — Francisco Niglia. — Norberto Martignoni. — Balance general al 1ro. de mayo de 1973. — Activo: Créditos: Deudores varios: Adolfo Pedreta $ 12.000.—; Oscar Biga $ 17.340.—; Aliceri Hnos. $ 8.170.— y Córdoba Hnos. $ 4.690.—. Total $ 42 200. — Bienes de Uso: Maquinarias: 1 hormigonera, marca Gleizer Nº 2290 c|motor monofásico Mocar Nº 112438 1 HP. pesos 3.500.—; 1 hormigonera, marca Gleizer Nº 2291 c|motor monofásico Mocar Nº 112436 1 HP. $ 3.500.—; 1 mezcladora moledora marca Gleizer Nº 1286 c|motor trifásico de 6 ½ HP. Mocar Nº 496 pesos 13.500; 1 cortadora de mosaicos marca Gleizer Nº 1680 c|motor monofásico de 1 HP. Mocar Nº 90728 $ 2.300.—; 1 guinche a cadena marca Gleizer número 1279 c|motor trifásico Mocar Nº 827 de 2 HP. $ 6.500.—, total: $ 29.300. — Andamios: Andamios tubulares de varias medidas, $ 8.500.—, total: $ 8.500.—. Encofrado: 4.000 pies cuadrados de madera pino Brasil, varias medidas $ 20.000, total: $ 20.000.—, total de Activo pesos 100.000. — Pasivo: No existe. — Capital social: Oscar Alfonso Iaria $ 33.300. — Francisco Niglia, $ 33.400.— y Norberto Martignoni, $ 33.300. — Fdo.: Oscar Alfonso Iaria. — Francisco Niglia. — Norberto Martignoni.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 656,25 e.4|7 Nº 12.325 v.4|7|73

Editorial Forum-Art

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Cdmercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Luis Alberto Roza, 36 años, argentino, casado con Rosa María Sperandini, domiciliado en Avenida de Mayo 962, subsuelo, Capital Federal, y Víctor de Santo, 36 años, argentino, casado con Emilia Konig, domiciliado en Uruguay 485, piso 6º, "E", Capital Federal, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "EDITORIAL FORUM - ART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la distribución y venta de libros nacionales y|o extranjeros y todo lo inherente al ramo "Editorial", en el país y en el exterior; la edición, importación, exportación, distribución, compraventa y comercialización de toda clase de libros, revistas, formularios y publicaciones en general, pudiendo formar parte de sociedades o vincularse accidentalmente con éstas para la impresión y|o edición de determinadas publicaciones. — Esta enumeración es solamente enunciativa, pudiéndose dedicar además a cualquier otro ramo que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en Charcas 3025, planta baja, departamento D, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 cinco mil, dividido en 500 cuotas de $ 10, cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea 250 cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en 5 años a contar de la fecha del presente contrato. — El plazo de duración se prorrogará automáticamente por períodos de 5 años siempre que no se resolviera su disolución. — Sexta. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Séptima: El socio Víctor De Santo se ocupará específicamente de la dirección técnica que comienza en la creación de formularios hasta la terminación del original, como así también de la autoría de libros, revistas y publicaciones en general. — El socio Luis Alberto Roza, se ocupará de la dirección comercial que abarca desde la fabricación de formularios, libros, revistas, etc., hasta su total comercialización. — Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales por los socios. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los tres meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Décima Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o la liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor José Grimberg. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Décima Tercera: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos Civil y Comerciales que les fueran aplicables. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285 e.4|7 Nº 12.545 v.4|7|73

Crear

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 10. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, a 5 de enero de 1973, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Angel Goldberg, argentino, casado, comerciante, de 52 años, C. I. 5.462.470, domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza 2738 de la Capital Federal don José Goldberg, argentino, casado, comerciante, de 26 años, C. I. 5.650.936, domiciliado en Caseros 359 de la localidad de Florida de esta Pcia., y don Osvaldo Modesto Blanco, comerciante, argentino, casado, de 32 años C. I. 4.629.117, domiciliado en la calle Salta 1937, piso 3º, dto. D, Capital Federal, los comparecientes son personas hábiles de paso aquí y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional 19.550, incorporada al mismo imperio del art. 367 supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de CREAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2º de la ley 19.550, que como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos por el art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segundo. La sociedad tiene por objeto la fabricación de cinturones por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, compra, venta, importación, exportación y comercialización, con domicilio en la calle Lavalle 1578, 3º, dto. C de Capital Federal. — Tercero: El capital social está constituido en la suma de $ 15.000 ley 18.188, dividido en 1.500 cuotas de $ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: 50 cuotas o sean $ 5.000 por don Angel Goldberg, 500 cuotas o sea $ 5.000 por don José Goldberg, y 500 cuotas o sea pesos 5.000 por don Osvaldo Modesto Blanco. Los aportes consignados se verifican e integran totalmente en mercaderías y el valor de las mismos lo ha sido conforme a su cantidad y calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios que obra como cabeza de este expediente y que no se encuentran afectados por prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías incorporadas a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los arts. 51 y 149-150 de la ley 19.550. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será a partir de la fecha del presente contrato y por el término de 5 años y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al art. 7º de la ley 19.550. — Quinto: La administración de la sociedad está a cargo del señor Osvaldo Modesto Blanco, juntamente con uno cualquiera de los demás socios, quien reviste el carácter de gerente, quedando consignado en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en art. 157 de la ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuya firma, juntamente con la de uno cualquiera de los señores Goldberg, obligan a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración podrá para el cumplimiento de los fienes sociales constituir toda clase de derechos reales permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de obligaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional Nacional de Desarrollo, de la Pcia. de Bs. As., y de cualquier otro banco nacional municipal privado del país o del extranjero constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto ley 5965|63, que en sus partes pertienentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y pérdidas luego de deducida la reserva legal que establece el art. 70 de la ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial, se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la ley remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad tal como lo dispone el art. 9º de la ley 19.550. — Septimo: El socio que desee ceder sus cuotas a tercero extraño a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computando el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la ley 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas inter socios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto a) se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las costas por cualquiera de los socios. — Octavo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primer y segundo apartado del art. 160 de la ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todos los presentes. — Noveno: Por muerte de un socio sus derechohabientes debidamente instituidos se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19.550. — Décimo: Producida la liquidación se nombrará liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Undécimo: Todo lo no previsto en el presente contrato quedará supeditado a las disposiciones de la ley 19.550 del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Crear Sociedad de Responsabilidad Limitada la que será inscripta dentro del plazo del art. 39 del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 369 primera parte de la ley 19.550. Leída que les fue se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Angel Goldberg. José Goldberg. Osvaldo Modesto Blanco. Ante mí: Carlos A. Umaschi. Concuerda con matriz que pasó ante mí al folio 39 del Registro Nº 108 de Lanús. Carlos A. Umaschi. Detalle de aportes de Crear S. R. L. Osvaldo Modesto Blanco: Cuero de vaca salvaje: 36 ms. color marrón, 12 mts. natural, 12 mts. azul, 12 mts. negro, y 11 mts. 30 cms. guinda. Total 83 mts. 30 cms. a $ 60,00 — $ 5.000. — José Goldberg. Cuero vaca sport Berbano: 13 mts. 20 cms. negro — $ 1260. 11 mts. 30 cms. marrón — $ 906,40. descarne grano chancho: 20 mts. 0.9 cms. — $ 642,88, vaca sport grano 91 negro 31 mts. 92 cms. — $ 2.234,72 — $ 5.000; Angel Goldberg: Cuero de vaca salvaje: 36 mts. color marrón, 12 mts. natural, 12 mts. azul, 12 mts. negro y 11 mts. 30 cms. guinda — total: 83,30 mts. a $ 60.00 — $ 5.000. — Siguen las firmas. Entrelíneas: Carlos A. Umaschi — Vale.

Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 581,25 e.4|7 Nº 12.349 v.4|7|73

Plavie

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Carlos Alberto Vivie, mayor de edad, de estado civil divorciado, argentino, industrial, domiciliado en Güemes 4232, 2º piso, de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.550.484, y Lidia Noemí Playan, mayor de edad, de estado civil soltera, argentina, industrial, domiciliada en Güemes 4232, 2º piso, de la Capital Federal, titular de la Libreta Cívica Nº 1.429.733, ambos hábiles para contratar, han convenido en celebrar un contrato de sociedad que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Nombre: Se denominará "PLAVIE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Se fija en la calle Güemes 4232, piso 2º, oficina "A", de la Capital Federal pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el exterior — Tercera: Plazo de duración: Se fija en diez años, a contar del día 1º de noviembre del año 1972. — Cuarta: Objeto: Consistirá en la fabricación de envases tubulares de cartón y tubos y|o envases de cualquier material, así como a la importación y exportación de dichos productos — Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de dieciocho mil pesos Ley 18 188 ($ 18.000), dividido en mil ochocientas cuotas de $ 10 cada una, que suscriben e integran los socios de la siguiente manera: Carlos Alberto Vivié, 1.400 cuotas de $ 10 cada una, y Lidia Noemí Playán, 400 cuotas de $ 10 cada una. Las cuotas se encuentran totalmente integradas y están representadas por ma-

terias primas y demas que se mencionan en el balance e inventario confeccionado el día 1º de noviembre de 1972. con el que están conforme, y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Dirección Administración y Uso de la firma social: Estará a cargo de ambos socios que actuarán en forma conjunta, separada y|o distinta, y ejercerán todas las atribuciones y facultades que hagan al objeto social en orden a lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley 19 550 y 1.881 del Código Civil. — Podrán operar con instituciones bancarias oficiales o privadas nacionales, provinciales o municipales del país o del exterior y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires. — La Sociedad no podrá dar fianzas o garantías a terceros salvo que las causas fueran propias del objeto social. — Por las funciones que realicen los socios como administradores percibirán una retribución mensual que se fijará anualmente y se consignará en el libro de Actas, a cuyo efecto los titulares de la presente sociedad investirán el carácter de socios gerentes de acuerdo al art. 157 de la Ley 19.550. — Séptima: Balance El primer ejercicio comercial finalizará el día 28 de febrero de 1974 y los sucesivos el 28 de febrero de cada año, luego del cual se practicará un balance de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 19.550 sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad. — El balance se comunicará en forma fehaciente a los socios por el plazo de 15 días corridos. — Vencido el mismo, sin que se formulara ninguna observación, el balance quedará aprobado. — Se formarán las reservas legales y facultativas que se estimen corresponder. — El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en análoga forma. — Octava: Voluntad social: Las resoluciones se consignarán en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Novena: Cesión de Cuotas: El cedente deberá ofrecerlas al restante socio en primer término. — Si el último no ejerciera tal derecho dentro de plazo de quince días, el cedente podrá ofrecerlas a un extraño. — Décima: Fallecimiento o incapacidad: Se practicará un balance a la fecha en que incurrieran tales eventos, en orden a las disposiciones legales previstas para la liquidación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — La sociedad podrá optar dentro de los 30 días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, por la incorporación de sus sucesores o la liquidación del haber que les corresponda; que se liquidará en seis cuotas iguales, bimestrales y consecutivas: la primera de las cuales deberá ser satisfecha dentro de los 45 días siguientes al vencimiento del plazo anterior. — Los saldos deudores devengarán un interés del 18 % anual. — Si se optara por la incorporación de los sucesores del socio, su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad actuando mientras tanto el representante legal que corresponde. — Undécima: Renuncia y Exclusión: La liquidación de las cuotas se practicará en análoga forma prevista en la cláusula anterior. — Duodécima: Disolución: Se operará por las causales establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. — Décima Tercera: Liquidación: Serán designados a tal fin ambos socios; que actuarán de conformidad a lo previsto en el Art. 101 y siguientes de la Ley 19.550. — Décima Cuarta: Cuestiones entre Socios: Se someterán a la decisión de la Justicia Nacional en lo Comercial. — Décima Quinta: Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto o que sea materia de interpretación, las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a 6 días del mes de noviembre de 1972, destinando el original del presente para ser presentado al Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Sobre raspado: Noemí. Vale. — Carlos Alberto Vivie — Lidia Noemí Playan. — Reg. Nº 552, Capital Federal — La|s precedente|s firma|n se encuentra|n certificada|s en la foja de Actuación Notarial Anexa Nº A 014134469. — Juan Carlos Ríos (h.) — Hay un sello que dice: Juan Carlos Ríos (h.), Escribano — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 552 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Carlos Alberto Vivie y doña Lidia Noemí Playan, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 964|965 del Libro Nº 1 — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. — Raspado: 6 de. Vale — Juan Carlos Ríos (h.) — Hay un sello que dice: Juan Carlos Ríos (h.). Escribano. — Modificación: Carlos Alberto Vivie, de 45 años de edad, de estado civil, divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, domiciliado en Güemes 4232, 2º piso de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.50.484; y Lidia Noemí Playan, de 59 de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, domiciliada en Güemes 4232, 2º piso de la Capital Federal, titular de la Libreta Cívica Nº 1.229.13., ambos hábiles para contratar, han convenido en celebrar un contrato de sociedad que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de Diez y ocho mil pesos Ley 18 188 ($ 18.000.—) dividido en mil ochocientas cuotas de $ 10.— cada una que suscriben e integran los socios de la siguiente manera: Carlos Alberto Vivié 1.400 cuotas de $ 10.— cada una; Lidia Noemí Playán 400 cuotas de $ 10 — cada una. — El capital suscripto queda totalmente integrado por los socios en la proporción y montos respectivos con bienes consistentes en materias primas, rodado y existencias en Banco, que se detallan con los valores respectivos, en el Inventario-Balance que por separado suscriben todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Se hace constar que la valuación se ha practicado conforme con los precios de plaza y de acuerdo con los respectivos antecedentes y comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Los socios garantizan en forma ilimitada y solidariamente a los terceros la efectividad y valor asignado a los aportes en especie practicados, por todo el plazo legal. — Carlos Alberto Vivié — Lidia Noemí Playán — Inventario General — 31 de diciembre de 1972 — "Plavie S. R. L." — Activo — Materias Primas: Cartones. Cola y Bobinas, por su valor origen — $ 26.018,70 — Rodados: Un automóvil marca "Citroen", modelo año 1970. patente B. 430702. Valor origen — $ 9 000.— — Total del Activo: $ 34.018,70 — Pasivo — Proveedores: Pulpa S. A. C. I. — Andonaegui 1250. Capital $ 9.352 72 — Productos Washar Traful 3463 Capital $ 3.715,20 — Sefargont S. A. Bmé Mitre 550; p. 6º. Capital $ 2.950,78 — Total de Deudas: $ 16.018,70 — Capital Social. — Carlos Alberto Vivié: Cuotas de Capital $ 14.000.— — Lidia Noemí Playán. Cuotas de Capital $ 4.000.— — Total del Pasivo: $ 34.018,70 — Balance General. — 31 de diciembre de 1972 — "Plavié S. R. L." — Materias Primas: $ 25 018,70 — Rodados: $ 9.000.— — Total del Activo: $ 34.018,70 — Proveedores: $ 16.018,70 — Carlos Alberto Vivie. Cuotas Capital: $ 14.000.— — Lidia Noemí Playán. Cuotas Capital: $ 4.000.— — Total del Pasivo: $ 34.018,70 — Plavié Soc. de Resp. Ltda. — Carlos Alberto Vivié, socio gerente. — Lidia Noemí Playán. Socio Gerente.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 513,75 e. 4|7 Nº 12.588 v. 4|7|73

Asesores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Juan María Segundo Rodríguez, C. I. Policía Federal Nº 1.483.303 y Rodolfo Oscar Rodríguez Danussi, L. E. Nº 4.307.745 únicos integrantes de ASESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 9 de Setiembre de 1970, bajo el Nº 2209, al folio 433 del libro 62 de sociedades de responsabilidad limitada, con domicilio legal en Caracas Nº 1479 de esta Capital, han resuelto la disolución de esta sociedad por convenio privado del 30 de abril de 1971.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.4|7-Nº 12.538 v.4|7|73

Munditur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de 1971, entre los señores: Alberto Ronaldo Adamson, argentino, divorciado, domiciliado en Larrea 1073. María Bubis de Liberson, argentina, casada, domiciliada en Corrientes 2339. Eduardo Daniel Adamson, argentino, soltero, con domicilio en Mansilla 2568 y Abraham Liberson, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 2339. todos de Capital, mayores de edad, y hábiles para contratar declaran y convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad que se denominará "MUNDITUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle San Martín 784, Capital Federal. — La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el 1º de Enero de 1971, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188, divididos en cuarenta cuotas de mil pesos Ley 18.188 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Alberto Ronaldo Adamson, 16 cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188, dieciséis mil; María Bubis de Liberson, 10 cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188, diez mil; Eduardo Daniel Adamson, 8 cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188, ocho mil; y Abraham Liberson, 6 cuotas equivalentes a pesos Ley 18.188, seis mil. — El capital se encuentra totalmente integrado, de acuerdo al Inventario y Balance que firman por separado los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la realización de todos aquellos actos jurídicos vinculados directa o indirectamente a negocio de agencia de viajes y turismo. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados Gerentes co ntodas las facultades inherentes a su cargo, pudiendo y debiendo realizar todo lo que indiquen las leyes, este Contrato y lo que acuerden los socios para cada casos especiales dejándose constancia de lo resuelto en el Libro de Actas de la Sociedad. — Para el uso de la firma social, deberán actuar y firmar en forma conjunta, uno cualquiera de los señores Adamson, con uno cualquiera de los señores Liberson, excepto para el endoso de cheques a depositar en las cuentas bancarias sociales, los cuales podrán ser endosados por uno cualquiera de los socios indistintamente o para absolver posiciones en juicio en que también la Sociedad podrá estar representada por uno cualquiera de sus socios. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro del negocio, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quinto: Cada 31 de Diciembre se practicará el Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo requiera; de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital, el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: don Alberto Ronaldo Adamson el 40 o|o; doña María Bubis de Liberson, el 25 o|o; don Eduardo Daniel Adamson, el 20 o|o y don Abraham Liberson el 15 o|o y en la misma proporción contribuirán en las pérdidas si las hubiera. — Sexto: Los socios no podrán vender o transferir sus cuotas sociales a terceros ni socios, sin previamente ofrecerlas a los demás socios a fin de que éstos ejerzan el derecho de preferencia para su adquisición, si es que así lo desean; en caso de no hacer uso de sus derechos, las cuotas podrán venderse o transferirse a terceros ajenos a la Sociedad. — Séptimo: La voluntad de los socios en la marcha de la Sociedad así como en el nombramiento y remoción de Gerentes y aprobación de Balances, será expresada por mayoría absoluta de votos, computándose a cada cuota un voto y será asentada en el Libro de Actas que llevará la Sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante del socio declarado incapaz, optarán por ingresar a la Sociedad, dicha opción deberá ejercerse dentro de los 180 días del fallecimiento o incapacidad, en cuyo caso unificarán su representación; si decidieran no ingresar a la Sociedad se practicará un Inventario y Balance a la fecha de fallecimiento o de la declaración de incapacidad a fin de establecer el importe que le correspondía en concepto de Capital y Utilidades al socio fallecido o declarado incapaz, abonándose a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés bancario existente en plaza a dicha fecha. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Hay cuatro firmas ilegibles.

Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e.4|7 Nº 12.335 v.4|7|73

Munich Plaza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 1º|7|971 los Sres. Luis Alberto Martínez; Héctor Paglilla; José Lucio Arraztoa; Héctor Leopoldo Cei; y Américo Dionisio Córdoba, socios de MUNICH PLAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, venden, ceden y transfieren las 4.830 (cuatro mil ochocientas treinta) cuotas que poseen en conjunto en la citada sociedad, a favor de los Sres. Manuel Teijido, español, C. I. número 4.687.610, casado, domiciliado en Urquiza 1687, Dep. 4 de Florida, Pcia. de Bs. As., quien adquiere 500 cuotas; a Amador Saavedra Roca, español, C. I. Nº 4.219.906, casado, domiciliado en Guayaquil 394, 4º p, Cap., quien adquiere 500 cuotas; Santiago Silva Sánchez, español, C. I. 5.384.989, casado, domiciliado en Salvador Soreda 5892. Wilde, Pcia. Bs. As., quien adquiere 500 cuotas y Munich Constitución, Soc. en Comandita por Acciones, quien adquiere 3.330 cuotas, teniendo su domicilio social en la calle Lima 1899, Cap. Los Sres. Luis Alberto Martínez y Jos Lucio Arraztoa, hacen expresa renuncia al cargo de "Gerentes". En virtud de la referenciada cesión de cuotas queda modificada la cláusula quinta del contrato original designado en este acto "Gerentes" a los Sres. José María Fernández Díaz, Angel González Fernández, Manuel Teijido, Amador Saavedra Roca y Santiago Silva Sánchez, quienes actuando en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos ejercerán sus funciones en la administración y dirección de la sociedad. Firmado: Luis A. Martínez; H. Paglilla; José L. Arraztoa; Héctor L. Cei; Américo D. Córdoba; M. Teijido; A. Saavedra Roca; S. Silva Sánchez; G. Fernández Otero; M. González Díaz; Delia G. García de Martínez; Margarita Sansosti de Paglilla; Elena F. Díaz de Araztoa; Clidie N. Vicente de Cei; Clorinda Ramírez de Córdoba; J. M. Fernández Díaz; P. Enríquez; A. S. E. Fernández; Angel González Fernández; Antonio Rodríguez; E. Fernández Otero; M. M. Fernández; Ricardo M. A. Grandio; D. Beraldi; José Salvador Catania; Vicente Iacol. — Entrelíneas: Quien adquiere 500 cuotas, vale — Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 — e.4|7-Nº 12.514-v.4|7|73

Fundas El Cid

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO firmado el 25 de agosto de 1971, Nicolás Alfonso Zarazaga, transfirió las 125 cuotas que tenía en FUNDAS EL CID, S. R. L. a Francisco Carlos Abad con el activo y pasivo al 30 de junio de 1971.

Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 45.— e.4|7-Nº 12.567 v.4|7|73

Arcar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACLARATORIA: En la publicación del Boletín Oficial del día 16 de marzo de 1973 se consignó erróneamente como fecha de constitución de "ARCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el día 9 de Octubre de 1972, siendo la fecha correcta tal como consta en el contrato social el día 16 de Octubre de 1972.

Buenos Aires 6 de junio de 1973. — Lucio R Meléndez secretario

$ 37,50 e.4|7-Nº 12.658 v.4|7|73

Grand Bourg Argentina

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siuiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 21 de Junio de 1972 los señores Luis Carlos y Arnoldo Ricardo Guglielmetti y Klepsch, en su carácter de únicos herederos y sucesores de la consocia Cándida Klepsch de Guglielmetti, con un aporte de 2.200 pesos, dividido en 2.200 cuotas de 1 $ cada una. Venden, ceden y transfieren dicho capital en la siguiente proporción: al señor Alberto Tomás Juan Giovine, 1.100.— $ o sean 1.100 cuotas de $ 1.— y al señor Hildelberg Emilio Oste 1.100.— $ o sean 1.100 cuotas de $ 1.— por la suma total de pesos dos mil doscientos. — El señor Fernando Luis, Sesana, venden, cede y transfiere las 2.300 cuotas de $ 1.— equivalentes a $ 2.300.— a la señora Margarita Luisa Renata Giovine de Si-

monassi Lyon por el precio convenido de $ 2.300. — Todas las cuotas cedidas corresponden a la sociedad "GRAND BOURG ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En consecuencia los señores Alberto Tomás Juan Giovine; Hidelberg Emilio Oste y Margarita Luisa Renata Giovine de Simonassi Lyon, en sus caracteres de únicos socios de la sociedad, deciden elevar el Capital Social de $ 47.000.— a $ 85.000 y establecer nuevos porcentajes de retribución a los socios Gerentes por lo que se modifican los artículos 4º y 5º del Contrato Social en los siguientes términos: Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 85.000.—, dividido en 85.000 cuotas de $ 1.— cada una que los socios han integrado totalmente de acuerdo a balance que se firma por separado y que es parte interante de este contrato distribuido en la siguiente proporción: La señora Margarita Luisa Renata Giovine de Simonassi Lyon, suscribe e integra un Capital de $ 46.000.— dividido en 46.000.— cuotas de $ 1.— cada una; el señor Alberto Tomás Juan Giovine, suscribe e integra un Capital de $ 33.000.—, dividido en 33.000 cuotas de $ 1.— cada una, y el señor Hidelberg Emilio Oste, suscribe e integra un Capital de $ 6.000.—, dividido en 6.000 cuotas de $ 1. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por dos socios gerentes señores Alberto Tomás Juan Giovine e Hidelberg Emilio Oste, los que percibirán una remuneración mensual que establezca anualmente la asamblea de socios y además un porcentaje en las ganancias con prescindencia de los que le pueda corresponder como socios en las utilidades del 15 o|o para el señor Oste y el 5 o|o para el señor Giovine.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.75 e.4|7-Nº 12.526 v.4|7|73

Obligado

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número tres mil trescientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano público autorizante, comparecen: doña Amelia de las Mercedes Corominola de Alvarez, argentina, nacida el 30 de mayo de 1897, viuda de sus primeras nupcias con don Daniel Alvarez, profesora de ciencias, cédula de identidad de la Policía Federal número 307.036, domiciliada en la calle Malabia número 2699; doña María Amelia Alvarez, argentina, nacida el 3 de octubre de 1928, soltera, profesora de idiomas, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.070.663, domiciliada en la calle Malabia número 2699; doña Magdalena Carlota Oliver de Canale, argentina, nacida el 2 de marzo de 1913, viuda de sus primeras nupcias con don Alfonso Canale De María, ama de casa, libret cívica número 36.722, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número 2110; don Nicolás Friedemann Richard, argentino naturalizado, nacido el 26 de marzo de 1918, casado en primeras nupcias con doña Ana María Peters, ganadero, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.263.558, domiciliado en la calle Esmeralda número 923, piso 3º; doña Clara Camuyrano, argentina, nacida el 12 de octubre de 1892, soltera, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número 229.989, domiciliada en la calle Viamonte número 1856; don Ricardo Camuyrano, argentino, nacido el 28 de abril de 1903, casado en primeras nupcias con doña María Beatriz Bence, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 974.421, domiciliado en la calle Arenales número 2064; doña María Isabel Bengolea de Podestá, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1892, viuda de sus primeras nupcias con don José Andrés Podestá, que es ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número 331.289, domiciliada en la calle Paraguay número 1546, piso 4º "G"; don José Antonio Podestá, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1922, casado en primeras nupcias con doña Ana María Huertos, hacendado, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.655.707, domiciliado en la calle Cerrito número 236; don Gerardo Jorge Mastromarino, quien es argentino, nacido el 8 de enero de 1922, casado en primeras nupcias con doña Susana Delia Almada, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.660.913, domiciliado en la calle Vicente López número 1641; don Agustín Marzol, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1917, casado en primeras nupcias con doña Matilde Pérez, hacendado, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 149.014, domiciliado en la Avenida Córdoba número 1884; doña Matilde Pérez de Marzol, argentina, nacida el 25 de setiembre de 1917, casada, en primeras nupcias con Agustín Marzol, ama de casa, libreta cívica matrícula individual 5.856.017, domiciliada en la Avenida Córdoba número 1884; don Víctor Alejandro Tronconi, argentino, nacido el 13 de mayo de 1919, casado en primeras nupcias con doña Noema Labrue Zavaleta, doctor en medicina veterinaria, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.482.128, domiciliado en la calle Montevideo número 1182; don Juan Carlos Tronconi, argentino, nacido el 28 de mayo de 1918, casado en primeras nupcias con doña María Marcela Ballester, ingeniero agrónomo, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.482.127, domiciliado en la Avenida Córdoba 1156; don Máximo Pablo Malaurie, argentino, nacido el 1º de diciembre de 1912, casado en primeras nupcias con doña Nélida Sobbrero, médico veterinario, libreta de enrolamiento matrícula individual 566.030, domiciliado en la calle Paraná número 1145, 2º "A"; don Mario Gustavo Malaurie, argentino, nacido el 24 de Setiembre de 1943, soltero, estudiante, libreta de enrolamiento matrícula individual 4.425.182, domiciliado en la calle Paraná número 1145, piso 2º "A" y don Horacio Máximo Malaurie, argentino, nacido el 4 de junio de 1945, soltero, estudiante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.964.724, domiciliado en la calle Paraná número 1145, piso 2º, "A", todos los comparecientes vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 y las del presente. — Primero: Denominación y domicilio: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se determinará "OBLIGADO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital y su sede social en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, pudiendo mudarlo libremente y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: Objeto Social: El objeto de la sociedad será la realización de todo tipo de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros. Aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, sean civiles o comerciales. — Tercero: Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha de la presente escritura. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fia en la suma de ochenta mil pesos, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: doña Amelia de las Mercedes Corominola de Alvarez, treinta y cinco cuotas, o sea tres mil quinientos pesos; doña María Amelia Alvarez, treinta y cinco cuotas, o sea tres mil quinientos pesos; doña Magdalena Carlota Oliver de Canale, cuarenta cuotas, o sea cuatro mil pesos; don Nicolas Friedemann Richard, ochenta cuotas o sea ocho mil pesos; doña Clara Camuyrano, sesenta y cuatro cuotas, o sea seis mil cuatrocientos pesos; don Ricardo Camuyrano, sesenta y tres cuotas, o sea seis mil trescientos pesos; doña María Isabel Bengolea de Podestá, veinte cuotas, o sea dos mil pesos; don José Antonio Podestá, veinte cuotas o sea dos mil pesos; don Gerardo Jorge Mastromarino, doscientas cuarenta y ocho cuotas, o sea veinticuatro mil ochocientos pesos: don Agustín Marzol, diez cuotas, o sea un mil pesos; doña Matilde Pérez de Marzol, diez cuotas, o sea un mil pesos; don Víctor Alejandro Tronconi, setenta cuotas o sea siete mil pesos; don Juan Carlos Tronconi, setenta y cinco cuotas, o sea siete mil quinientos pesos; don Máximo Pablo Malaurie, diez cuotas, o sea un mil pesos; don Mario Gustavo Malaurie, diez cuotas, o sea un mil pesos y don Horacio Máximo Malaurie, diez cuotas o sea un mil pesos. Del capital, los socios integran en este acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del suscripto por cada uno de ellos, debiendo integrarse el remanente cuando lo solicite el gerente en un plazo de ciento cincuenta días a contar de la fecha. — Quinto: Administración y firma: Como condición del presente contrato, se nombra por este acto en calidad de gerentes a "Bullco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Asesoramiento", cuyo contrato se encuentra inscripto bajo el número 6.741, al folio 408 del libro 69, tomo A. de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con domicilio legal en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530. El gerente sólo podrá ser removido por el acuerdo unánime de los socios y con justa causa. La sociedad quedará obligada por la firma de cualquier representante legal de la sociedad gerente. De acuerdo al principio establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, la gerencia podrá realizar todos los actos y operaciones necesarios a los fines sociales, para lo cual contará con todas las facultades necesarias incluyendo aquellas para las cuales exigen poderes especiales los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sexto: Balances y Resultados: Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán el día 31 de enero de cada año, practicándose un balance general y demás estados contables de acuerdo a las normas de la Ley 19.550 y de la Dirección General Impositiva. Los resultados de cada ejercicio, se distribuirán en proporción al capital integrado, una vez establecida la reserva legal, que no será inferior al cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — Séptimo: Retribución del Gerente: El gerente designado en este contrato, será retribuído con el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio no computándose a los efectos del cálculo de la retribución, los importes que hubiere abonado durante el año la sociedad en concepto de Impuestos a las Ventas, a las Ganancias Eventuales y a las Actividades Lucrativas, que a tal efecto serán sumados a las utilidades realizadas y líquidas. — Octavo: Asamblea de Socios: Los socios se reunirán toda vez que sean convocados por la gerencia en forma fehaciente, mediante citación dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. El quórum para deliberar válidamente, salvo las excepciones establecidas en la Ley, estará formado por cuota partistas que representen la mitad más uno de las cuotas de capital. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital y pasadas al libro de actas que firmarán todos los que hubieren concurrido. — Noveno: Disolución: Decidida la disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por la gerencia, con las facultades y representación establecidas en este contrato, salvo que por unanimidad los socios decidieran otra cosa. Cubierto el pasivo de la sociedad, el remanente del activo será distribuido entre los socios, en proporción a las cuotas integradas. — Décimo: Representación de Herederos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, los que estarán obligados a unificar su representación. — Decimoprimero: Divergencias: Cualquier divergencia entre los socios o entre socios y la sociedad, será sometida al arbitraje inapelable de "Bullrich, Sociedad Anónima de Inversiones, Compañía Financiera", en carácter de árbitro arbitrador amigable componedor único, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato social, obligándose a cumplirlo en todas sus partes de acuerdo a derecho. Previa lectura y ratificación los comparecientes firman por ante mí, doy fe. A. de Alvarez. María Alvarez. M. O. de Canale. Nicolás F. Richard. Clara Camuyrano. Ricardo Camuyrano. María Bengolea de Podestá. J. A. Podestá. G. J. Mastromarino. Agustín Marzol. María M. P. de Marzol. V. A. Tronconi. Juan Agustín Marzol. María M. P. de Marzol. V. A. Tronconi. Juan C. Tronconi. M. P. Malaurie. M. C. Malaurie. H. M. Malaurie. Hay un selo. Ante mí: Rafael H. Pinasco. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro quinientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Juzgado respectivo expido el presente en cuatro selos numerados correlativamente del catorce millones ochenta y cinco mil seiscientos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Rafael H. Pinasco. Escribano. Tdo.: artículo 16 de la Ley 11.645 y el concordante, no vale. Encimado: Richard, 9, vale. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.4|7 Nº 12.316 v.4|7|73

Cromorame

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Lucio Porzio, italiano, casado, con domicilio en Moreno 821, Villa Ballester, de 49 años de edad, C.I. 3.846.343 P.F., comerciante; Wanda Bellai de Porzio, italiana, casada, con domicilio en Moreno 821, Villa Ballester, de 49 años de edad, C.I. 4.632.429 P.F., comerciante; Marino Milella, italiano, casado, con domicilio en la Avda. Luis M. Campos 1562, Capital Federal, de 32 años de edad, C.I. 4.794.040 P.F., abogado; María Elena Hörler de Milella, argentina, casada, con domicilio en la Avda. Luis M. Campos Nº 1562, Capital Federal, L.C. 3.983.380, de 33 años, abogada, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CROMORAME" S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 677, 2º, "A". Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, fábricas, locales de venta, depositos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización, exportación e importación de chapas trimetálicas para uso litográfico y la fabricación, adquisición, comercialización, exportación e importación de productos para las artes gráficas, designándose de manera simplemente enumerativa los siguientes productos: tintas, planchas de aluminio, plásticas presensibilizadas, artículos para copias, paños para mojadores, mantillas de caucho, carbones, películas para fotomecánica, drogas en general, papel de impresión. — A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de $ 114.000 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil) dividido en 1.440 (un mil cuatrocientos cuarenta) de $ 100.— (cien) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por partes iguales, correspondiéndoles a cada uno de los socios 360 (trescientos sesenta) cuotas. — La integración se efectúa mediante el aporte por partes iguales de bienes libres de todo gravamen que los socios tienen en copropiedad y que se detallan en el inventario adjunto. — Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19.550. — Sexta: La administración estará a cargo de los señores Lucio Porzio y Marino Milella quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal; sus firmas conjuntas obligarán a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, tomar o dar en locación, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operación con bancos oficiales o privados del país o del exterior siendo esta enumeración meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. 782 y 1881 C. Civil y lo dispuesto por el art. 9 del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 30 del mes de noviembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los dos gerentes que estuvieran en función a la fecha de resolverse la disolución. — Cancelado el pasivo el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Raspado: dieciseis. Vale. — Sobre raspado: "dieciseis" vale. — Firmado: Lucio Porzio, Wanda Bellai de Porzio, Marino Milella, María Elena Hörler de Milella — Manifiestan: Señor Juez: Wanda Bellai de Porzio, Lucio Porzio, María Elena Hörler de Milella y Marino Milella, todos por derecho propio, con domicilio constituído en Tucumán 677, 2º piso "A", en la solicitud de inscripción de Cromorame S. R. L. a V. S. respetuosamente dicen: I) Que los valores que se adjudican a los diversos bienes en el Inventario que obran a fs. 4, 5 y 6 son los corrientes en plaza, según comprobantes que la sociedad tiene en su poder. — II) Que la máquina de ensunchar que en dicho inventario se consigna de marca y número visibles. — Por lo expuesto solicitamos: 1) Se dé por salvadas las objeciones formuladas. — 2) Se ordene la inscripción solicitada. — Proveer de conformidad. Será Justicia. — Firmado: Lucio Porzio, Wanda Bellai de Porzio, Marino Milella, María Elena Hörler de Milella. — Inventario Adjunto al Contrato de Cromorame S.

R. L. — Bienes de Propiedad común de los socios aportados a la Sociedad. — 1 cuba de hierro de ensayos de 50 por 60 cm. — $ 1.000.— — 1 amoladora sin pie marca Mocar Nº 1170 — $ 1 200.— — 1 Reductor de velocidad sin marca legible — $ 500.— — 2 Escaleras de madera — $ 300.— — 400 litros de baño de cromo en bidones — $ 800.— — 1 Estufa Brametal — $ 100.— — 1 Guillotina a pedal sin marca visible — $ 3.500.— — 1 cuba de hierro para desplaque de 1,90 por 0,54 por 0,60 cm. — $ 2.300.— — 1 Pulidora de mano de 2 hp. Nº A 95053 marca Motormech — $ 500.— — 6 Garrafas $ 600.— — 1 Bomba de filtro marca Motormech Nº 179050 de 380 volts — $ 3.000.— — 1 cuba de hierro para enjuague de 1,80 por 1,30 por 1,55 metros — $ 1.800.— — 1 cuba de hierro de 0,55 por 2,00 por 1,20 m. con su contenido para coorear — $ 9 500.— — 1 cuba de hierro para desengrace de 1,90 por 1,30 por 0,35 m. — $ 2.300.— — 1 rectificador marca Ultrasónica de 1.000 Amp. Nº 2528 — $ 10.000.— — 2 Piletas para enjuague de 1,80 — $ 800.— — 1 Amoladora de pie de dos puntas sin marca ni número de 3,50 hp. — $ 1.500.— — 4 Camillas para pulido — $ 300.— — 1 Punzonadora de mano — $ 500.— — 1 Baño rotativo para cromar completo de 0,90 por 0 70 por 0 30 m. — $ 7.500.— — 1 Baño rotativo para cromar completo de 2,00 por 0,70 m. — $ 7.500.— — 1 Rectificador marca Ultrasónica Nº 2539 de 1.500 Amp. — $ 13.000.— — 10 Tambores — $ 300.— — 3 Mesas $ 190.— 9 Poleas — $ 300.— — Conexiones de aluminio y cobre — $ 2.500.— — Artículos eléctricos e hidráulicos, llaves, cables — $ 1.500.— — Chapa d ehierro virgen y elaborada — $ 9.234.— — 1 Rectificador marca Reidel Nº 1357 de 1.000 Amp — $ 7 500.— — 1 Rectificador marca Utrasónica número 3149 de 1.500 Amp. — $ 13.500.— — 1 Pulidora de 3,50 hp. marca Weka Nº 1193 — $ 1.000.— — 1 Extractor — $ 700.— — Cubas varias (11) $ 13 276.— — 1 Extractor — $ 500.— — Acido crómico (100 kg.) — $ 1.000.— — Varillas (20) — $ 1.000.— — Caja de llaves eléctricas — $ 1.000.— — 1 Guillotina a pedal marca Keetona Nº 2214 — $ 3.000.— — Cobra andos de Kg. 150 — $ 3.000.— — Soluciones químicas varias — $ 5.000.— — 1 Mechero de gas — $ 500.— — 1 Cuba con su liquido de desengrace — $ 1 500.— — 1 Puito de madera — $ 300.— — 1 Máquina de ensunchar — $ 700.— — Total pesos 144.000.— — Son pesos ciento cuarenta y cuatro mil. — Firmado: Lucio Porzio, Wanda Bellai de Porzio, María Elena Hörler de Milella, Marino Milella — He verificado la existencia de bienes del inventario que antecede y los valores asignados son los normales de plaza. — Firmado: José E. B. Abril Contador Público Nacional. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A-014486418. — Conste: Firmado: Carlos A. P. Terrea. — S.R.: "16". Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 525.— e.4/7 Nº 12.405 v.4/7/73

Oscar L. Errazti y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número cuatrocientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí comparecen: doña Aida Jesusa García Lolo, divorciada, argentina, de treinta y ocho años, comerciante, con Libreta Cívica número 852.000, domiciliada en la Avenida Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve; don Oscar Luis Errazti, soltero, argentino, despachante de aduana, de cuarenta y seis años, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.328.235, domiciliado en Avenida Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve; y don Ramón Gerardo Rodríguez, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.334.679 de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Sarandí mil ciento ochenta y nueve, 3º "B", todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos socios constituyentes de la sociedad de carácter colectivo que gira en esta plaza bajo la razón social de "Oscar Luis Errazti y Compañía", según contrato privado otorgado el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de dedicarse a despachos de aduana por cuenta de terceros; con una duración de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, con un capital de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, hoy su equivalente de mil ochocientos pesos, aportado por los socios por partes iguales. — La Administración estaba a cargo de los tres socios, y el uso de la firma social a cargo de dos cualquiera de ellos. — Y con las demás cláusulas y disposiciones que surgen del referido contrato, el que se inscribió en el Juzgado en lo Comercial de Registro de esta Ciudad el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número treinta y dos, folio veintiocho, libro sesenta y tres de Contratos Privados. — Y continúan diciendo los comparecientes: que de acuerdo con las prescripciones de la Ley 19.550 han resuelto transformar la sociedad relacionada en una de Responsabilidad Limitada, lo que efectúan en este acto por acuerdo unánime. — Así mismo, acompañan copia del balance especial confeccionado el primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de esta transformación, sin perjuicio de los derechos de terceros confeccionado por el contador público don Segismundo Sternlieb, y aprobado por los comparecientes. — Dicho balance se pone a disposición de los acreedores en la sede social quienes serán notificados personalmente de esta transformación. — Con respecto a lo que estatuye el artículo setenta y siete, inciso 4, de la ley citada, se deja expresa constancia que los mismos socios que constituyeron la sociedad colectiva asumirán el carácter de únicos socios en la del nuevo tipo en que aquélla se transforma. — Por consiguiente, los señores Aida Jesusa García Lolo, Oscar Luis Errazti y Ramón Gerardo Rodríguez, resuelven que la sociedad transformada en responsabilidad limitada se rija por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "OSCAR L. ERRAZTI Y COMPAÑIA, S. R. L." y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Leandro N. Alem número 428, sexto piso, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — El plazo de duración se fija en diez años, contados desde el primero de enero de este año. — Segunda; La sociedad tiene por objeto: dedicarse a despachos de aduana por cuenta de terceros, pudiendo a su vez realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, la importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno, todo de acuerdo con el balance especial para este otorgamiento a que se ha hecho referencia, una copia del cual se agrega. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios constituyentes con el cargo de Gerentes, quienes así quedan designados por este acto por todo el plazo del contrato, y los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. Representan ampliamente a la sociedad y la obligan en todos los actos que hace el objeto social, tal como indica el artículo 58 de la Ley 19.550. — Tendrán la remuneración que anualmente se fije en la reunión de socios, que se cargarán a gastos generales. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales de acuerdo con las pautas que establece la Ley número 19.550. — Dentro del plazo de 90 días de concluido el ejercicio, los Gerentes convocarán a reunión de socios, con una anticipación no inferior a quince días, poniendo a disposición de los mismos el mencionado Balance, General, junto con la Memoria informativa sobre el estado de la sociedad. — La reunión de socios considerará la Memoria y Balance y determinará la remuneración que le corresponda a los Gerentes por el ejercicio vencido. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultare se destinará previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento, y las demás reservas y previsiones que los socios resolvieren efectuar dentro de las normas fiscales, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — De esta reunión o de cualquier otra que celebran los socios para tratar los puntos que en este contrato requieren la voluntad societaria, o cualquier otro que los socios consideren pertinente tratar, se labrará un acta en el libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Salvo las resoluciones que según la ley requieren mayorías especiales, en todos los casos las decisiones se tomarán por resolución de la mitad más uno de los votos. — Cada cuota da derecho a un voto. — Sexta: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad, a través de una reunión de los restantes socios podrá optar: a) por incorporar a los herederos del fallecido, quienes deberán unificar personería. — b) En adquirir las cuotas del fallecido, pudiendo ejercer este derecho, primeramente los socios a prórrata de sus cuotas de capital. — Para el supuesto que ese derecho no fuera ejercido por los socios, o lo fuere sólo parcialmente, la sociedad podrá adquirir las cuotas, ya sea aplicando a tal fin las utilidades o por reducción del capital. — Para establecer el valor de las cuotas en todos los supuestos de este apartado se realizará un balance e inventario a la fecha del fallecimiento, actualizando los valores del activo de acuerdo con el informe de un perito designado al efecto por la sociedad. — El importe que resulte será abonado a los herederos en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, a contar desde la fecha del fallecimiento del socio, con más el interés bancario que rija el momento del pago. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales que fija la ley, actuarán como liquidadores los socios Gerentes, de acuerdo con las instrucciones y directivas generales que una reunión de socios convocada al efecto les imparta. — A tal efecto regirán las disposiciones de los artículos 94 y 112 de la ley de la materia. — Para cualquier caso de duda por la interpretación de este contrato, o cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante su duración o al tiempo de su liquidación los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Ciudad, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Finalmente, los comparecientes expresan: Que entre los bienes que constituyen el activo de la sociedad, figura la unidad quince del sexto piso de la finca Avenida Leandro N. Alem número 428, por un valor de treinta y ocho mil quinientos seis pesos con cincuenta y un centavos, que es el consignado en libros de la sociedad que aquí se transforma, y que la evaluación fijada para el pago del impuesto Municipal para el corriente año es de $ 32.200, lo que certifica el autorizante con la boleta respectiva. — En la forma antedicha los comparecientes dejan formalizada esta transformación de la Sociedad. — Leída y ratificada la firman, ante mí, doy fe. — Oscar Luis Errazti. A. J. García Lolo. — R. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y tres, protocolo corriente del Registro ciento nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de actuación notarial numerados progresivamente del catorce millones sesenta mil sesenta y siete, al presente, serie A, que sello y firmó en Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos — Fdo. Rodolfo E. Olive Escribano.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 615 e. 4/7 Nº 12.447 v. 4/7/73

Tejeduría Liniers

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Heriberto Delfiner, C.I. Nº 2.137.642; Erico Delfiner C.I. Nº 2.587.522, ambos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Sarmiento Nº 212, Capital Federal, resuelven modificar el contrato social de "Tejeduría Liniers Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con las siguientes clusulas: Primera: El señor Heriberto Delfiner y el señor Erico Delfiner, únicos integrantes de "TEJEDURIA LINIERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato de constitución de fecha 19 de abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1948, bajo el Nº 757 al Fº 379 del Libro 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones de fecha 9 de marzo de 1951, inscripto el 18 de junio de 1951 bajo el Nº 1428 al fº 272 del Libro 20 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; del 13 de diciembre de 1956, inscripto el 7 de mayo de 1957 bajo el Nº 855, al fº 294 del Libro 31 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; del 20 de marzo de 1958, inscripto el 3 de junio de 1958, bajo el Nº 1835, al fº 425 del Libro 34 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; del 20 de octubre de 1964, inscripto el 2 de diciembre de 1964 bajo el Nº 3484 al Fº 217 del Libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 21 de marzo de 1969, inscripto el 28 de abril de 1969 bajo el Nº 959 al Fº 216 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 7 de agosto de 1969 e inscripto el 30 de septiembre de 1969 bajo el Nº 2811 al Fº 474 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 4 de febrero de 1971 e inscripto bajo el Nº 59 al Fº 321 del Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 20 de septiembre de 1971 e inscripto bajo el número 2121 al Fº 116 del Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en elevar el capital social en la suma de cien mil pesos, quedando en esta forma fijado el capital actual en doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, modificando de tal manera el contrato social con efecto retroactivo al 1º de abril de 1973 en su artículo cuarto, el que quedará redactado en forma definitiva como sigue: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: doce mil quinientas cuotas de diez pesos cada una el Sr. Heriberto Delfiner, equivalentes a ciento veinticinco mil pesos; doce mil quinientas cuotas de diez pesos cada una el Sr. Erico Delfiner, equivalentes a ciento veinticinco mil pesos, lo que hace un total de doscientos cincuenta mil pesos. — El capital se aporta adicionando de las cuentas particulares a las cuentas de capital, los montos necesarios para completar las suscripciones de los Sres Heriberto Delfiner y Erico Delfiner". — Segunda: quedan vigentes todos los artículos del contrato social que no hubieran sido modificados por el presente. De conformidad, se firma en Buenos Aires a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Heriberto Delfiner, Erico Delfiner. — Estas firmas están Certificadas por mí en foja de Actuación Notarial: A-014423961. — Conste Francisco Granero. Escribano Público. — Buenos Aires, trece de Abril de mil novecientos setenta y tres. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro número quince de la Capital Federal: a) que las firmas obrantes en el documento privado redactado en papel romani, que consta de una foja, ligada a ésta de actuación Notarial con mi sello y firma, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Heriberto Delfiner, titular de la Libreta de Enrolamiento 1.729.486 y a don Erico Delfiner, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.229.593, ambas personas de mi conocimiento, doy fe, que firman en el carácter de socios Gerentes de la sociedad "Tejeduría Liniers S.R.L.". Y b: Que estas Certificaciones se han formalizado simultáneamente en el Libro de Registros de Firmas número uno a mi cargo, bajo los números Cuarenta y nueve y Cincuenta, respectivamente. — Francisco Granero. Escribano Público. Certificación: Certifico que según surge de las registraciones de los libros rubricados de la firma Tejeduría Liniers S.R.L. al 30 de abril de 1973, los Saldos de las cuentas corrientes de los socios Heriberto Delfiner y Erico Delfiner es el siguiente a esa fecha: Heriberto Delfiner, saldo acreedor, $ 50.627,10; Erico Delfiner, saldo acreedor, $ 51.460,74. — Esta certificación se emite para ser presentada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a los fines de formalizar el aumento del capital social de $ 150.000.— a $ 250.000.—. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Daniel Trajtenberg, Contador Público Nacional, C.P. C.E. Tº IV - Fº 31.

Buenos Aires, junio 19 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 307,50 e.4/7 Nº 12.639 v.4/7/73

Karinchap

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Alfredo Ambrós, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.150.969, domiciliado en la calle Monteagudo 164, piso 5º, departamento B, de esta Ciudad; y Hugo Alberto Cu'asso, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.535.017, domiciliado en la calle Uspallata 2731, departamento 4, Capital Federal, de 59 y 26 años de edad respectivamente, hábiles para contratar y convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de KARINCHAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cangallo 330, piso 3º, oficina 301, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero — Segundo: La Sociedad tendrá una dura-

cien de dos años, a contar desde la fecha. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de chapas de hierros en general. — Cuarto: El capital social se fija en veinte mil pesos, representado por dos mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto y aportado íntegramente por ambos socios por partes iguales o sean diez mil pesos cada uno. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en bienes de uso y el valor de las mismas lo ha sido conforme a su cantidad y calidad de precios de plaza por un total de veinte mil pesos, según constancia del este inventario que se ha firmado por separado por ambos socios. — Dichos bienes de uso no se encuentran afectados a prenda, embargos, ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas de compra y así incorporados a la Sociedad todo ello de conformidad con las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19550. — Quinto: La Dirección y administración y gerencia estará a cargo de los dos socios, quienes en el carácter de Gerentes actuarán en forma indistinta y en esa forma tendrán el uso de la firma social y bancaria, con las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550 y aun aquellas para las cuales fueran necesarios Poderes Especiales de acuerdo con el artículo 1.881 del Código Civil y 603 del Código de Comercio. — Sexto: Los socios no podrán dedicarse a negocios similares a los de la Sociedad, ya sea por sí o como apoderado o representante de terceros. — Tampoco podrá comprometer la firma social en negocios ajenos al de la Sociedad ni en provecho personal. — Séptimo: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General y las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) Las previsiones y reservas facultativas que los socios estimen convenientes; c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma y proporción — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro comercial con los herederos del causante, con los mismos derechos y obligaciones de socios que le correspondían aquél — Noveno: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios, será resuelta por árbitros administradores, nombrados uno por cada parte quienes en caso de no lograr acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de disolución por cualquier causa, la misma será realizada por los socios. — Décimo Primero: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 19.550. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Alfredo Ambrós. — Hugo A. Cuiasso — Que dando cumplimiento a lo determinado por el artículo 11º, inciso 6º in fine de la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales amplían el contrato de la citada sociedad, dejándose establecido que: "Los socios de la entidad se reunirán mensualmente para considerar el desarrollo y el estado comercial de la empresa". — Balance de Apertura: 15 de Diciembre de 1972. — Activo: Mercaderías: 19.466 kgs. de chapa negra 3|16 de 120 x 300, pesos 20.000. — Pasivo: Capital Social: Hugo Cuiasso, cta. capital, $ 10.000. — Alfredo Ambrós, cta. capital, $ 10.000.— Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.4|7-Nº 12.618 v.4|7|73

Sedería Ruan

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE Eduardo Mizrahi, de 61 años de edad, C. I. Nº 990.306, Jaime Mizrahi, de 51 años de edad, C. I. Nº 2.344.504 y Raquel Nisenman de Mizrahi de 49 años de edad, C. I. Nº 2.088.825, todos casados, argentinos, comerciante, con domicilio legal en la calle Arenales Nº 1315, Capital Federal, se conviene en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "SEDERIA RUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Arenales Nº 1315, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar de la República Argentina y establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio de Compraventa de Seda, lanas, algodones y telas para vestir y el hogar, pudiendo efectuar cualquier otra actividad relacionada a su objeto, inclusive Importación y Exportación. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de febrero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos), dividido en 1.500 cuotas (un mil quinientas) de $ 100.— (cien pesos) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Eduardo Mizrahi, 1.300 cuotas o sea la suma de $ 130.000.— (ciento treinta mil pesos), Jaime Mizrahi, 150 cuotas o sea la suma de $ 15.000 (quince mil pesos) y la señora Raquel Misenman de Mizrahi, 50 cuotas o sea la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos) en bienes, según Balance e Inventario realizado por los socios el 1º de febrero de 1972, el cual se considera parte integrante de presente contrato. — Los bienes aportados a la sociedad han sido valuados al costo, según constancias que obran en poder de la misma. — Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Eduardo Mizrahi y Jaime Mizrahi, con carácter de Gerente y Subgente, respectivamente, por cuyas tareas se les reconocerá un sueldo mensual, con cargo a Gastos Generales. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Eduardo Mizrahi y comprende las siguientes facultades: firmar cheques, pagarés, letras y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco Oficial, Mixto o Privado, creado o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y|o crédito, extraer fondos, retirar valores, títulos y acciones que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos, renovar documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; firmar y rescindir convenios cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros etc. Las atribuciones mencionadas solamente tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo efectuar cualquier acto o gestión administrativa que no perjudique los intereses de la sociedad. — Séptima: Los socios Eduardo Mizrahi y Jaime Mizrahi, podrán por sí solos, individualmente, actuar en nombre de la sociedad y en representación de ésta, ante todas las Reparticiones Oficiales, Mixtas y Privadas, Tribunales de Justicia de cualquier jurisdicción, incluso el de Trabajo, Municipalidades, Aduanas, Cajas Nacionales de Previsión Social y ante toda autoridad nacional, municipal o provincial. — Octava: Para la compra y|o trasferencia del Fondo de Comercio que constituye esta sociedad se necesitará la conformidad y firma conjunta de los dos socios antes mencionados. — Novena: El día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — El resultado obtenido será distribuido entre los socios en proporción al Capital, de la misma forma en que serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Décima: Practicado el Balance General, los socios se reunirán dentro de los treinta días a efectos de su aprobación, la que será válida con la mayoría de votos; al igual que toda resolución no modificatoria del presente contrato. — Décimoprimera: La sociedad no se disolverá por el retiro voluntario ni por incapacidad total o muerte de ninguno de los socios. — En todos los casos las cuotas del socio saliente les serán ofrecidas en la misma proporción a los socios restantes, quienes deberán decidirlo dentro de los quince días. — Si los socios no ejercieran dicha opción o a ejercieran parcialmente, podrán incorporarse a la sociedad los herederos, quienes deberán unificar su representación, con los mismos derechos y atribuciones que el socio saliente. — El precio de las cuotas será determinado por los valores del último Balance General y el monto resultante más los saldos a favor del socio saliente en su cuenta particular, deberán ser abonados de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en el acto de formalizarse la opción y el saldo con más los intereses, en ocho cuotas trimestrales y consecutivas. — La sociedad será disuelta por unanimidad de votos. — Resuelta la disolución, se practicará un Inventario y Balance General que servirá de base para la liquidación, la que estará a cargo de los socios Gerente y Subgerente. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada una de las partes, quienes deberán expedirse dentro de los quince días de haber aceptado y en caso de no ponerse de acuerdo designarán a un tercer árbitro, de común acuerdo, cuya decisión que dará a conocer dentro de los diez días de su aceptación, será inapelable. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, de conformidad. — Fdo.: Eduardo Mizrahi, Jaime Mizrahi y Raquel Nisenman de Mizrahi. — Balance de Iniciación de Actividades al 1º de febrero de 1972 — Sedería Ruan Sociedad de Responsabilidad Ltda.' — Activo. — Mercaderías — $ 150.000. — Lanas — $ 72.990. — Rayón — $ 45.810. — Algodón — $ 1.500. — Telas Fantasía — $ 11.300. — Organzas — $ 6.100. — Yersey — $ 9 300. — Voiles — 3.000. — Total del Activo — $ 150.000. — Pasivo — No existe. — Capital Social — $ 150.000. — Total del Pasivo — $ 150.000. — Siguen las firmas. Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 412.50 e.4|7 Nº 12.602 v.4|7|73

Los Puentes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 5 de octubre de 1972, don Julio Alberto Gómez, cede, vende y transfiere a favor de los señores Alberto Cajide, José María Bonavita y Luciano José Bonavita las 10.500 cuotas de capital de un peso cada una que posee y le corresponden en la sociedad "Los Puentes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme a la siguiente proporción: al señor Alberto Cajide, 5.250 cuotas; al señor José María Bonavita, 3.940 cuotas, y al señor Luciano José Bonavita 1.310 cuotas, quedando integrada en consecuencia esta venta y cesión de cuotas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Alberto Cajide, 15.750 cuotas; el señor José María Bonavita, 11.815 cuotas y el señor Luciano José Bonavita, 3.935 cuotas — La presente venta y cesión de cuotas se realiza por el precio total y convenido de diez mil quinientos pesos Ley Nº 18.188, que los compradores han abonado al vendedor, por cuyo importe éste les otorga por el presente, el más eficaz recibo y carta de pago, a la vez que renuncia al cargo de gerente que tenía en la sociedad de referencia. — Se modifica la cláusula quinta del contrato social en el sentido de que el uso de la firma social y la administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Alberto Cajide y José María Bonavita en forma conjunta. — Testimonio. — Entre don Luciano José Bonavita, argentino, casado, de 55 años de edad, comerciante, titular de la L. E Nº 1.229.766, domiciliado en Malvinas Argentinas 131, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Julio Alberto Gómez, argentino, casado de 33 años de edad, comerciante, titular de la L. E. Nº 4.292.092, domiciliado en Francisco Beiró 4385, Capital Federal; don Alberto Cajide, español, casado, de 39 años de edad, comerciante, titular de la C. I. Nº 4.365.921, domiciliado en la calle Dr. Melo 2061, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y don José María Bonavita, argentino, casado, de 31 años de edad, comerciante, titular de la L. E. Nº 4.377.552, domiciliado en Malvinas Argentinas 131, Haedo, Provincia de Buenos Aires, únicos y actuales integrantes de la sociedad "Los Puentes, Soc. de Resp. Ltda.", cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, convienen en adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, dejando expresa constancia que ni la vigencia del plazo de duración de la sociedad, ni el capital social, sufren modificación alguna y en consecuencia el contrato social estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad continuará girando bajo la denominación de "LOS PUENTES S. R. L." y tendrá su domicilio legal y sede social en la Avda. Derqui 3710, Capital Federal. — Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de once años, a partir del 28 de abril de 1964. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de estaciones de servicio y garaje. — La compra y venta de automotores, sus partes repuestos y accesorios de combustibles y lubricantes para los mismos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 31.500.— (treinta y un mil quinientos pesos) dividido en 3.150 cuotas de $ 10.— cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Julio Alberto Gómez, 1.050 cuotas equivalentes a $ 10.500.—; Alberto Cajide, 1.050 cuotas, equivalentes a $ 10.500.—; José María Bonavita, 787 cuotas, equivalentes a $ 7.870, y Luciano José Bonavita, 263 cuotas, equivalentes a $ 2.630.— y que se hallan integradas totalmente en el giro social. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Julio Alberto Gómez Alberto Cajide o José María Bonavita, quienes revestirán el carácter de Gerentes ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas indistintas de dos cualquiera de ellos obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaran a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad; exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresados de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el 30 de junio deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieren formular deberán ser consideradas en Asamblea de Socios, a los que se citará por telegrama colacionado al domicilio de cada socio, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20 o|o) como mínimo del capital social. — El remanente previa deducción de cualquier otra Reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes, por telegrama colacionado, dirigido al último domicilio conocido de cada uno o bien en acta donde estén presentes la totalidad del capital, con una antelación no menor a treinta (30) días. — Los socios tendrán la preferencia de la compra de cuotas, en proporción a la respectiva participación en el capital social. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado el 50 o|o al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor a doce (12) meses por los adquirentes y en cuotas trimestrales sin interés. — El socio cedente, no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los restantes socios. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (5) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el Balance que al efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o de separación con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante si así lo resuelven los socios supérstites, los que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desea-

ran ingresar a la Sociedad, se les abonará el haber que le corresponda en la forma y plazo previstos en la cláusula Novena del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libros que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si exisitieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimaprimera: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Decimasegunda: La liquidación será practicada por los Gerentes o una tercera persona, designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimatercera: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimacuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo 369. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja adecuado contrato de sociedad que se firma en San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos. — J. Gómez, L. Bonavita, Alberto Cagide, J. M. Bonavita. — Sobreraspado: Abril. Vale.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622,50 e.4|7 Nº 12.479 v.4|7|73

Sofimex

SOCIEDAD IMPORTADORA
EXPORTADORA
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, entre el señor Ricardo Osvaldo Pereyro, de veintinueve años de edad, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de Policía Federal número cinco millones ciento veintiocho mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en Ercilla cinco mil ciento sesenta y nueve, Capital Federal; el señor Osvaldo Pereyro, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón ochocientos treinta y un mil setenta y seis, domiciliado en Ercilla cinco mil ciento sesenta y nueve, Capital Federal; la señora Yolanda Di Pompeo, de cincuenta y dos años de edad, casada, argentina, ama de casa, Cédula de Identidad de Policía Federal número seis millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, domiciliada en Santa Adelina doscientos veintiséis, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, y el señor Oscar Alberto Dell'Arciprete, de treinta y un años de edad, soltero, argentino, empleado Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil treinta y siete, domiciliado en la calle Cuarenta y Tres número seis mil doscientos treinta y cuatro de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, convienen formalizar una sociedad comercial que se regirá por la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "SOFIMEX", SOCIEDAD IMPORTADORA, EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Ercilla cinco mil ciento sesenta y nueve de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de nuestro país y|o del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la comercialización de productos en general en nuestro país y|o el exterior por cuenta propia y|o de terceros, dentro de las normas vigentes que rijan el comercio de importaciones y exportaciones. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por el plazo de diez años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: En el caso que uno de los socios determinase retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión a la misma mediante instrumento público, con una anticipación de noventa días, procediéndose de inmediato a establecer, mediante un balance general, el estado patrimonial de la Sociedad, a efectos de determinar qué utilidades, de acuerdo al capital aportado, le corresponden al socio saliente, las cuales junto con el capital aportado por el mismo, le será abonado de la siguiente forma: el veinte por ciento del total, a los sesenta días de determinado el monto a pagar y el saldo en seis cuotas trimestrales, sin intereses ni valor llave, con vencimiento la primera a los noventa días de la fecha del primer pago. Las cuotas sociales de los socios salientes pasarán a incrementar el capital de los otros socios, prorrateadas entre los mismos proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos, representado por cien cuotas sociales de cien pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: Ricardo Osvaldo Pereyro: (cincuenta) cincuenta cuotas; Osvaldo Pereyro: (veinte) veinte cuotas; Yolanda Pompeo: (veinte) veinte cuotas; Oscar Alberto Dell'Arciprete: (diez) diez cuotas. El capital social se integra totalmente en este acto con bienes de uso según inventario que se agrega al presente y que se considera parte integrante del mismo. Los aportes consignados se verifican e integran bajo juramento por los socios y el valor de los mismos ha sido tomado conforme a su estado y precio de plaza según facturas en poder de la Sociedad. — Sexta: Los socios Ricardo Osvaldo Pereyro, Osvaldo Pereyro y Oscar Alberto Dell'Arciprete, tienen facultades para ejercer todos los actos sociales, uso de la firma social, abrir cuentas corrientes bancarias y|o comerciales para uso de la Sociedad y en su nombre y representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales, aduaneras, etcétera, pudiendo otorgar los instrumentos públicos que fueran necesarios, depositar y suscribir cheques y toda clase de documentos siempre en actos relacionados con el giro social, no pudiendo usar estas facultades para avalar a terceros, otorgar documentos de favor y todo otro acto reñido con el desarrollo de la Sociedad y para los fines que la misma se constituye. — Séptima: Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al mes en la sede de la Sociedad. La gerencia general de la Sociedad será ejercida por el socio Osvaldo Pereyro, el cargo de subgerente será ejercido por el socio Ricardo Osvaldo Pereyro, y el socio Oscar Alberto Dell'Arciprete, ejercerá el cargo de director de la Sociedad. Los cargos de gerente general, subgerente y director, serán rentados por la Sociedad como prestación de servicios, en la forma que por unanimidad los socios determinen. En caso de incumplimiento o incapacidad en el desempeño de cualquiera de las tareas rentadas, por simple determinación de mayoría de cuotas sociales, se podrá remplazar al titular de las mismas, ocupando su cargo otro socio que se designe o un empleado que se contratará a tal efecto, renunciando en este acto los socios resignantes a todo tipo de retribución especial o indemnizatoria por su remplazo, continuando percibiendo únicamente, las utilidades que le correspondan acordes con el capital aportado. — Octava: Anualmente, a fecha veinticuatro de abril se realizará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectúen, distribuyéndose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción entre los socios que el capital aportado. En igual forma se distribuirán las utilidades, previo descuento del (diez) diez por ciento de las mismas, que irán a ingresar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social, y otras reservas que se determinen por unanimidad para incrementar el capital en giro. — Novena: Ninguno de los socios podrá dedicarse en forma individual o integrando otra sociedad a actividades coincidentes con el desarrollo comercial de ésta, y en caso de separarse de la Sociedad no podrán desarrollarlas dentro de los seis meses subsiguientes de producida su separación. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, o incapacidad para actuar en la Sociedad, continuará el giro de la misma con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar la representación, caso contrario le serán abonadas las cuotas de capital y utilidades que le correspondan de acuerdo al balance que se practique en ese momento, sin considerarse ningún valor llave, en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Decimoprimera: Cualquier divergencia en cuanto a interpretación y|o cumplimiento de este contrato, será sometida a árbitros componedores elegidos por los socios, los cuales elegirán a un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. El fallo del tercer árbitro hará Ley entre las partes. Bajo las once cláusulas que preceden, que las partes se obligan a cumplir y respetar fielmente, se deja constituída esta Sociedad, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. En este acto se deja constancia que el compareciente don Ricardo Osvaldo Pereyro, es representado por don Osvaldo Pereyro, a mérito del poder general número setecientos treinta, que aquél le otorgara el nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres en Madrid, España, ante don Leopoldo Stampa Sánchez, Notario del Colegio Notarial de Madrid, con firma autenticada por el Cónsul General de la República Argentina, don Luis F. A. Di Marino y certificado en el Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Osvaldo Pereyro, Ricardo Osvaldo Pereyro, p.p. Osvaldo Pereyro, Oscar Alberto Dell'Arciprete, Yolanda Di Pompeo. — Inventario de bienes de uso incorporados a "Sofimex", Sociedad Importadora, Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al día 12 de abril de mil novecientos setenta y tres; 1 Escritorio metálico 4 cajones tapa vitrea, $ 600,00; 1 Silla metálica tapizada en plástico, $ 80,00; 1 Sofá y 2 sillones tapizado gobelino, $ 3.000,00; 1 Mesa ratona tapa cristal, $ 200,00; 1 Biblioteca de cedro 6 estantes, $ 200,00; 1 Armario metálico 2 puertas, $ 300,00; 1 Perchero de roble, $ 100,00; 1 Ventilador de pie marca Siam, $ 200,00; 1 Estufa infrarrojo de aplique, $ 100,00; 1 Araña madera y bronce 4 luces, $ 150,00; 1 Lámpara escritorio de bronce, $ 80,00; 10 sellos de goma, $ 80,00; 1 Abrochadora marca Dinamit, $ 35,00; 1 Porta cinta adhesiva, $ 25,00; 20 Biblioratos oficio, $ 100,00; 1 Mesa para máquina de escribir marca Orocar, $ 150,00; 1 Máquina de escribir Brother Nº 1.299.214, $ 4.300,00; Papelería general e impresos, $ 300,00. — Total del Activo, $ 10.000,00. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 645.— e.4|7 Nº 12.520 v.4|7|73

Sefi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Emilio Paoletti italiano, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 5.709.939, de Policía Federal, domiciliado en Avda. Las Heras 3807, 4º piso, Capital Federal y Mabel Beatriz Tabares, argentina, mayor de edad, casada, con Cédula de Identidad Nº 3.149.455, de Policía Federal, domiciliada en Avda. Las Heras 3807, 4º piso, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SEFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avda. Las Heras 3807, 4º piso. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución, fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas, ya sean nacionales y|o extranjeras; la promoción tanto en el país como en el extranjero de toda clase de contratos comerciales, incluso para la ejecución de obras de cualquier tipo y naturaleza y|o de prestaciones de servicios y|o provisión de equipos y materiales. — Para tales fines la sociedad podrá: comprar y vender bienes y cosas muebles o inmuebles; constituir toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero prestado, con o sin interés, dar y aceptar garantías reales o personales; celebrar cualquier clase de contratos, inclusive los de locación de obras o de servicios, ya sea de locadora o de locataria; participar en cualquier clase de licitación pública o privada; comprar, vender, arrendar, comanditar, financiar negocios o sociedades, industriales o explotaciones comerciales o industriales, tomar participación en cualquier forma en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquier otra especie, ya existentes o a formarse, celebrando los contratos de sociedad con particulares u otras entidades, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando en ellas, como socio industrial comanditario, propietario de cuotas o de acciones o fiduciario de las mismas; desempeñar y otorgar cualquier clase de mandatos y representaciones. Y en general realizar cualquier negocio, acto o contrato directa o indirectamente relacionados con el objeto social y que fueren permitidos por las leyes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000), dividido en cuatro mil cuotas (4.000) de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben del siguiente modo: a) 2.100 cuotas la socia Mabel Beatriz Tabares; y b) 1.900 cuotas el socio Emilio Paoletti. — Integran en dinero en efectivo, en este acto, el cincuenta por ciento, es decir, $ 10.500, la socia Mabel Beatriz Tabares y $ 9.500, el socio Emilio Paoletti. — Se obligan a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal. La firma de cualquiera de ellos obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de depósitos y operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se realicen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del decreto-ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por aquí reproducidos. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre ambos socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de diciembre de 1972. — E. Paoletti. — Beatriz Tabares. — Formulan manifestaciones. — Señor Juez de Comercio: Emilio Paoletti y Mabel Beatriz Tabares, por nuestros propios derechos, con domicilio constituido en Uruguay 435, 6º piso, dep. K, con el patrocinio letrado del Dr. José María Monner Sans (h), en autos Sefi Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. decimos. — 1. — Informamos a V. S. que el Sr. Emilio Paoletti nació el 31 de mayo de 1931 y que la Sra. Mabel Beatriz Tabares nació el 4 de junio de 1932. — En consecuencia, el primer párrafo del contrato agregado, queda modificado del siguiente modo: Entre los señores Emilio Paoletti, italiano, casado, nacido el 31 de mayo de 1931, con Cédula de Identidad Nº 5.709.939 de Policía Federal, domiciliaddo en Avda. Las Heras 3807, 4º piso, Capital Federal, y Mabel Beatriz Tabares, argentina, nacida el 4 de junio de 1932, con Cédula de Identidad Nº 3.149.455 de Policía Federal, domiciliada en Avda. Las Heras 3807, 4º piso, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — 2. — La cláusula tercera queda modificada, en su primera parte, del siguiente modo: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y|o de terceros de operaciones comerciales por compra, venta, importa-

ón, exportación, o representación de ...aterias primas, maquinarias, productos mercaderías relacionados con la industria siderúrgica, química, alimenticia y ...e la construcción. — 3. — Pido a V. ... ordene, oportunamente, la modificación de los instrumentos acompañados. ...ara su ulterior publicación y registración. — Dígnese V. S. proveer de conformidad. — Será justicia. — Emilio Paoletti. — Mabel Beatriz Tabares, formulan manifestaciones. — Señor Juez de Comercio: Emilio Paoletti y Mabel Beatriz Tabares, por nuestros propios derechos, con domicilio constituido en Uruguay Nº ...35, 6º piso, dep. K, con el patrocinio ...trado del Dr. José María Monner Sans ...), en autos Sefi Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. decimos: Informamos a V. S. que el Sr. Emilio Paoletti es comerciante y que doña Mabel Beatriz Tabares es docente. — Tenerlo presente a sus efectos. — Será justicia. — Emilio Paoletti. — Mabel Beatriz Tabares.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. ...ucio R. Meléndez, secretario.

$ 468,75 e. 4|7 Nº 12.452 v. 4|7|73

Droppy

...OCIEDAD
...E RESPONSABILIDAD
...IMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

...ESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos ...ires, a los 6 días del mes de diciembre ...e 1972 se reúnen los señores Héctor Laureano Sánchez, de 35 años, casado, argentino, de profesión comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº ...377.691; María Eugenia Bordenave de Sánchez, de 32 años, casada, argentina, comerciante; con cédula de identidad de ...a Policía Federal Nº 5.304.529 y Enriqueta Haydée Bordenave, de 37 años, soltera, argentina, con libreta cívica Nº ...819.271, todos domiciliados en Bermúdez 639 de esta Ciudad y convienen en ...elebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por ...as cláusulas siguientes, y en lo no previsto por las disposiciones de la ley 19.550. — Primero: La sociedad girará bajo el rubro o denominación social "DROPPY, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en ...a calle Bermúdez 639 de esta Ciudad, pudiendo establecer locales, depósitos, sucursales y|o agencias, lo mismo que trasladarlo a cualquier localidad del país o ...el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, importación, exportación y comercialización de fibras textiles de origen artificial, vegetal y|o animal. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ($ 15.000.—) dividido en un mil quinientas cuotas (1.500) de pesos diez ($ 10.—) cada una. — El capital se halla totalmente suscripto en la siguiente forma: El señor Héctor Laureano Sánchez, un mil cincuenta cuotas que hacen un total de pesos diez mil quinientos ($ 10.500.—); la señora María Eugenia Bordenave de Sánchez, doscientos veinticinco cuotas que hacen un total de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250.—) y la señorita Enriqueta Haydée Bordenave, doscientos veinticinco cuotas que hacen un total de pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250.—). Los socios integran en este acto parte de sus aportes en mercaderías de acuerdo al siguiente detalle: El señor Héctor Laureano Sánchez, por valor de pesos cuatro mil quinientos cuarenta ($ 4.540.-); la señora María Eugenia Bordenave de Sánchez, por valor de pesos un mil novecientos veintiséis ($ 1.926.—), y la señorita Enriqueta Haydée Bordenave, por valor de pesos dos mil ciento treinta y cuatro con cincuenta centavos ($ 2.134,50). — Este último de acuerdo al Balance adjunto, que forma parte del presente contrato, aclarando los socios que las valuaciones del mencionado Balance se han realizado de acuerdo a los costos actuales de plaza, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 19.550 y en bienes que cumplen los requisitos del artículo 39 de la misma Ley. — El resto de los aportes se integrará de acuerdo a las necesidades del giro en un plazo no mayor de dieciocho meses de la fecha. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años a partir del presente contrato. — Quinto: Los socios revestirán el carácter de socios gerentes y obligarán a la sociedad en forma indistinta con sus firmas individuales precedidas del sello de la sociedad, no pudiendo comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social ni otorgarles fianzas o garantías. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance e Inventario General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que se considerarán aprobados si transcurridos los sesenta días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio no se formularán observaciones por escrito. Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, separada, la reserva legal, los socios determinarán las remuneraciones correspondientes a cada uno de ellos por la gestión realizada en el período, luego las utilidades y pérdidas serán distribuidas con los siguientes porcentajes: Héctor Laureano Sánchez, 50 o|o; María Eugenia Bordenave de Sánchez, 25 o|o y Enriqueta Haydée Bordenave, 25 o|o. — Octavo: La sociedad. — La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Expiración del plazo; b) Por acuerdo unánime de los socios y c) Por la pérdida del 50 o|o del capital social. — Noveno: En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios restantes tendrán derecho a preferencia respecto de las cuotas del socio saliente. — La suma que resulte será reintegrada conforme a lo establecido en el artículo décimo para caso de muerte o incapacidad legal. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro del capital. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos venciendo la primera a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimo primero: En caso de liquidación, los socios designarán a uno de ellos, o a un tercero como liquidador por mayoría simple de votos y en caso de no llegar a un acuerdo, el mismo será designado por sorteo. — El liquidador deberá rendir cuentas en forma mesnual de actividad hasta la realización total de los bienes de la sociedad. — Décimo segundo: A todos los efectos emanados del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un slo efecto, en el lugar y fecha "ut supra", reservándose el original para su inscripción ante la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Firmado. Héctor Laureano Sánchez, Enrique Haydée Bordenave y María Eugenia Bordenave de Sánchez. — Firmas certificadas en el sellado de Actuación Notarial Nº A 014184139. — Firmado: Carlos L. Marinelli, escribano. Registro Notarial Nº 305. Contesta vista. — Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Héctor Laureano Sánchez, María Eugenia Bordenave de Sánchez y Enriqueta Haydée Bordenave, en carácter de únicos componentes de la sociedad Droppy S. R. L., con domicilio legal en la calle Bermudez 639, de esta ciudad, constituida el 6|12|72 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la observación de fojas seis vuelta a V. E. se presentan y manifiestan: que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, inc. 1) y 6) de la Ley 19.550 declaran: que la profesión de la Srta. Enriqueta Haydée Bordenave es la de comerciante. — Que la cláusula sexta del presente contrato quedará redactada en los siguientes términos: Sexto: El 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que se presentará en la asamblea anual de socios y que se considerará en la asamblea anual de socios, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio económico se realizará una asamblea de socios, los que serán citados por telegrama colacionado, donde se tratará la aprobación del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias; los temas atinentes a la marcha de la sociedad, distribución de utilidades, remuneraciones de los socios gerentes. — Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, salvo las que se mencionan en el art. octavo. inc. b). — Todo lo tratado se asentará en un libro de actas rubricado a tal efecto. — Firmado: Héctor Laureano Sánchez, María Eugenia Bordenave de Sánchez y Enriqueta Haydée Bordenave. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas respectivamente de los señores Héctor Laureano Sánchez, María Eugenia Bordenave de Sánchez y Enriqueta Haydée Bordenave. — La Plata, marzo 29 de 1973. — Firmado: Enrique P. Marensi, escribano. — Balance de iniciación de Droppy S. R. L., al 6 de diciembre de 1972. — Activo. — Héctor L. Sánchez. Cta. aporte, 5.960; María E. Bordenave de Sánchez, cta. aporte, 324; Enriqueta H. Bordenave, cta. aporte, 115,50. — $ 6.399,50. — Mercaderías: Aporte Sr. Héctor Laureano Sánchez, 224 kgs. de Blouse Crudo c|nylon a $ 5 por kg., 1.120; 285 kgs. de lana lavada inferior a $ 12 el kg., 1.420. — 4.540. — Aporte Sra. María E. Bordenave de Sánchez, 3.120 metros de malla monofilamento de polietileno laminado cristal de 0,70 de ancho a $ 0,60 el mt., 1.926. — Aporte Srta. Enriqueta Haydée Bordenave, 2.846 kgs. de subproductos de lana y acrílico a $ 0,75 el kg., 2.134,50. — 8.600,50. — Total del activo, 15.000. — Pasivo. — No existe. — Resumen: activo: $ 15.000. — Pasivo: .—— Capital neto: $ 15.000. — Firmado: Héctor Laureano Sánchez; María E. Bordenave de Sánchez; Enriqueta R. Bordenave. — Firmas certificadas en el sellado de actuación notarial Nº A 0141841139. — Firmado: Carlos E. Marinelli, escribano registro notarial Nº 305.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 562,50 e. 4|7 Nº 12.609 v. 4|7|73

Lavalle Ochocientos Noventa y Tres

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública de fecha 30 de junio de 1971, pasada por ante la escribana V. A. Fernández de Oliveira de Alberti, los componentes de la firma "LAVALLE OCHOCIENTOS NOVENTA y TRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designaron gerentes a los señores Manuel Cortizas y Alfonso Alvarez.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.4|7 Nº 12.699 v.4|7|73

Sani-Plas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas. — Entre los señores Orlando Rodolfo Romero, argentino, casado, C.I. 2.429.408, con domicilio en la calle Humahuaca Nº 4154, piso 3º "D", Capital; Joaquín José Fursari, argentino, viudo, C.I. Nº 4.729.403, con domicilio en la calle Roseti Nº 851, Capital; Luis María Blancat, argentino, casado, C.I. 2.968.070, con domicilio en la calle Belgrano Nº 345, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Nilda Isabel Robles, argentina, soltera, C.I. 7.093.089, en su carácter de socia solidaria de Co-De, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en la calle Argerich Nº 4908, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de agosto de 1968, bajo el Nº 2.479, al Fº 2 del Lº 246 de Contratos Públicos, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha 14 de abril de 1967 quedó constituida la sociedad "SANI-PLAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo sido inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 3 de julio de 1967 bajo el Nº 1.462 al Fº 240 del Lº 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. Que en ejercicio de la facultad que les otorga la cláusula novena del contrato y lo dispuesto por la Ley 19.550; resuelven por unanimidad aprobar la presente cesión de cuotas mediante la cual el señor Luis María Blancat le cede al señor Orlando Rodolfo Romero sus 500 (quinientas) cuotas por las que ha recibido antes de ahora su valor nominal o sea la suma de Cinco Mil Pesos ($ 5.000.—) sirviendo el presente de recibo suficiente; la señorita Nilda Isabel Robles en su calidad invocada ut-supra, vende, cede y transfiere al señor Joaquín José Fusari, sus 500 (quinientas) cuotas, por las que ha recibido antes de ahora su valor nominal o sea la suma de Cinco Mil Pesos (pesos 5.000.—) sriviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: En virtud del presente contrato de cesión de cuotas de capital los actuales socios de Sani-Plas S.R.L. resuelven por unanimidad modificar el texto y sus efectos del contrato de sociedad adecuándolo a lo dispuesto por la Ley 19.550 incorporada al Código de Comercio, quedando redactado el contrato como sigue: Entre los señores Orlando Rodolfo Romero de 45 años de edad, argentino, casado, comerciante, C.I. 2.429.408, domiciliado en la calle Humahuaca Nº 4154, piso 3º "D", Capital; y Joaquín José Fusari' de 33 años de edad, argentino, viudo, comerciante, C.I. 4.729.403, con domicilio en la calle Roseti Nº 851, Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyas cláusulas ajustarán su funcionamiento: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "Sani-Plas" S.R.L., la que tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Triunvirato Nº 4145, Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, colocación, reparación, compra, venta, importación y exportación de materiales sanitarios en general. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Veinte Mil Pesos ($ 20.000.—) fraccionado en dos mil (2.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por partes iguales, por cada socio, es decir a razón de un mil cuotas cada uno. — Cuarta: El plazo de duración de la presente sociedad será de 20 años. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios en forma indistinta e individual, debiendo anteponer a la firma el sello de la razón social, con la sola limitación de no usarla en negocios ajenos al giro social, ni comprometerla en obligaciones a título gratuito, en obligaciones, fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones los gerentes son mandatarios de la sociedad y podrán actuar en su nombre en la celebración de todos los actos que sean permitidos por las leyes. — Sexta: El día 30 de diciembre de cada año se efectuará un balance general de la sociedad, y de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio se deberá hacer una reserva del 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital, distribuyéndose el remanente entre ambos socios por partes iguales. — En igual proporción los socios soportarán las pérdidas. — Séptima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los socios quedan designados desde ya liquidadores de la misma, debieno proceder conforme lo dispone la Ley 19.550 de sociedades. — Octava: Para todos los efectos legales los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Cuarto: En el valor de las cuotas de capital que se transfieren por este acto quedan incluidos tanto el valor nominal de las mismas como todos sus frutos y beneficios que les correspondiere hasta el presente o que le pudieren corresponder en el futuro, manifestado los cedentes que nada tienen que reclamar de la sociedad de la que fueron integrantes, y que se consideran por este acto separados de la misma. — Quinto: La señora Hebe Ruth Valdez de Blancat, argentina, casada, domiciliada en Belgrano Nº 345, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, C.I. Nº 2.223.451, en su carácter de esposa del señor Luis María Blancat, presta su más amplio consentimiento y aprobación a la cesión de cuotas practicada por su esposo mediante el presente instrumento. — Sexto: Los otorgantes se comprometen a firmar toda la documentación que sea necesaria a los efectos de cumplimentar la inscripción de la presente cesión de cuotas en el Registro Público de comercio. — Séptimo: Leídos los artículos y cláusulas que anteceden, los socios y gerentes se ratifican de todo su contenido, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado y firmado el presente de plena conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. — Lo borrado: No vale. — Firmado: Orlando Rodolfo Romero, Joaquín José Fusari, Luis María Blancat, Nilda Isabel Robles, Hebe Ruth Valdez de Blancat. — Firmas certificadas. — Ante mí: Marta E. Goldfarb, escribana. — E|líneas: Firmas certificadas. — Vale.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 405.- e.4|7 Nº 12.682 v.4|7|73

A. C. Sora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos se' nta y tres, entre los señores: Marcelo Gil Diament, de cuarenta y ocho años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en la calle Coronel Díaz mil ochocientos cuarenta y dos, planta baja, Departamento "B", Capital Federal, con Cédula Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y nueve y Nicolás Darío Poltronetti, de cuarenta y cuatro años de edad, estado civil casado, Contador, con domicilio en la calle José Hernández mil novecientos treinta y tres, piso catorce, Departamento "A", Capital Federal, con Libreta Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y tres mil setenta y nueve, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en esta plaza, bajo la denominación de "A. C. SORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Perú doscientos setenta y siete, pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales o agencias o cualquier tipo de representación en cualquier lugar de la

República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas la prestación completa de servicios de asistencia para el mejor desenvolvimiento de las empresas argentinas o extranjeras en todas sus actividades industriales, comerciales, técnicas, financieras, inmobiliarias, agropecuarias y de seguros. — Tercera: La Sociedad tendrá capacidad de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta El Capital Social asciende a la suma de Treinta Mil Pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, siendo cada cuota indivisible, que suscriben totalmente los socios por partes iguales, o sea: ciento cincuenta cuotas por un total de quince mil pesos, el señor Marcelo Gil Diament y ciento cincuenta cuotas por un total de quince mil pesos, el señor Nicolás Darío Poltronetti. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado conforme al balance e inventario que manifiestan los contratantes haber suscripto de común acuerdo; el que pasa a formar parte del presente contrato y cuyos valores se rigen por los precios de plaza, obrando las respectivas boletas de compra en la caja fuerte de la sociedad. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años, a partir del día de la fecha. — Sexta: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios que a tales efectos revistirán en el carácter de Gerentes, siendo requisito la firma conjunta de ambos para obligar a la Sociedad, pudiendo actuar por intermedio de apoderados. — Bajo esas condiciones podrán: Celebrar operaciones comerciales en general, de importación y exportación, compraventa de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados y semielaborados, frutos del país, distribución, fraccionamiento, explotación de concesiones, patentes, marcas, diseños y modelos industriales. — Ejecutar comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras. — Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos. — Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente a los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la Sociedad, retirar libretas de cheques y firmar su conformidad, bastará la firma de uno de los socios, indistintamente. — En general: efectuar por cuenta propia y|o ajena o mediante fusiones, asociaciones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, cualquier negocio lícito u operación mercantil, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y de administraciones, sin más limitaciones que las previstas por las leyes. — Como también efectuar todos los actos comerciales, civiles y jurídicos en general, o de cualquier otra índole que se permitan en derecho y dentro del objeto social, quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en especulaciones extrañas al negocio de la sociedad en fianzas o garantías, en provecho propio o de terceros. — Salvo esta prohibición, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, incluso en aquellos actos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, quince y diecisiete del Código Civil hacen expresa mención. — Séptima: Anualmente el treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y Balance General, los que deberán quedar concluidos dentro de los noventa días subsiguientes a la mencionada fecha y quedarán automáticamente aprobados de no mediar oposición asentada en el libro de actas. — El cierre del primer ejercicio se efectuará el treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Asimismo los socios se reunirán mensualmente a efectos de considerar la evolución de los negocios sociales. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Todas las resoluciones de los socios serán adaptadas por unanimidad. — Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos importantes que tomen los socios reunidos, quienes las suscribirán. — Décima: Si alguno de los socios optare por el retiro antes del término, deberá hacerlo saber a la Sociedad por telegrama colacionado con dos meses de anticipación como mínimo. — La Sociedad será liquidada por uno o más liquidadores, socios o no; se fijarán las facultades para los mismos y las bases para la liquidación. — Dentro de los treinta días deberán formar un inventario y balance general que será puesto a disposición de los socios. — Los liquidadores ejercen la representación de la Sociedad. — Están facultados para realizar todos los actos para la realización del activo y la cancelación del pasivo. — Deberán actuar empleando la razón social o la denominación de la Sociedad, con el aditamento "en liquidación". — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificando personería, podrán optar con el otro socio la forma de continuar la explotación de la sociedad, o por retirarse, y, en este último caso se procederá como se establece en la cláusula anterior. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será inapelable y acatado por los socios, salvo que fallaren sobre puntos no puestos en discusión. — Decimotercera: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato los socios constituyen domicilio especial y legal en los indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que por cualquier razón pudiere corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, las partes firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato. — Sobrerraspado: catorce. Vale. — Firmado: Marcelo Gil Diament. — Nicolás Darío Poltronetti. — S|encimado: A. G. Vale. — A. C. Sora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario General al 4 de mayo de 1973. — Activo. — Bienes de Uso. — Muebles y Equipos de Oficina. — 1 Armario de madera lustrada, con puertas y estantes, 4 x 3,20 x 0,40: $ 5.000,—; 1 Equipo de aire acondicionado fri-calor, marca Bendix Westinghouse, modelo A. 200: $ 6.800,—; 2 Escritorios metálicos c|tapa fórmica y bandeja de plástico, 1,30 x 0,90 mts., cada uno: $ 2.000,—. $ 4.000,—; 4 Artefactos de luz fluorescente con tubos y accesorios completos, c|u.: $ 300,—. $ 1.200,—; 1 Máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80, tipo Elite Nº 160.413: $ 2.800,—; 1 Máquina de escribir marca Olivetti, modelo K 40|3 de 120 espacios Nº 558.836: $ 700,—; 1 Máquina de calcular marca Monroe K. 160, Nº 108.049: $ 800.—; 1 Máquina de escribir marca I. B. M., modelo 72, Nº 82725627: $ 8.700,—. Total del activo: $ 30.000,— Pasivo. — Capital Social. — Marcelo Gil Diament, su aporte: $ 15.000,—. Nicolás Darío Poltronetti, su aporte: $ 15.000,— $ 30.000. — Total del pasivo: $ 30.000,—. Marcelo Gil Diament. — Nicolás Darío Poltronetti.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 630.- e.4 7 Nº 12.674 v.4|7|73

Tizcal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Luis Nieto, español, casado, de cuarenta y dos años, comerciante, domiciliado en Entre Ríos mil ciento sesenta y uno, Capital, y Ricardo Núñez, únicos y actuales integrantes de la sociedad "Tizcal S.R.L.", por una parte, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ochocientos uno, al folio doscientos noventa y cinco, del Libro cincuenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por la otra doña Consuelo López de Núñez, española, casada, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Francisco Beiró dos mil setecientos dieciocho, Haedo, Provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos trece, convienen de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Don Luis Nieto, con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos setenta y tres, cede, vende y transfiere a doña Consuelo López de Núñez, sus seiscientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea Seis mil pesos, que el cedente recibió antes de ahora de manos de la cesionaria, en dinero en efectivo, por lo que le otorga por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segunda: En virtud de la cesión de cuotas que antecede, los actuales socios convienen, atento a la vigencia de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en adecuar las cláusulas del contrato social a la citada ley y las mismas se regirá en especial por el artículo once, de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y los siguientes incisos: Inciso uno: Datos personales de los socios: Ricardo Núñez, cédula de identidad cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos dos, español, casado, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Francisco Beiró dos mil setecientos dieciocho. Haedo, Provincia de Buenos Aires; Consuelo López de Núñez, cédula de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos trece, española, casada, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en Francisco Beiró dos mil setecientos dieciocho Haedo Provincia de Buenos Aires. — Inciso dos: Razón Social: TIZCAL S. R. L. — Domicilio Social: Alejandro Posadas dos mil setecientos ochenta y ocho, Capital Federal. — Inciso Tres: Objeto: La compra, venta, importación, exportación, consignación fraccionamiento y distribución de materiales para la industria de la construcción y pinturería. — Inciso Cuatro: Capital Social: Pesos doce mil (pesos doce mil) dividido en un Un doscientas cuotas de Diez pesos (pesos diez) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Núñez, seiscientas cuotas y Consuelo López de Núñez, seiscientas cuotas, totalmente integradas con el giro social. — Inciso Cinco: Plazo de duración: Veinte (veinte) años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Inciso Seis: Organización de la Administración: La Administración estará a cargo exclusivamente de Ricardo Núñez, en calidad de Gerente, quien tendrá la representación legal y uso de la firma social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. Salvo estas limitaciones, el Gerente o el reemplazante, en su caso, podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la Sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y los incisos, uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere se cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, cada seis meses. — Inciso Siete: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada treinta y uno de marzo. Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Cesión de cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la Sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos a ciento cincuenta y seis de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con ciento ochenta días de anticipación por telegrama colacionado al otro socio. Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudiere corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado al efecto. El pago de la suma resultante se abonará en cuatro cuotas, trimestrales sucesivas e iguales, a partir de la fecha de aprobación del balance, teniendo los socios restantes preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Inciso Ocho: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y respecto de Terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Uno, Secciones Seis, Siete y Ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Nueve: Disoluciones y Liquidación: Estará a cargo del Gerente, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones doce y trece de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes, deberán unificar personería. Los socios supérstites podrán optar entre adquirir dicho capital, abonándolo en la forma establecida en el Inciso siete, del presente instrumento o continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido. — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus Capítulos sobre Sociedades. — De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Sobre raspado: Marzo. — Vale. — Entrelíneas: español, casado, de cuarenta y dos años, comerciante, domiciliado en Entre Ríos un mil ciento sesenta y uno, Capital, cédula de identidad cinco millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos dieciséis. — Vale. — Firmado: Luis Nieto. — Ricardo Núñez. — Consuelo L. de Núñez.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 442,50 e.4|7 Nº 12.702 v.4|7|73

Spaventa y Cúneo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha 5 de mayo de 1971, José Serafín Eduardo Spaventa y Agustín Horacio Cúneo, ceden 15.000 cuotas de pesos 10, cada una de la sociedad "SPAVENTA Y CUNEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Carlos Adolfo Zulian, argentino, Monzon 1142, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, 14.280 cuotas; a Héctor Abbiate, argentino, Teodoro García 3626, 1º D, Capital Federal, 360 cuotas y a Héctor Alberto Sironi, argentino, Santiago del Estero 1680, 1º B, Capital Federal, 360 cuotas. Por acto separado, de fecha 5 de mayo de 1971, Enrique Miguel López o López Baliño; Julieta Esther Spaventa; Delia Spaventa; Noemí Martha Spaventa (hoy de De La Torre); Alicia Beatriz Cúneo de López o López Baliño; Rodolfo Tulio Fayo; Aída Susana Cúneo de Fayo; Aída Galvarini de Cúneo que en el contrato anterior figura como Galbarini, ceden a favor de los mismos cesionarios la totalidad de sus 15.000 cuotas que los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: Sr. Abbiate el 15 o|o; Sr. Sironi 15 o|o; Sr. Zulián 70 o|o. Quedan como únicos socios de la sociedad los Sres. Zulián: Abbiate y Sironi. — Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 90.- e.4|7 Nº 12.736 v.4|7|73

Farmacia Ramos Mejía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a Américo Virginio Bernardo Fagnani, de la sociedad: "FARMACIA RAMOS MEJIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han sido adjudicadas a su hermana Concepción Fagnani segun testamento de fecha 18 de julio de 1951, pasado ante el Escribano E. Altamirano Reinoso, por escritura número 477, juicio testamentario que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 de la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.4|7 Nº 12.837 v.4|7|73

Navycoa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE Rubén Szapiro, argentino nativo, casado, de cincuenta y tres años de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento siete mil trescientos tres, domiciliado en Ayacucho mil ciento cuarenta y cinco, tercer piso, Capital Federal; doña Sara Soifer de Szapiro, argentina, casada, de cincuenta y tres años de edad, profesora de matemáticas, Cédula de Identidad número dos millones doscientos cinco mil doscientos treinta y uno, de Policía Federal, domiciliada en Ayacucho mil ciento cuarenta y cinco, tercer piso, Capital Federal; doña Helena Beatriz Szapiro, argentina, soltera, de veintiún años de edad, estudiante, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos treinta y nueve mil nueve, Policía Federal, domiciliada en Ayacucho mil ciento cuarenta y cinco, tercer piso, Capital Federal; doña Lila Inés Szapiro de Rodenstein, argentina, casada, de veinticuatro años de edad, Licenciada en Matemáticas, Cédula de Identidad cinco millones setecientos ochenta mil ciento noventa y ocho, de la Policía Federal, domicilliada en Virrey Loreto mil quinientos sesenta y uno, cuarto piso, Capital Federal; y el señor Daniel Oscar Rodenstein, argentino, casado, médico, de veinticuatro años de edad, Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco, domiciliado en Virrey Loreto mil quinientos sesenta y uno, cuarto piso, Capital Federal, todos hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad que se regirá do acuerdo con las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará NAVYCOAT S.R.L. y tendrá su asiento y domicilio legal en esta Capital, calle Ayacucho mil ciento cuarenta y cinco, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distibución y fabricación de lacas, pinturas, barnices, esmaltes y disolventes y artículos de pinturería, sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato y se considera legalmente constituida a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos a. ciento cincuenta mil), dividido en quince mil cuotas (quince mil) de diez pesos (pesos diez) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio Rubén Szapiro nueve mil cuotas equivalentes a noventa mil pesos (pesos noventa mil); la señora Sara Soifer de Szapiro, un mil quinientas cuotas equivalentes a quince mil pesos (pesos quince mil); la señora Lila Inés Szapiro de Rodenstein un mil quinientas cuotas equivalentes a quince mil pesos (pesos quince mil); el señor Daniel Oscar Rodenstein un mil quinientas cuotas equivalentes a quince mil pesos (pesos quince mil); y la señorita Helena Beatriz Szapiro, un mil quinientas cuotas equivalentes a quince mil pesos (pesos quince mil), integradas totalmente en bienes que se consignan en el Balance que por separado suscriben los socios, cuya valoración responde a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la cantidad y su calidad, todo ello conforme lo prescriben los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La dirección, administración, gerencia de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo del socio Rubén Szapiro, en forma individual. — El gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido sin invocación de causa. —

En el ejercicio de la administración, el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o espéciales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de Balances Parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, al treinta de noviembre deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta (treinta) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en Asamblea de Socios, a los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

— Novena: El socio que deseare retirarse de la Sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de noventa (noventa) días. — Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas.

— El haber societario que le correspondiere, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado: el veinte por ciento (veinte por ciento) al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de quince (quince) meses, en cuotas trimestrales, sin interés. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la Sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el Balance que al efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos del causante los que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponde, en la forma y plazo previstos en la cláusula novena del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libros que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Décima Primera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima Segunda: La liquidación será practicada por el Gerente o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el Activo Social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Sección Décima Tercera de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima Tercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigables componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Décima Cuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Se deja acordado que por resolución unánime de los socios la Sociedad que por este acto se constituye, podrá adoptar otro carácter jurídico permitido por la ley, inclusive el de Sociedad Anónima. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de Sociedad que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: S. F. de Szapiro. — H. B. Szapiro. — Lila S. de Rodenstein. — D. Rodenstein. — R. Szapiro. — "Navycoat" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario. — Materiales: Aceite de Uretano, kg. 300, $ 5,50 — $ 1.650. — Aceite de Tung, Kg. 390 $ 2,50 — $ 975. — Albayalde, Kg. 31, $ 6.—, $ 186.— Asbestina Kg. 540 — $ 0.30 — $ 162.— Azúl de Prusia, Kg. 14. — $ 15. — $ 210. — Aceite de Lino 30 o|o — Kg. 33.— $ 2.— $ 66.—. Aluminio en pasta Kg. 535, $ 10.— pesos 5.350.— Amarillo cromo 18 — Kg. 5, $ 10.— $ 50.— Amarillo cromo 209 kg. 26.— $ 12,70, $ 330.— Amarillo cromo verdoso, kg. 35.—, $ 10.—, $ 350.— Barniz poliuretánico kg. 190.—, $ 5,05, pesos 959.— Barniz 1016, kg. 803, $ 2.—, $ 1603.—, Barniz 1002, kg. 16.804, $ 2,50, $ 42.010. — Barniz S, 24 kg. 180, $ 3,20, $ 576.— Barniz 770, kg. 360, $ 2,50, pesos 900.—, Blancolit 297, kg. 313, $ 0.525, pesos 164.— Blancolit 606 kg. 200, $ 0.645, $ 129.— Diatolite 545 kg. 376, $ 0.675, $ 235.— Cromato de cinc, kg. 60, $ 8,30, $ 498.— Dakote kg. 70, $ 0,86, $ 60.—, Endurecedor, 837 kg. 12, $ 37.65, $ 451.— Endurecedor, 850 kg. 6.—, $ 24,45, $ 146. — Endurecedor, 830 kg. 24.—, $ 24.—, $ 575.— Endurecedor, 815 kg. 12.—, pesos 17,15, $ 205. — Ferrite amarillo, kg. 67, $ 3,20, $ 214.— Ferrite colorado, kg. 51, $ 3,15, $ 160.- GY, 250 kg., 44, pesos 22,70, $ 998.— Litopon, kg. 171, $ 0,78, $ 133.—. Litipon 2a., kg. 1.171, $ 0,33, $ 386.— Naranja Molibdeno, kg. 142, pesos 20.—, $ 2.840.—, Naftenato de Cobalto, kg. 822, $ 13.— $ 10.686.— Naftenato de plomo, kg. 800, $ 5,50, $ 4.400.— Negro humo Regal, kg. 175, $ 3.10, $ 542.— Oxido cobre rojo, kg. 65.—, $ 10.—, $ 650.— Oxido de zinc s|r., kg. 1.315, $ 3.—, pesos 3.945.— Oxido de hierro 65 o|o, kg. 630.—, $ 1.20, $ 756.— Polyco 2153, kg. 60.— $ 3,05, $ 183.— Pergut S, 20 kg. 250, pesos 4,98, $ 1.245, Pergut S, 40 kg., 79 $ 4.20, $ 331.—, Rojo Dixie, kg. 20, $ 31,60, $ 632.— Resina colofonia, kg. 660, $ 2,50, $ 1.650.— Titano Montecatini, kg. 6.312, $ 8.—, $ 50.496.— Titanio K. B., kg. 125, $ 7.—, $ 875.—, Neopreno, kg. 65.—, pesos 16,40, $ 1.066.— Verde cromo, kg. 122,500, $ 14.—, $ 1.751.—, $ 141.783. — Envases Hojalatas, 18 lts., 568, $ 8,50, $ 4.828.— Hojalata, 4 lts., 780, $ 3.90, $ 3.042.— Hojalata de lts. boquilla 112, $ 3.10, pesos 347.— $ 8.217.— Resúmen: Materiales, $ 141.783.— Envases $ 8.217.— Total pesos 150.000.— Firmado: S. F. de Szapiro. — H. B. Szapiro. — Lila S. de Rodenstein. — D. Rodenstein. — R. Szapiro. — Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 832,50 e.4|7 Nº 12.703 v.4|7|73

Castellón y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Ernesto Miguel Castellón, de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bolívar mil cuatrocientos cincuenta y siete, planta baja, departamento cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos once mil ochocientos veintidós de la Policía Federal; Tomás Mario Alvarez de veinticinco años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Viamonte cuarenta y ocho, Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), Cédula de Identidad número siete millones doscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis, de la Policía Federal y la señora Aurora Conesa de Castellón, de cuarenta y cinco años de edad, española, casada, comerciante, domiciliada en Bolívar mil cuatrocientos cincuenta y siete, planta baja, departamento cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones quinientos ocho mil ciento treinta y siete de la Policía Federal, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASTELLON Y ASOCIADOS" S. R. L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avda. San Juan, número ochocientos sesenta y ocho, planta baja, dpto. A, Capital Federal. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Mediante acuerdo unánime de los socios el plazo de duración puede prorrogarse o bien disolverse anticipadamente la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones y en especial la exportación de libros y revistas. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil, dividido en trescientas sesenta cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea ciento veinte cuotas cada socio con un capital de doce mil pesos cada una y que integran de la forma que a continuación se detalla por partes iguales: Muebles y útiles, valuados a precio de plaza establecido en base a cotizaciones obtenidas teniendo en cuenta el estado actual de uso de los bienes aportados, a saber: Una máquina de calcular, Olivetti "divisumma veinticuatro", importada, número de fábrica uno-D|trescientos ochenta y nueve mil quinientos once, pesos cuatro mil quinientos; una máquina de escribir Olivetti "Lexikon ochenta" AG, treinta y cuatro mil seiscientos sesenta, pesos dos mil quinientos; dos escritorios de metal con tapa de vitrea completos, pesos un mil; una mesa de metal para máquina de escribir, pesos doscientos; seis sillas de metal tapizadas en cuerina, pesos trescientos; aportes en dinero, cincuenta por ciento de la integración total pesos trece mil setecientos cincuenta, lo que hace una integración total efectuada por partes iguales por los tres socios, de pesos veintidós mil doscientos cincuenta, obligándose los tres socios a integrar en dinero dentro de los dieciocho meses de la fecha de este contrato el saldo restante de sus suscripciones o sea la suma de pesos trece mil setecientos cincuenta. — La socia Aurora Conesa de Castellón efectúa su integración con bienes y dinero propios.

— Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: Se designan para administrar la sociedad con el carácter de socios gerentes a los señores Ernesto Miguel Castellón y Tomás Mario Alvarez y a la Sra. Aurora Conesa de Castellón, quienes ejercerán en forma indistinta e individualmente la representación legal y el uso de la firma social. — Percibirán por el ejercicio de esas funciones una remuneración que será fijada por el acuerdo unánime de los socios y que deberá imputarse con cargo a gastos generales. — Para el cumplimiento del objeto social, los socios gerentes están facultados para realizar los siguientes actos, sin que esta enunciación sea limitativa: suscribir las obligaciones de la sociedad firmar cheques y documentos sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o en garantías o avales extraños a la sociedad o en operaciones particulares de los socios, comprometiendo el uso de la firma social, además de las negociaciones que formen el objeto de la sociedad, los siguientes:

a) Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos y rescindirlos; b) tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios y de los particulares determinando la forma de pago y la tasa de interés; c) Librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro tipo de papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir en éstos o en poder de particulares depósitos de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; d) aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) comparecer en juicio por si o por intermedio de apoderados, entablando o contestando demandas en toda jurisdicción o fuero, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; f) conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; g) operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro, ya sea oficial, privado o mixto, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y lo dispuesto por el art. noveno del Dto. Ley Nº cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Los socios designados gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Séptima: Para la venta o disposición de bienes de la sociedad, como así también para la constitución de derechos reales sobre los mismos a favor de terceros, se requerirá la firma del socio Sr. Tomás Mario Alvarez en forma conjunta e indistinta con cualquiera de los otros dos socios. — Octava: Para la aprobación de todo acto que importe una modificación al presente contrato se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Novena: El día treinta y uno de mayo de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprueben, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Para la formación de la reserva legal se destinará no menos del cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio hasta que la misma alcance un monto equivalente al veinte por ciento del capital social. — Décima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio Sr. Tomás Mario Alvarez en forma conjunta e indistinta con uno cualquiera de los otros socios, debiendo actuar al respecto con arreglo lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado". — Firmados: E. N. Castellón. — T. M. Alvarez, y A. Conesa de Castellón. — Buenos Aires, 19 de juni de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 588,75 e.4|7 Nº 12.719 v.4|7|73

C.A.R.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE ALBERTO Osvaldo Cota, argentino casado, comerciante, de 38 años, C. de Identidad Nº 3.287.994, domiciliado en Carrasco 811 Capital Federal y Emilio Oscar Cota, argentino, soltero, comerciante, de 40 años, Cédula de Identidad Nº 2.930.279, domiciliado en Carrasco 811, Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Tiene como razón social C.A.R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Tucumán 2232, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, así como depósitos en cualquier lugar del país, asignándole capital o no. — Segunda: Tiene como objeto la compraventa, importación y exportación, representación y distribución de artículos regionales, menaje y regalos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 50.000.— dividido en 5.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea $ 25.000.— cada socio e integrado en bienes de cambio según balance|inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Los bienes de cambio fueron valuados a sus precios de costo según comprobantes y se incorporan a la sociedad dentro de las disposiciones de los artículos 51, 194 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Los comprobantes obran en poder de la sociedad. — Cuarta: La sociedad tiene una duración de diez años a partir del 1º de mayo de 1973, pero se considerará regularmente constituida a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo la administración social y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Sus facultades, entre otras, son adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles por cuenta propia y de terceros, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares ejecutar toda operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con todas las facultades inherentes. — En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Se necesitará la aprobación unánime y la firma de ambos socios para la compra o venta de fondos de comercio, de inmuebles, la constitución de hipotecas u otros gravámenes. — Sexta: Fiscalización: La fiscalización social está a cargo de ambos socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar, en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales, en todos los casos se toman por mayoría para lo cual, se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Cesión de cuotas: En igualdad de condiciones los restantes socios tienen prioridad de adquirir las cuotas sociales del saliente y en especial las cesiones intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo 152 a 156 de la Ley 19.550. — Derechos y Obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley Nº 19.550. Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil, la liquidación estará a cargo de ambos socios o de los liquidadores nombrados debidamente instituídos, quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Séptima: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550. — Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 por ciento del Capital Social, amortizaciones, provisiones y previsiones las utilidades restantes y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios, en proporción al capital aportado por cada uno. — Octava: Haberes de los socios: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión de cuotas, por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad y las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. — Una vez aprobado el pertinente balance, los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en un término no mayor de dos años, estipulándose las demás condiciones en ese entonces, de común acuerdo, dentro de las posibilidades económico-financieras de la sociedad. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derecho habientes deban unificar su personería. — Queda librado al criterio de los restantes socios la incorporación de los herederos o excluirlos de la sociedad, mediante e pago de sus haberes. — Toda situacion no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1973. — Sobrerraspado: impositivas. — Todo Vale. — A O. Cota. — E. O. Cota. — Balance de Iniciación de C. A. R., Soc. de Resp. Limitada. — Tucumán 2232. — Capital Federal. — Activo. — Bienes de Uso. $ 2.880. — Muebles y Utiles, $ 2.880. — Créditos, $ 4.500. — Alquileres en Garantía, $ 4.500. — Bienes de Cambio. $ 42.620. — Mercaderías, $ 42.620. — Total del Activo: $ 50.000. — Pasivo: No existe. — Capital, Reservas y Resultados: $ 50.000. — Capital Social: pesos 50.000. — Total: $ 50.000.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 457,50 e.4|7 Nº 12.751 v.4|7|73

EDICTOS
JUDICIALES
nuevos

SE PUBLICAN POR
ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN EUGENIO GONZALEZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.- e.4|7 Nº 13.128 v.6|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES PEREZ de FERRERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.- e.4|7 Nº 13.126 v.6|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ILIWISKY de KLUNGISUNK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.- e.4|7 Nº 12.950 v.6|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MURIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.- e.4|7 Nº 13.002 v.6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO DIEZ por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.- e.4|7 Nº 13.095 v.6|7|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a ZOILA OLIMPIA ESCUDERO a comparecer en autos: "Escudero Zoila Olimpia, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 15.- e.4|7 Nº 12.945 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA RAMIREZ de DAPELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.- e.4|7 Nº 12.990 v.6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MAZZOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.- e.4|7 Nº 13.082 v.6|7|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO STRAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretarol.
$ 45.- e.4|7 Nº 13.069 v.6|7|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ABRUZZESE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.- e.4|7 Nº 12.949 v.6|7|73

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA OCAMPO de LASSALLE y de PEDRO JUAN LASSALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.4|7 Nº 12.953 v.6|7|73

El Juez doctor Félix R. Igarzábal, sita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don BALTASAR MORENO.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.- e.4|7 Nº 13.058 v.6|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MICHNIEWICZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.050 v. 6|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRA CRESPO POL viuda de ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45— e. 4|7 Nº 13.115 v. 6|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GIMENEZ de RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 56,25 e.4|7 Nº 12.957 v. 6|7|73

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ABEL JARMUSZ o JARMUZ o ABU o ABUS JARMUZ o JARMUSZ.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 4|7 Nº 13.057 v. 6|7|73

Nº 8

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o LOLA GARCIA de PIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.124 v. 6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA ANTONIA DORREGO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — German Voss, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.004 v. 6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FILIPUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.048 v. 6|7|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SIXTO ZAZZALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.120 v. 6|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 12.941 v. 6|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS JIRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e. 4|7 Nº 12.996 v. 6|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LUIS DE LA VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 13.023 v.6|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO REGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 13.037 v.6|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por teinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA LACAPRA de PADULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.4|7 Nº 13.079 v.6|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA MARIA LUISA MOSCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.904 v.6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CANDIA de RICCETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.4|7 Nº 13.017 v.6|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GUANGIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.934 v.6|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURRI MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.992 v.6|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ENCARNACION MEDINA de CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.4|7 Nº 12.909 v.6|7|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.914 v.6|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION JUANA ARAGONA de IANNUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.4|7 Nº 13.044 v.6|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DEMETRIO DEGREGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.4|7 Nº 13.049 v.6|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA ALVAREZ GAYOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.889 v.6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO RIVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 13.096 v.6|7|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del AMPARO JUANA MERCEDES GAYA de UGARTEMENDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 75,60 e. 4|7 Nº 12.975 v. 6|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS ANGELOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 12.944 v. 6|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIPSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.118 v. 6|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL JUAN BIAGIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.131 v. 6|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION SOLARI de NASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 12.979 v. 6|7|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLEN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Nación.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.070 v. 6|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.077 v. 6|7|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN GRILLO de LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.116 v. 6|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a los herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MEEHAN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 12.991 v. 6|7|73

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita a los herederos y acreedores de FELIX DEPIERA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.030 v. 6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN RUSSO de CURET. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.031 v. 6|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PASCUAL CERCHIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.4|7 Nº 12.974 v.6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA RAMALLO de COLOMBO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.975 v.6|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ACCIARRESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 13.041 v.6|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEMY o SEMY ALEGRIA o SIMY ALEGRIA o ALEGRIA PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 13.026 v.6|7|73

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ZYSESKIND CHAIM SZYJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.4|7 Nº 13.052 v.6|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULISES DOMINGO CASTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.896 v.6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CECILIA PANERO de GIULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 e.4|7 Nº 13.085 v.6|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIO LUIS CRESPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.919 v.6|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN DE GENNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.983 v.6|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTHOLD VICTOR GLOGAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 13.015 v.6|7|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE COSTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.906 v.6|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.976 v.6|7|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO TRUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.4|7 Nº 12.891 v.6|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SOLANO CASTAÑEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 4|7 Nº 12.977 v. 6|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MOTTO de PALLERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 4|7 Nº 12.920 v. 6|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 4|7 Nº 12.065 v. 6|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAMEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.020 v. 6|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TROSOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 4|7 Nº 12.916 v. 6|7|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CONTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.029 v. 6|7|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAKE BALTAYAN de CHIRINIAN o CHAKE JACQUELINE BALTAYAN de CHIRINIAN. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.119 v. 6|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO CARLOS LINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 52.65 e. 4|7 Nº 13.090 v. 6|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.092 v. 6|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA LIÑARES de CANDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 13.019 v. 6|7|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAURICIO DARDAINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 11.508 v. 6|7|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 28|6|73.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días, la quiebra de "PECIMAR S A.". Síndico: Ramón A. Couso, con domicilio en Lavalle 1282, P.B., Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 14 de agosto de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e. 4|7 Nº 880 v. 11|7|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica en autos "José B. Vázquez y Cía. S.A. s|quiebra - incidente de calificación de conducta", cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, dentro del quinto día de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a las siguientes personas: DOMINGO ANGEL PAGLIETTINI, LUIS ERNESTO TASSARA y JORGE PEREZ. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e. 4|7 Nº 881 v. 4|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a contar de la última publicación al Sr. MARIO DARDO MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Marzano, Helvio O. M. c|Páginas S.A. y otro s|ejecutivo - Expte. Nº 38.460", bajo apercibimiento de designar al señor Oficial Defensor, para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 60.— e. 4|7 Nº 13.062 v. 5|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a estar a derecho por cinco días al Sr. MANUEL DARDO MUÑOZ, en los autos: "Manes Marzano, Helvio Omar c|Páginas S.A. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrársele al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 52.50 e. 4|7 Nº 13.060 v. 5|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la quiebra de "FABRIL MIRA, SOCIEDAD ANONIMA". Fecha provisional de cesación de pagos el 24 de marzo de 1970. Síndico: Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte 1345, 2º, E, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del 28 de agosto de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 243,75 e. 4|7 Nº 13.102 v. 11|7|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días, la quiebra de: UNIPORT S.C.A.; síndico: Luis Oscar Ganfinkel, con domicilio en Corrientes Nº 1250, piso 6º, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de noviembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e. 4|7 Nº 882 v. 11|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de BEILIN, MARIO y SCONZA, PEDRO MIGUEL, Síndico Naún Guelman, con domicilio en Boulogne Sur Mer 509, P. B. Dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.4|7 Nº 883 v.11|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de JIMENA S.A.C.I.F.I.A. y de Mandatos, Expte. Nº 31.186. — Fecha provisoria de cesación de pagos el día 30 de octubre de 1971. — Síndico: Amanda Elena García, domiciliada en Viamonte Nº 1592, 6º piso I, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 9 de agosto de 1973, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.4|7 Nº 884 v.11|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en autos: BLARDONE, LUIS su quiebra, se ha dictado la siguiente resolución: "nos Aires, febrero 23 de 1972... clausúranse los procedimientos de esta quiebra por falta de activo y remítanse los antecedentes a la Justicia de Instrucción con oficio (art. 85 de la Ley 11.719). — Notifíquese. — Jorge A. Garriga, Juez de Comercio. — Publíquese por tres días.
Marcos T. Muñiz, secretario.
e.4|7 Nº 885 v.6|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por un día, al señor ALFREDO ALIENDO, a fin de que dentro del término legal comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Tornquist S.A., por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 26,25 e.4|7 Nº 12.997 v.4|7|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de SAMANIEGO DE BERNARD BLANCA, Síndico Gabriel E. Tevez, con domicilio en Suipacha 245, piso 5º, Of. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de agosto de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría, 14 de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.4|7 Nº 886 v.11|7|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el Art. 248, inc. 5º, de la Ley 19.551, en los autos caratulados: CORPORACION ARGENTINA DE CONFITERIAS S.R.L. s| Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta, a la fallida y a sus socios gerentes HIPOLITO AUDINO CURATOLO y SIMON OSVALDO VALIENTE.
Secretaría, Junio 15 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.4|7 Nº 887 v. 4|7|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día, de conformidad a lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º, de la Ley 19.551, en los autos caratulados "García Rubens A. y García Hugo O. s|Quiebra, s|Incidente de calificación de Conducta" al fallido HUGO OMAR GARCIA.
Secretaría, Junio 15 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.4|7 Nº 888 v.4|7|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día, de conformidad a lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º, de la Ley 19.551, en los autos caratulados "Batavia S.A.C.I.F.I.A. s|quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta", a la fallida y los directores de la misma señores ERICO DAVID, HORACIO JUAN ALONSO BARRERA y OSCAR COSME SILVA.
Secretaría, Junio 15 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.4|7 Nº 889 v.4|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en los autos: "ALVAREZ LINES RAMON c|FENNEMA JORGE ALBERTO y otro s|ejecución prendaria", a los señores ALBERTO ISIDRO BLAQUIER y HERSILIA CASARES DE BLAQUIER, en sus caracteres de acreedores hipotecarios, la subasta decretada de los lotes Nros. 26, 29, 30, 33, 37 y 38, del campo denominado "Los Tronquitos", de Florencio Varela. — "Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — ...Con citación del acreedor hipotecario..., a quien se le hará saber la existencia de este juicio y la subasta de los lotes embargados, para que dentro de tercero día de notificado el presente... tome la intervención que le corresponda. — Leonardo J. Areal".
Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 97.50 e. 4|7 Nº 13.063 v. 5|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO VICTOR PINELLO FRANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 45.— e. 4|7 Nº 12.938 v. 6|7|73

Nº 19

El Juzgado de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Gerardo A. Santiago, secretario.
e. 4|7 Nº 890 v. 6|7|73

Nº 22

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 56,25 e. 4|7 Nº 13.127 v. 6|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAVERIA YOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 56,25 e. 4|7 Nº 13.030 v. 6|7|73

Nº 33

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PABLO LUJAN PORTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 mayo de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 75.— e. 4|7 Nº 13.051 v. 11|7|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JOSE FEQUINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 56.25 e. 4|7 Nº 13.061 v. 6|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 45, cita por cinco días a don HECTOR JUAN NEGRI, para comparecer en el juicio "Silvetti, Roberto Alfredo c José, Antonio y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 22,50 e. 4|7 Nº 13.012 v. 4|7|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

El doctor José F. D'Hers, a cargo del Juzgado Nacional de Trabajo Nº 19, de la Capital, en los autos "CASTILLO MARTA c|CAMPO DE FERNANDEZ EMILIA s|despido", ha resuelto intimar a Emilia Campo de Fernández, para que dentro del término de quinto día, comparezca en autos a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, mayo veintitrés, de 1973. — María C. García Margalejo, secretaria.
$ 30.— e. 4|7 Nº 12.390 v. 4|7|73

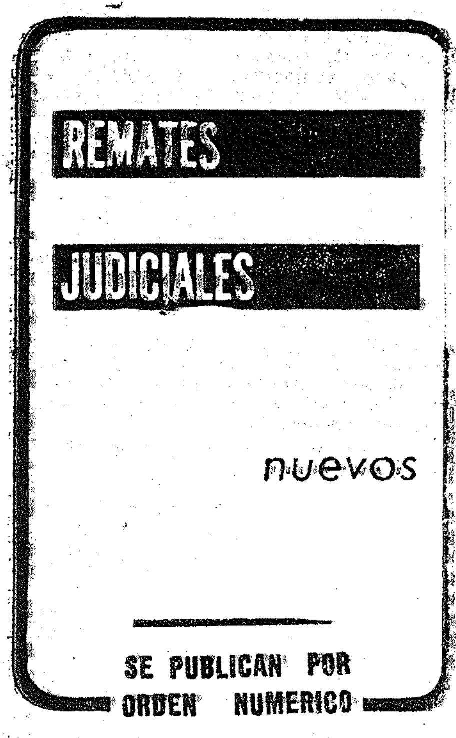
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a OSCAR ALFREDO ALBERTI, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 15192 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, junio 13 de 1973. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e. 4|7 Nº 891 v. 11|7|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos caratulados: "CAFARO, JOSE c|SAURA, M. B., s|hipotecario" (Expte. Nº 18.885|71), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 11 de julio de 1973, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble ubicado en San Miguel, Barrio Los Paraísos, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., calle Isabel La Católica esquina Manuel Belgrano, designado en título con el Nº 14 de la manzana 39 (Nomenc. catast.: Circ. II, Secc. L, Mz. 39, par. 14), que mide: 7,66 mts. de frente al S.E.; 16,42 mts. de frente al N. E.; 4,25 mts. a la ochava; 19,56 mts. en su costado al S.O. y 10,67 mts. de frente al N.O. Superficie: 203,29 m2. Base: $ 15.000 ley 18.188. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires: 22 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 168,75 e.4|7 Nº 13.036 v.6|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ, LEONARDO y otras c|BORACCHIA de CIUFFARDI MARIA CLORINDA, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 18.385), que la martillera Esther J. Cortona rematará el 7 de julio de 1973, a las 10 horas, en el local de Avda. Chiclana 3977, de esta Capital, el departamento Nº 2, planta baja, del inmueble ubicado en Avda. San Isidro 4453 de Capital Federal, que consta de: pasillo descubierto, pequeño patio descubierto, sala, dormitorio, cocina y baño. Superficie: 198 m. 75 dcm2. No hay expensas comunes. Según lo informado en autos, el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su familia. Visitas diariamente de 16 a 18 hs. Base: $ 26.000, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 180.- e.4|7 Nº 13.244 v.6|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, a mi cargo, en autos: SUREDA GABRIEL c|MARTUCCI de LAURIA C., s|ejec. hip. (Expte. Nº 27.003), comunica tres días que el martillero don Eugenio Josede Rissio rematará el día 6 de julio, a las 17 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, la unidad Nº 3, planta baja, departamento al fondo, del inmueble ubicado en la calle Gral. Urquiza 3881|3883, de la localidad de Florida (Pdo. de Vte. López Pcia. de Bs. As.). El bien se entregará ocupado por una persona y su familia que no acreditó en carácter de qué lo ocupan, dejándose expresa constancia de que según cláusula 4ta. del contrato de mutuo obrante en autos, la deudora se obliga a entregarlo desocupado. Consta de dos dormitorios, comedor, cocina, baño y un pequeño patio, todo edificado sobre una superficie propia de 70 mts2. aprox. no existiendo gastos por expensas comunes, pudiendo visitarse todos los días hábiles de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Base: $a. 16.000 Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. Norman J. Astuena, secretario.

$ 213,75 e.4|7 Nº 13.300 v.6|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "NATALINO, JOSE ROQUE y otros c|DI FULVIO CAMILO ANTONIO, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 14.928|71), que el martillero José María Pignataro rematará el día 6 de julio de 1973 a las 15 horas, en el local de la Avenida del Trabajo 4856, Capital Federal, la unidad número uno, planta baja del inmueble ubicado en calle Sanabria 3183|85|87, entre Simbrón y Tinogasta de esta Capital; dicha unidad consta de local de negocio y vivienda anexa edificada sobre lote que mide 9,25 m. de frente sobre Sanabria, por 43,40 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XV, Sección 81, Manzana 24, Parcela 5. La unidad tiene entrada por el Nº 3185 de la calle Sanabria, y consta de superficie cubierta 60,67 m2., descubierta 9,99 m2., lo que hace un total para la unidad funcional de 70,66 m2. Porcentual 21,62 o|o. Se ha constatado que se encuentra desocupada. — Adeuda impuestos por servicios sanitarios, $ 109,55. Base: pesos ley 18.188 treinta mil ($ 30.000) al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 213,75 e.4|7 Nº 13.371 v.6|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en autos: "LAGOS, EDUARDO JUAN JOSE c|MERCADO de GONZALEZ, JUANA CEFERINA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 20.027|70); que el martillero Julián Martínez rematará el día viernes 6 de julio de 1973, a las 18 horas, en Venezuela 1320: Un departamento sito en la finca de la calle Moreno 2503, piso 8º, Unidad 16, esquina Alberti 293, Capital Federal, con una superficie propia de 54 m. 68 dm2. — Expensas comunes $ 172 mensuales. — Ocupado por sí propietaria. Visitar de 15 a 17 hs. Base: $ 5.000. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 146,25 e.4|7 Nº 13.114 v.5|7|73

Nº 19

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio: "FINANK S.A. DE INVERSIONES c|CAMPAGNARI de PONZO GUILLERMINA s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 13.656|67, sue el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 13 de julio de 1973, a las 15,15 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap.; el inmueble sito en Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle Ciudadela Nº 631 entre los Nros. 623 y 635, edificado en terreno que mide: 8,233 mts. de frente al S.O. por 41,165 mts. de fondo. Superficie total 338,91 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección H, Manzana 25, Parcela 28. Base: $ 8.895,67. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y al mejor postor. En efectivo. El inmueble se encuentra desocupado. Se adeuda por Impuesto Inmobiliario $ 86,70. Por Municipales $ 135,36. Horario de visitas de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de ley de sellos.

Buenos Aires, 2 de julio 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 202,50 e. 4|7 Nº 13.393 v. 6|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días, en el juicio "PINTO JUVENAL O. c|DUCHOVNY ROMERO J. s|cobro de pesos", Expediente 6.843, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 7 de julio, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el departamento Unidad 11, piso 1º "E", del inmueble Azcuénaga 948|50|52 e|Paraguay y Charcas, al frente; ocupado por el señor José Higinio Romero y Flia. Base de venta al contado $ 14.740.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. Visítese de 15 a 17, días hábiles.

Buenos Aires junio 29 de 1973. Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 135.— e. 4|7 Nº 12.954 v. 6|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio TEJEDURIA PATERNAL S.A.I.C. s|quiebra (Expediente Nº 35.712), que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 16 de julio de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, de la Capital, en block, y con la base de $ 355.000.—, al contado, todas las existencias pertenecientes a la planta industrial de la referida firma, ubicada en la calle Gaona Nº 3164, de la Capital Federal, cuyo detalle aproximado es de: 14.000 prendas confecciones, tejidos, camisetas, remeras, conjuntos, batitas, interlock, art. de bebés, etc.; recortes, elásticos, trapos, moldes, conos con hilados y vacíos; estanterías, mesas, mamparas, mostradores, biblioteca, escritorios, bancos, armarios, sillas, bebederos eléctricos, matafuegos, relojes, balanzas, planchas, tijeras, repuestos, agujas, accesorios para máquinas, máquinas de cortar tela, compresor, máquinas de abrochar, extractores de aire, acondicionadores de aire, cajas de hierro, prensa hidráulica, carritos, caños, escaleras, morsas, llaves, gran stock de cajas de cartón para armar; 80 cabezales para máquinas de coser, de distintas marcas; poleas, pedales, máquinas para aplicar agujas, máquinas cabezal overlock, collaretas; Necchi, Singer, devenadoras; ruedas, equipo fornisores, máquinas circular Wildman, Lebocey, River, Mellor Brownley, Brington, Haaga, Marchisio, Mallosa: transmisiones, motores, artefactos de luz, máquinas de escribir, sumar, chatarra; caldera marca Grim E. Dittrich c|chimenea, carretilas, burro, elevador rodante, deslizador de hierro, básculas, ovillos de hilo sisal, papel de embalar, moldes de cartón y demás bienes de acuerdo al detalle que obra en el inventario agregado en autos, con excepción del camión que consta en el catálogo. Se aceptan ofertas bajo sobre (Art. 206 Ley 19.551); las que se deben presentar al Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta, las que serán abiertas al iniciarse el acto del remate, para lo cual el secretario las entregará al martillero el día anterior (artículo 206 de la citada ley). Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El costo de desarmado y transporte será por cuenta y riesgo del comprador, debiendo dejar el local desocupado dentro de los treinta días corridos a partir de la aprobación de la venta, no pudiendo retirar hasta haberse oblado el importe total de la compra. Exhibición en la calle Gaona Nº 3164, Capital Federal, los días 11, 12 y 13 de julio de 1973, de 8 a 13 horas. El comprador deberá fijar el domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 528,75 e. 4|7 Nº 13.065 v. 6|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en autos: "COVIPAR COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA, c|BUONO CARLOS A. s|ejecutivo", Exp. Nº 35.635, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: 9 resmas de papel, 500 hojas c|u.; 95 cuadernos "Avon", de 200, 100 y 50 hojas, respectivamente; 80 blocks cuadriculado carta; 13 cajas de 24 lápices de colores "Swano", 11 ídem de 12 lápices; 10 juegos lapiceras "Parker", mod. Eversharp; 6 libros copiadores carta; 15 frascos de tinta, Pelikan roja y Eureka azul, de 1 1|2 lts., respectivamente; 17 reglas de dibujo; 102 discos long-play, usados; un tocadiscos de mesa "Ranser". Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 97,50 e. 4|7 Nº 13.103 v. 5|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día que en los autos "BANCO SINDICAL S.A. c|HERNANDEZ de LOPEZ, JOSEFA y otro, s|ej.", Exp. Nº 35.568, el martillero Eduardo Coronel, rematará el día 5 de julio de 1973 a las 17 horas, en la calle Venezuela 1320, donde se exhibe, un combinado de pie con televisor y radio marca "Ken Brown" Optimatic, funcionando, con puerta delantera plegable; Radio Nº [illegible] y 2 aparatos completo Nº [illegible] ver de 9 a 18 horas. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Los bienes se entregarán previo pago total. (Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

$ 45.— e.4|7 Nº 13.0[illegible] v. 4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|BRIGNOLI LUIS FRANCISCO s|prenda" (Expediente Nº 35.583), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 16 de julio de 1973, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría número 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 4 de julio de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1600, año 1970, motor Nº 647.309 de 88 C.V., chasis Nº 0.223.42[illegible], patente Nº C-255.951, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.450,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

$ 146,25 e 4|7 Nº 12.905 v 6|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC. c|BENIGNO LUIS, s|ejecución prendaria" Expediente Nº 36.886, que el martillero Luis María Varela rematará el día 18 de julio de 1973 a las 14 30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 8 de julio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600 R, año 1970, motor tipo 36 CV, serie 70 número 2817229; chasis Nº 24.99485, patente número C-296897. — Base pesos 3.716,88. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

$ 146,25 e.4|7 Nº 13.354 v 6|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GUTIERREZ YOL s|Ejec. prenda (Expediente Nº 39.251)", que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 16 de julio de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, a partir del día 4 de julio de 1973, de 9 a 12 horas hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Coupé, año 1969, motor Nº 639 347, chasis Nº 0.762.450, patente Nº B-358.664, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.157,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 135.— e.4|7 Nº 12.902 v. 6|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 a mi cargo, en autos "URCELAY FRANCISCO c|COGHLAN JANTUS y otros, s|ejec.", Exp. Nº 42.217, comunica tres días que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 6 de julio a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, la unidad o departamento Nº 4, de la planta baja, del inmueble ubicado en la calle Laprida 1126, de esta Capital, en el estado de ocupación que surge del acta de constatación obrante en autos y que consta de living comedor, un hall de entrada, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero y a su fondo un patio jardín para uso propio, con una superficie cubierta de 39 mts.2 aprox., descubierta de 76 mts.2, lo que hace una superficie total por piso y funcional de 115 mts.2. aprox. El inmueble puede visitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Base $a. 14.853,45. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 191,25 e.4|7 Nº 13.301 v. 6|7|73

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "GRILLO, JASE c|ESQUEF, JULIAN CHEFEK s|ejecutivo", expediente Nº 47.496|71, que el martillero Carlos Oscar Patiuo Mayer, rematará el día 12 de julio a las 12 horas, en Venezuela 1318|20, piso 1º, de Capital Federal, el 50 o|o pro indiviso de la propiedad ubicada en la calle Roque Pérez 3415|21|25, entre las calles Núñez y Juana Azurduy, Zona Norte. Circunscripción 16, edificada sobre lote designado en plano, al cual se refiere la escritura matriz número 663 que obra al folio 996 del protocolo del año 1927, correspondiente al Registro de Contratos Públicos Nº 151, que se citara con el número cinco de la manzana ciento ochenta y cuatro, ins-

cripto en Matrícula 16—17859, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste por veinte metros sesenta y nueve centímetros de fondo. — Consta de casa habitación y local en planta baja. — La vivienda se compone de living comedor, tres dormitorios, dos baños y dos cocinas, dando todos estos locales a un patio interior. — En los altos dos departamentos designados con letras A y B, con entrada individual por Roque Pérez Nº 3425 y ocupados por los condóminos, uno de ellos el demandado, a nombre de quienes consta el dominio del inmueble. — Reconoce deuda de O.S.N. de 1004.55 al segundo semestre de 1972; de A.B.L. y Cont. Territ. de $ 1.319.84 al seg. sem. de 1972 y de Cont. Pavim. $ 724,30; las mismas están sujetas a reajuste por recargo por mora a lo que se adicionarán intereses, honorarios y gastos a liquidar en el momento de su pago por las que se encuentren en gestión judicial. — Visitar de lunes a sábados de 10 y 30 horas a 12 horas. — Base: $ 38.102,33 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y 5 o|o. — Sellado Ley 20.046, todas estas sumas en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 326,25 e. 4|7 Nº 11.905 v. 6|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en autos: "INDUSTRIAS HAMERSZLAK S. C. A. c|PERILLI ESTEBAN s|ejecutivo", expediente Nº 9998, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. 8 lámparas "Kero", de una luz; 96 colgantes de acrílico, color blanco; 50 platos de aluminio, color naranja; 70 pantallas de vidrio comunes; 200 pases de apliques chapa, color gris. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 37.50 e. 4|7 Nº 13.107 v. 4|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c PEREZ MARIO JULIO y otro s|prenda (expediente Nº 1529), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 16 de julio de 1973, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 4 de julio de 9 a 12 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|R, año 1971, motor Nº 100 D. 039-- 2.839.247, chasis Nº 100138— 2.526.406, patente Nº C—413.212, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.247,74. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. y el 5 o|oo del sellado del boleto.

Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 146,25 e. 4|7 Nº 12.901 v. 6|7|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por dos días, en autos "G. HERNANDEZ Y CIA. S. A. c|BANFI AMADEO s|ej.", expediente número 34.550, que el martillero Juan C. Figueroa rematará el 6 de julio a las 17 horas, en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: cinco trajes para hombre, smoking, catorce trajes para hombre, de distintas medidas y colores; setenta pantalones para hombre, de distinto tipo y color. — Sin base. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 60.— e. 4|7 Nº 13.018 v. 5|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en autos: "SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO S. A. c|ALEJANDRO PUENTE S. A. C. I. F. s|ejecutivo" (expediente 34330|72), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Anchoris número 86, de esta Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 18 horas, los siguientes bienes: una máquina de escribir "Olivetti", Nº 108252; un acondicionador de aire "Surrey", modelo CO150. Compresor 1 1|2 Nº 3257; un acondicionador de aire "Westinghouse" SWR C25, Serial 17087048; dos armarios metálicos de dos puertas, de 1,80 x 0,40 x 0,80 metros aprox. cada uno; un armario metálico de dos puertas corredizas, de aprox. 1 60 x 0,45 x 1,20 metros; una mesa rodante p|máquina de escribir; una silla giratoria de metal tapizada en cuerina verde; 6 sillas de escritorio, distintos modelos; 4 sillones de escritorio de distintos modelos, tapizados; 1 perchero de madera; 1 mesita doble c|tapa de vidrio; 1 lámpara de cerámica de aprox. 0,30 metros c|pantalla; 1 florero marrón c|dibujos modernos, de aprox. 0,30 metros de alto, 7 teléfonos de una sola pieza, marca Ericsson, 5 de los cuales con el plástico roto; un amplificador telefónico con pulsador, marca Ericsson; 6 cintas para grabador, marca Scotch Magnetic Tape; 2 escritorios metálicos de 4 cajones; 1 escritorio metálico de 1 cajón; 3 anunciadores para letras móviles, medidas aprox. 0,75 x 0,90; 1,00 x 0,90 y 1,20 x 1,05 metros; tres cuadros pintados al óleo y firmados al parecer D. Heynemann; motivos portuarios y con doble marco de madera. — Al contado. — Sin base. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, ... de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 195.— e. 4|7 Nº 13.353 v. 5|7|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos "CREDITUR S.A.C. y de S. y M. c|PABLO STASZEWSKI y otros s| ejecutivo", Expediente Nº 40.796, que el martillero José Luis Casares, rematará el 6 de julio a las 15 horas, en la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Un mueble modular de madera en 16 puertas y 16 estantes en total, en buen estado; un juego de living compuesto de sofá 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en tela marrón oscuro. Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 75.— e.4|7 Nº 13.344 v.5|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| CANAN ADOLFO CARLOS y otro s| Prend.", (Expte. Nº 33.363), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 16 de julio de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, a partir del día 4 de julio hasta la fecha del remate de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, model 600| R, año 1971, motor Nº 2.825.138, chasis Nº 2.508.016, patente Nº C 350.825, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.533,28. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado del boleto 5 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 146,25 e.4|7 Nº 12.903 v.6|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 2 días en autos RICHARDS ROBERTO y otro c|MAÑA HORACIO y otro s|Ejec., (Expte. Nº 27.279), que el martillero Eduardo A. Díscoli rematará el día 6 de julio de 1973, a las 19 hs., en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhibe diariamente: Un automóvil marca Ford, sedán 4 puertas, modelo Fairlane 500, chapa patente C 219451, motor Nº 99 Lf 1837, chasis ka34a8-20287. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Cumplimiento Ley 18.524, Art. 6, Inc. a y 582 del Cód. Proc. Civ. y Com.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75.— e.4|7 Nº 13.028 v.5|7|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día en autos: "RUDMAN Y GRIF S.R.L. c| OROZCO RAMON A. s|Ejecutivo". Exp. Nº 38.707, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 16 y 10 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: 4 tomos diccionario enciclopédico "Sopena"; una máquina de sumar "Olivetti" Nº 9?0-26022, Prima 20; un combinado de mesa dual, portátil "Vesta". Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 37 50 e.4|7 Nº 13.104 v.4|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por un día, en los autos: "SCORDAMAGLIA FORTUNATO s|sucesión c|GAMBARONI ALEJANDRO EUGENIO y otro s|ejecutivo" Expte. 149.483, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 6 de julio a las 15 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se hallan: Dos sillones de living de un cuerpo, tapizados en cuerina color terracota y un televisor marca Leumos, sin número visible, con tres controles y selector de canales, gabinete de madera. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 33,75 e.4|7 Nº 12.937 v.4|7|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, comunica por dos días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| ARENA, RICARDO s|Ejecución prendaria", Expte. Nº 118.991 que el martillero Luis María Varela rematará el día 6 de julio de 1973, a las 15 horas, en local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá partir del día 29 de junio en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1600 B, año 1971, motor Nº 115 C 2038|678940, chasis Nº 125 A-0467802, patente Nº B 739639. Base pesos 12.171,90. Comisión 10 o|o al contado y al mejor postor, entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires 28 de junio de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 112.50 e.4|7 Nº 13.342 v.5|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19, comunica por dos días en los autos caratulados: "IMPULSA PUBLICIDAD c|UBALDI JUAN C. y|u otra s| ejecutivo". Expte. Nº 160.694, que el martillero Ernesto Julio Rivera Otamendi, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Sarandí 844, de esta Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Remington", modelo 700, y un fichero de cuatro cajones metálicos. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 90.— e.4|7 Nº 13.343 v.5|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 25 comunica por tres días que en autos: "FINANCIERA DETROIT S.C.A. c|RIFRAN OMAR E. y otro s|ejecución prendaria" Expte. Nº 201.975, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará el 13 de julio de 1973, a las 13 horas, en el local de la calle Tucumán 2353, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, para uso privado, marca Citroën, modelo AMI-8-1972, chasis marca Citroën, número A055006298, motor marca Citroën, número 482000240 AM2-M, patente 386.550, en el estado en que se encuentre. Base pesos 14.341,74. Comisión 10 o|o, todo al contado y dinero efectivo. Se entrega previo pago total.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 146,25 e.4|7 Nº 13.333 v.6|7|73

Nº 30

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 30 de la Capital Federal comunica por un día en autos: "BIANCHI LEG. S.A.C.I.F.I. c|ROBERTO HECTOR JULIO s|ejec. prend.", Expte Nº 176962| 72, que el martillero Justo J. C. Urquiza, rematará el próximo 30 de julio de 1973 a las 15, en el local sito en Av. Díaz Vélez Nº 4002, Capital, y donde son exhibidos diariamente de 9 a 19, lo siguiente: 1 cocina a gas, modelo industrial, 6 hornallas y 2 hornos, Nº 320; 1 vitrina sandwichera de Luxe, Nº 1622 y 1 vasera para mostrador, de acero inoxidable, Nº 2094, todo marca Bianchi Legítima, con la base de $ 1.621. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 45.— e.4|7 Nº 13.088 v.4|7|73

Nº 37

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|LAS VEGAS S.R.L. s|ej. prend.", Expte. número 83.168|72, que el martillero Justo J. C. Urquiza, rematará el 20 de julio de 1973, a las 15.15, en el local sito en Díaz Vélez 4002, Capital Federal, y donde es exhibida diariamente de 9 a 19, una cortadora de fiambres, eléctrica, Bianchi Legítima, mod. B-330, blindado, número 11.108, con motor igual marca de 1|4 H.P., Nº 170-284. Venta al contado. Base pesos 340.15.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973 — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 112,50 e.4|7 Nº 13.086 v.6|7|73

Nº 40

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en el juicio: ALBERTO J. ARMANDO F.M S.A. c|RIO LUJAN S.A.I.C. s|ejecutivo prendario, Expediente Nº 160.756, que el martillero Justo Benavidez, rematará el día lunes 16 de julio de 1973, a las 10 horas, en Avenida La Plata Nº 293..., de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. Un automotor marca Ford, modelo Fairlane LTD, año 1969, sedán 4 puertas, con motor Nº 96XF3339, con chasis Nº KA41JB-24405, Dominio Nº C 209830 de la Capital Federal. — Base $ 11.427,46 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, al mejor postor y en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Gastón M. Firpo, secretario.

$ 105 e.4|7 Nº 13.206 v.5|7|73

Nº 45

El Juzgado Nac. de Pra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, a cargo del doctor Miguel A. Culaciati Lorne, comunica por un día, en los autos: BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|FARIAS RICARDO ALEJANDRO s|ejec. prend., Expte. 18.183|72, que el martillero Justo J. C. Urquiza, rematará el próximo 20 de julio de 1973, a las 15 horas, en el local sito en Av. Díaz Vélez 4002, Cap. Fed., donde el bien es exhibido diariamente de 9 a 19, una sierra eléctrica "Bianchi Legítima". Super Gigante número 24.818, con motor de 1 y medio H.P., Nº 31.193, uso comercial, en la base de $ 948. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 45 e.4|7 Nº 13.087 v.4|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

'E'

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia "E", Secretaría Nº 9, comunica por tres días en la causa Nº 4757, seguida por hurto reiterado de automotor contra SALVADOR ROBERTO HOSPITAL y otros, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, cuatro camionetas Pick-Up, usadas marca Chevrolet, distintos modelos; una camioneta Pick-Up, doble cabina, usada, m|Studebaker Champ, modelo aprox. 1961; once automóviles usados marca Chevrolet, distintos modelos; un automóvil usado marca Dodge, modelo aprox. 1946; un automóvil usado marca Cadillac, modelo aprox. 1955 y un automóvil usado marca Pontiac, modelo aproximado 1946; (Inventario D 28.774) que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas, en diecinueve fracciones: a partir del 6 de julio las diez primeras y a partir del 23 de julio las restantes. — La subasta se realizará en las siguientes fechas: fracciones Nos. 1 a 10, el día 12 de julio de 1973, a las 14 horas; fracciones Nos. 12, 14, 16 a 20 y 22 y 23, el 26 de julio de 1973, a las 14 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Ni el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, ni el Juzgado actuante entregará documentación alguna para el patentamiento de estas unidades, dado que las mismas deberán ser destinadas al desarme.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Ricardo Giúdice Bravo, secretario.

$ 236,25 e.4|7 Nº 13.099 v.6|7|73

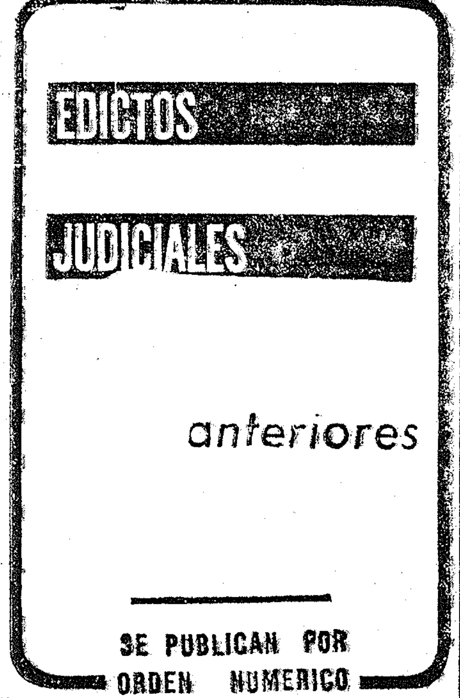
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: SERRANO SANTO TOMAS c| EMPRESA CONSTRUCTORA PASKOR S.R.L. s|Despido, Expte. Nº 14.889, que el martillero Ernesto Julio Rivera Otamendi, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 11,30 horas, en el salón de ventas de la calle Sarandí Nº 844, de esta Capital, los siguientes bienes: Dos máquinas de calcular marca "Olivetti" modelo Electro Suma "20", sin base, al contado y en efectivo, comisión 10 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Rosa E. Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 135 e.4|7 Nº 13.345 v.6|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ANTONIO MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45. e.2|7. Nº 12.216 v.4|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita por treinta días a herederos y acreedores de BORIS ROSENZWEIG. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.579 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don JECHIEL FISZEL KARWAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.568 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.554 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DONATO FACCIUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
e.3|7 Nº 863 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA ELISA SAYOS DE ROSSI de GASPERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.380 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ELVIRA RE de GENTILLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.611 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS HORACIO GUARINONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.677 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER WARSCHAWSKY de ROSENFELDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.729 v.5|7|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMER VADELL MIGUEL, a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.369 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JACOBO FOSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.376 v.4|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días a los acreedores de "BERNATH MANASSE su concurso preventivo", la postergación de la audiencia fijada a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se señala para el día 20 de julio de 1973, a las 15 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 60. e.3|7 Nº 12.585 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGATA DI CIANNI de DI CIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.519 v.5|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA IRMA SAIBENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.2|7. Nº 12.259 v.4|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS DUCHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.2|7. Nº 12.263 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA EUDOSIA FORNARI de FURNKORN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.2|7. — Nº 12.281 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.372 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL YORKIW o YURKIW o JUSKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.2|7. Nº 12.294 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a STEPHEN PAUL SALEM o STEVE SALEM, para que dentro de 15 días comparezca a estar en juicio "Mouchet de Salem Hilda Elsa c|Salem Stephen Paul s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 52,50 e.3|7 Nº 12.423 v.4|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN KISZMANOWICZ y doña EUGENIA FORTUNATA LOPEZ Vda. de KISZMANOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 67,50 e.3|7 Nº 12.676 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a don JUAN CARLOS MENDEZ a estar a derecho en el plazo de 15 días y contestar demanda en autos "Barozzi Inés Cristina c|Méndez Juan Carlos s|Divorcio y Tenencia", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para representarlo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.796 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA DOLORES HEREDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
— 56,25 e.3|7 Nº 12.805 v.5|7|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.234 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO CHIRAMBERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.252 v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO MACCHIAVELLI por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.570 v.5|7|73

Juez Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID o DAVID JAIME SAUL. — Publíquese por tres días.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.475 5|7|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO ENRIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.822 v.5|7|73

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODELINDA MILEGA de LUCCHETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1973. — Nestor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.673 v.5|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO MANZANO o MANZANO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.2|7. Nº 12.215 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Da. FELISA SARDI de ROMANISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.2|7 Nº 12.356 v.4|7|73

El Juzgado Civil Nº 6, secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JOSEFA o FRANCISCA GILARDONI de URQUIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.2|7 Nº 12.264 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANADON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.342 v.4|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA TALAMONA de MARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.506 v.5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en los autos caratulados "PAGLIARICCIO, ROQUE c|DE MAIO de PAGLIARICCIO, ROQUE s|divorcio y separación de bienes", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, Junio 29 de 1972. Autos y Vistos: Por no haber contestado la demanda, declárase a la accionada rebelde en los términos de los arts. 59 y siguientes del Código Procesal. — Félix R. de Igarzával, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 67,50 e.3|7 Nº 12.854 v.4|7|73

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA PETRONILA CIVIT de COATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.203 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.472 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA LUCIA CARBONELL de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.532 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MEDILONI, JUAN BARTOLONI y TEODORA BARTOLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.3|7 Nº 12.771 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.651 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.681 v.5|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SHUARE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Germán A. Voss, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.504 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFREDO GONZALEZ o GONZALEZ ARZAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.627 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de IRENE AMELIA LONGHI de REBUFFI. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.712 v.5|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DALLA DEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1973. — Elsa Arias de Bastitta, secretaria.
$ 45 e.2|7 Nº 12.280 v.4|7|73

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMANZOR EMILIO FONTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.600 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZORRILLA de RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.3|7 Nº 12.562 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ELENA ZAMUDIO de SORESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.449 v.5|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELOINA POERRAS de MENDEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.406 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO NIERADKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
e.2|7 Nº 851 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a heredros y acreedores de JAVNY JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
e.2|7 Nº 850 v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARCOS LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.322 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO OSVALDO POZZATO por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973.
— Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.816 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBERTO NOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973.
— Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.718 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA ROSALIA POETA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.660 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO OSCAR COLACELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973.
— Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.701 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO FORMICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973.
— Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 68,40 e.3|7 Nº 12.842 v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973.
— Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.756 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA MARIA BAYUGAR de ELGOYHEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.556 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE COIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973.
— Osvaldo Ignacio Donés, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.421 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LEAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.508 v.7|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de NATALIA ALCIRA LALLI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.516 v.5|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ESTEBAN CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.2|7 Nº 12.271 v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30, días a herederos y acreedores de don JOSE OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973.
— Ricardo Heindereich, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.678 v.5|7|73

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIGANATI de CANOVIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.707 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ALFAGEME. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.129 v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIA EGLANTINE CEBALLOS de GERICKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973.
— Ricardo Heidemrech, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.536 v.5|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELBA GOMEZ de LA VALLE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.2|7-Nº 12.389-v.4|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE IGLESIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.2|7-Nº 12.202-v.4|7|73

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVI. BENITA FORMOSO o FORMOSO MAYOL de KRESSBACH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.2|7-Nº 12.303-v.4|7|73

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MELAMED. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.305-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PARODI de OXILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973.
— Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.552 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA MASSAROLI de ZANDOMENEGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973.
— Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.551 v.5|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.363-v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ESPOSITO de YACONO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.2|7-Nº 12.299-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUIS VALDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.3|7. Nº 12.582 v.5|7.73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN EMMERICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.525 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA PIAZZA de DE STEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.877 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de doña MARIA MARTIN de HEINRICH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.878 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ISABEL BORDINO de FASIO. — Publíquese tres las.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.818 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO FAISAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Graciela E. González, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.700 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO LEHNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 3| 7Nº 12.761 v. 5|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GARDELLA de SANCHEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.232-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEAL LORENZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 1º 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12 78-v.4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor de EUGENIA ITURRIETA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.257-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MOLINARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.379-v.4|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIETA CELINA HERBIN de SCHWENKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.3|7 Nº 12.534 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE CAVIASCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.868 v. 5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS PARMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.671 v. 5|7|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SAMOILOFF. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56.25. e.3|7 Nº 12.559 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ZAPATER Vda. de MAGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 67,50 e.3|7 Nº 12.859 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JORGE IANNELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.687 v. 5|7|73

Nº 17

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS MACARRONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.339-v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CLARA GORGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.481 v.5|7|73

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FISCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.692 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA REBUFFO de DODDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.879 v. 5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA DOLORES FERNANDEZ de MARLETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 3|7 Nº 12.782 v. 5|7|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DOLORES BOULLOSA ACUÑA de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e. 3|7 Nº 12.830 v. 5|7|73

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VALIELA. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.649-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO FEDERICO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.831-v.5|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA LUIS ESPOSITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.386-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO RODOLFO FREYRE. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario
$ 45.— e.2|7-Nº 12.226-v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS ENRIQUE CABAÑEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.306-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.555 v.5|7|73

Nº 20

El Juzgado Nac. Civil Nº 20, Secr. Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABRIEL MOSESSIAN o MOVSESSIAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.277-v.4|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICITAS SANCHEZ de MAZAR BARNETT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.308-v.4|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO DUZELMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.309-v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ROMERO de TIDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.480 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.483 v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VIEYTES de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.484 v.5|7|73

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION MONTES y CRISTINO MONTES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.876-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA YUSIN de JASIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.603-v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAZIO MALMASSARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.870-v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PISA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Antonio José Copello, Secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.7?7-v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MELANIE DELLACANONICA de VALLEBONA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.3|7-Nº 12.811-v.5|7|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JUAN PIAZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires mayo 30 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.266-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.422 v.5|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARMINATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.450 v.5|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIEDAD PRESUMIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.3|7 Nº 12.451 v.5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 21, a cargo del Dr. Cáceres, Secretaría Nº 42 del Dr. Gerez, cita por treinta días a los herederos, acreedores o legatarios de don LAZARO SIGAL para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publíquense por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.3|7-Nº 12.851-v.5|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIA ZABALLA de ZABALLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.843-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don HECTOR LUIS MINEN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de junio 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.791-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EDUARDO FRANCISCO GONZALEZ y de doña ROSA DE FRANCO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.3|7-Nº 12.792-v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PERRINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|7-Nº 12.793-v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN CATALA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.476-v.5|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO REY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.560-v.5|7|73

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADOLFINA BARBIERI de SECONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 3|7 Nº 12.685 v. 5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO TRAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.684 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ATHOS JOSE TUROLLA, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 45 e. 3|7 Nº 12.661 v. 5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA FERNANDEZ de RICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 3|7 Nº 12.815 v. 5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LLULL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.835 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERILLO y doña MARIA ISABEL o MARIA JAVIERA de BONIS de PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 3|7 Nº 12.686 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.688 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DALMACIO CALLEJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 3|7 Nº 12.803 v. 5|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPRESTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25. e.3|7-Nº 12.442-v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARCANSOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — María I. Millán Ford, secretaria.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.875 v. 5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.604 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MUÑIZ y ANGELICA AGUSTINA REBAGLIATTI de MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.667 v. 5|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JOSE VIDAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.346-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a hereleros y acreedores de don HERCULES EDMUNDO GAIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.706 v. 5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS EMILIO SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.773 v. 5|7|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CATALINA JUANA CAPURRO de CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.776 v. 5|7|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PODOLSKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.366-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA FELISA VARELA de GRASSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.2|7-Nº 12.279-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DOMINGO NICOLINO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.235-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUS LARA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.- e.2|7-Nº 12.233-v.4|7|73

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplazta por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.340-v.4|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MENDITEGUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.689 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ENRIQUETA GIANNELLI de MOLINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.838 v 5|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ALLAZETTA de ROFFO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.726 v.5|7|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS DILENA, ANGELO DILENA, ANGELO DI LENA, ANGEL NICOLAS DI LENA y|o ANGEL DI LENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$56,25. e.2|7-Nº 12.352-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO JOSE SAITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.655 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN LOZANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e 3|7 Nº 12.839 v.5|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ o RAMON MARTINEZ PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.601 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA IRENE PURICELLI de MENZAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.641 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JAVA SERAFINI o TERESA JAVA SERAFIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.763 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ERLICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.439-v.5|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR DOMURO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1973 — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.247-v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FARFAGLIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25. e.2|7-Nº 12.238-v.4|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORTELINDA PEREIRA Vda. de GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.598-v.5|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA OTILIA ARRUE de GARCIA MAGRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.597-v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES SEIJO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25. e.3|7-Nº 12.488-v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA TERESA RAMONEDA viuda de FRASCINO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.625 v.5|7|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA TOLLER de ALOISIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.776-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.290-v.4|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEVY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1973. Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.547-v.5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita a LA.B.A.R.O. S.A.C.F.I.A. para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en juicio: "Morgenstern, Marcelo Luis y otra c|La.b.a.r.o. S.A. s|escrituración", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor de Ausentes para que represente en autos.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 52,50 e.3|7 Nº 12.888 v 4|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 y Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de ASCENCION o ASCENSION CASTAÑEIRAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.715 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO CALVIÑO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973 — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 45.— e.3|7 Nº 12.727 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON NEEDLEMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.3|7 Nº 12.758 v.5|7|73

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MEDVESCIG de ENENKEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45. e.2|7-Nº 12.404-v.4|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 e. 3|7 Nº 12.424 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO ALBINO SCHELOTTO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45. e.3|7-Nº 12.487-v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ LETAMENDIA DE EZCURRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973.
— José María Scorta, secretario.
$ 45.- e.3|7 Nº 12.364 v.5|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeodres de JORGE PETRIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.731 v.5|7|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO ORTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973.
— José María Scorta, secretario.
$ 101,25 e.3|7 Nº 12.752 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por el término de cinco días a los interesados linderos, titulares o condóminos, ubicados aproximadamente al 4891 linderos al inmueble que lleva Nº 4.885 de la calle Eugenio Garzón y al que de al Sud esquina con calle Escalada a hacer valer sus derechos ante acción judicial por posesión treintañal, promivida por "FRANCISCO PIO ROSOLI". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 6 de junio de 1973.
— José María Scorta, secretario.
$ 101,25 e.3|7 Nº 12.752 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JULIO CHIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973.
— José María Scorta, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.821 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE SIMONETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.833 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO ENRIQUE DRAGHI y LAURA MASCOLINI de DRAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973
— Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.762 v.5|7|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MARITANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Héctor López, secretario.
$ 61,20 Nº 2|7 Nº 12.326 v. 4|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, hace saber por el término de dos días en los autos "BAM-METAL LTDA. S. R. L. s|quiebra", la siguiente resolución. "Buenos Aires, agosto 31 de 1972. ...Y Vistos:... II. Atento el estado de autos información de fs. 1.091 y lo dispuesto por el Art. 101 de la Ley 11.719, regúlanse los honorarios del liquidador India Cía., de Seguros Generales en cuatro mil pesos; los de los letrados del liquidador Dr. Luis Silverio Carli en mil quinientos y los del Dr. Pedro Luis Merani en mil quinientos pesos respectivamente; los del escribano Santiago Pietrantuoni en mil quinientos pesos; los del síndico contador Vicente Pingaro en ocho mil pesos y los del letrado apoderado de la convocatoria Dr. Samuel Siminovich en tres mil pesos. Notifíquese por cédula a cada uno de los beneficiarios de las regulaciones y hágase saber al liquidador que deberá apelar obligatoriamente de los honorarios.... Fdo. Pedro A. Taranco".
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
— Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 135 e.3|7 Nº 12.698 v.4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "SANTOS GONZALO" Síndico, Héctor Angel Cortese, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.3|7 Nº 864 v.10|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "LA ARGENTINO SUECA, CIA. DE SEGUROS" Síndico, Héctor Angel Cortese, con dimicilio en Lavalle 1290, 10º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de julio de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intimasele tambien para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.3|7 Nº 865 v.10|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de TEJIDOS BONATEL. Síndico, Rafael Cotliar, con domicilio en Viamonte 1381, 1er piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de julio. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de septiembre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires 31 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.3|7 Nº 866 v.10|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº ., Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FELDMAN, JORGE. Síndico, Claudia Mauwer, con domicilio en Paraná 230, piso 3º, oficina 34, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de octubre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.3|7 Nº 867 v.10|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "ALFREDO GUTTLINE S.C.A." Síndico, María Julia Gómez, con domicilio en Chorroarín 746, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de julio de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.29|6 Nº 838 v.5|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MINGRONE, VICENTE J. Síndico, Víctor Coles, con domicilio en Esmeralda Nº 288, 8º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de octubre de 1973 a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario
e.29|6 Nº 839 v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de CASA MATASSA S.R.L., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 30 de enero de 1971. Síndico, el contador Ricardo De Césare con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, oficina 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 35 días. Desígnase la audiencia del día 28 de agosto de 1973 a las 14.30 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 262,50 e.29|6 Nº 12.181 v.5|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "MIKAELIAN DE KOBOLD MARIA". Síndico: Hector Bruno Botre, domiciliado en Avda. de Mayo 1123 piso 9º,

a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 de julio de 1973. En caso, de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 28 de setiembre de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entregen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentos relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973.
— Juan Carlos Mata, secretario.
e.2|7 Nº 852 v.6|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por quince días que en los autos: "FAIFMAN, JOSE s|cancelación de pagarés". que se ha ordenado lo siguiente: "Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. Austos y Vistos: Atento el estado y constancias de autos, denuncia de extravío formulado y lo dispuesto por el Art 89 del D. L. 5.965 (Ley 16.478) bajo la caución juratoria ya ofrecida en autos en resguardo de los derechos del posible tenedor, cancélanse los pagarés Nros. 1) Vto. 2-6-72 por valor de $ 1.430; 2) Vto. 4-7-72 por valor de $ 1.410; 3) Vto. 49-9-1972 por valor de $ 1.430. los tres emitidos por Proveeduría Deportiva con domicilio en Lima 363, Capital Federal, extendidos a favor de Marnor S. R. L.. — Publíquese por quince días edictos en el Boletín Oficial. — Carlos A. Ariosa, Juez"
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 900.— e.19|6 Nº 10.707 v.12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "GRELA, JUAN CARLOS". Síndico, Héctor Varela Dávila, domiciliado en Lezica Nº 4191, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 5 de septiembre de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 5 de noviembre de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala de. Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.3|7 Nº 868 v.10|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de LUIS P. DURAZZO E HIJOS S. R. L.; Síndico Rosalía Inés Saldman, con domicilio en Corrientes 4558, 8º piso "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.2|7 Nº 853 v.6|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercia Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de LA TABERNA S. R. L. Síndico Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450, 4º piso, "A" que atento el estado de autos. emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 16 de agosto de 1973 a las 14 horas, para que los acreedores concurrán a Junta de Verificación y Graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973.
— Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.2|7 Nº 854 v.6|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de TEJEDURIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1970. — Síndico contador León Mauricio Waltman, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 10 de agosto de 1973, a las 14, horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Intímese a la fallida y administradores para que constituyan domicilio legal dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenérseles por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 262,50 e. 29|6 Nº 12.198 v. 5|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a SANTA CORNELIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para comparecer en juicio "Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. c|Santa Cornelia S. C. A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y nombrarse Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60 e.3|7 Nº 12.884 v.4|7|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de NAMUR S. A. C. I. y A. — Síndico: María L. Marforio, domiciliada en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días, señálase el día 23 de agosto de 1973, a las 14 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 206,25 e. 29|6 Nº 12.199 v. 5|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "ROD Y CIA. S.R.L." Síndico, contador Juan Antonio Conde, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9. a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 6 de julio de 1973. Señálase la junta para que tenga lugar el 29 de agosto de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 243,75 e.3|7 Nº 12.433 v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por dos días, que en la quiebra de ALQUITRANADORA ARGENTINA S.R.L., se han regulado los honorarios del Síndico contador en tres mil seiscientos pesos; del letrado patrocinante del síndicos, en trescientos diez pesos; del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, en cuatrocientos cincuenta pesos; los del liquidador Adamás S.A.I.C.I., en cuatro mil quinientos pesos y los del letrado apoderado de la liquidadora, en cuatrocientos cincuenta pesos, y que corresponden a la distribución de un tercer dividendo provisorio.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75. e.3|7 Nº 12.841 v.4|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días, a MARIA LUCRECIA EUGENIA PARODI DE PADILLA, a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra De Iriondo, Simón Juan y otra, sobre ejecutivo de $ 3.251,03 - Expte. número 9.818|72", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Jorge O Palacio, secretario.
$ 67,50. e.3|7 Nº 12.766 v.4|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, hace saber que en autos: INDUSTRIAS ATLANTIDA S. A. s|cancelación de pagaré. — (Expte. Nº 10.945|73), se ha ordenado la cancelación del pagaré librado por la firma Diker S. A. domiciliada en Congreso 60. San Miguel de Tucumán, por la suma de pesos 4.845,44 Ley 18.188, vencimiento el 5 de mayo de 1973, a la orden de Industrias Atlántida S.A.C.I.F.. con domicilio en Maipú 521, 7º piso. Capital Federal. - Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días de la última publicación de este edicto, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por su tenedor. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 675 e. 19|6 Nº 10.578 v. 12|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, cita por cinco días, a CARLOS ALBERTO CESAR DEL RIO y FERNANDO CARLOS AGNESE, para comparecer en juicio "El Orden, Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda. c|Del Río, Carlos Alberto C. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 60. e.3|7 Nº 12.679 v.4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, cita por cinco días, a CARLOS ALBERTO CESAR DEL RIO, para comparecer en juicio "El Orden, Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda. c|Del Río, Carlos Alberto C. y otros, s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 52,50. e.3|7 Nº 12.680 v.4|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en autos "FALCONE EMPRESA CONSTRUCTORA S. A. C. I. F. I. y A., s|concurso preventivo", el concurso preventivo de Falcone Empresa Constructora S.A.C.I.F.I. y A., con domicilio en Reconquista 165, piso 3º, oficina 312|14|16. Síndico: contadora Teresa Romagosa, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 155, piso 1º, Capital, donde los acreedores deberán presentarle los títulos justificativos de sus créditos y peticiones de verificación hasta el día 30 de agosto de 1973. Junta, el día 19 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran. — El auto de apertura del presente juicio, es del 18 de junio de 1973.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 225. e.3|7 Nº 12.737 v.10|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de BARRACAS MOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se ha dispuesto la postergación de la junta de acreedores para el día 31 de julio de 1973, a las 14 horas, la que se celebrará en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 131,25 e. 29|6 Nº 11.923 v. 5|7|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados "GILERA ARGENTINA S. A. s|concurso preventivo". que la Junta de Acreedores se llevará a cabo en el salón Augusteo de la calle Sarmiento 1368. Asimismo se comunica que el domicilio del Síndico, contador Carlos V. Capacciolli es en la calle Callao 220, piso 4º.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano. secretaria
$ 78,75 e. 2|7 Nº 12.537 v. 4|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "LA REINA, INSUA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL E INDUSTRIAL", síndico designado el Sr. Servando Taboada con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I". Capital Federal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Haciéndose saber asimismo que se decreta la continuación provisoria de la explotación de la empresa por la Sindicatura, conforme el art. 182 de la Ley Nº 19.551. — Publíquese por cinco días conforme los términos del art. 97 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e. 29|6 Nº 841 v. 5|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días en los autos "GARCIA VAZQUEZ, JOSE M. s| extravío de pagarés", que el Sr. Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Autos y Vistos. Por presentado y constituido el domicilio. Atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y sgs. del Dec.-Ley 5.965|63 y bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de $ 1.000.— Ley 18.188, cancélese el pagaré librado por Agro Mecánica y avalado por Fiat Concord S. A. por la suma de $ 753.— Ley 18.188 con vencimiento el 10 de agosto de 1972 y otro de $ 2.682,75 con vencimiento el 14 de enero de 1973, a la orden de José Manuel García Vázquez o Elena Cecilia Varela de García Vázquez con domicilio en la calle Ecuador 1347. autorízandose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o su vencimiento si fuera posterior y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por 15 días. y notifíquese por cédula a la libradora y avalista, previamente denúnciese el domicilio de los mismos. — Salvador M. Lozada, juez".
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.237,50 e. 29|6 Nº 11.912 v. 20|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de FINANCIERA SECULAR, SOCIEDAD ANONIMA, Síndico Contadora Herminia María Zizzi, con domicilio en Sarmiento 559. piso 5º, of. 76|81 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día tres de setiembre de 1973. En caso de presentar propuesta de concordato resolutorio, la Junta celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día siete de noviembre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes. bajo apercibimiento de no quedar exonerados. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 262,50 e. 29|6 Nº 11.631 v. 5|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de CREDITO AMERICANO S. A. C. I. F., síndico Alberto Echeverría con domicilio en Lavalle 1459, 10, of. 152|154 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 16 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.3|7-Nº 870.v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de FREDES, PABLO HORACIO, síndico, Juan Carlos Borgo, con domicilio en Córdoba 1388, 5º "B" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 9 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyar domi-

cilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.3|7-Nº 871-v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de CONO SUDAMERICANO S. A. C. I. F. I. M. A., síndico Juan Carlos Gómez, con domicilio en Lavalle 1290, 4º "413", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala del Juzgado el día 19 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.3|7-Nº 872.v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de HORAMEL S. A. E. I. C., síndico Julio Juan Feldman, con domicilio en Juan B. Justo 4128 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de setiembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 hora cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad. — Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.3|7-Nº 873-v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de SAEM S. A. C. C. F. I. Síndico, el Sr. Mario Epstein, con domicilio en la calle Corrientes 2565 ,2º piso "1". a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 30 días. En caso de ofrecerse concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado ,el día 13 de setiembre de 1973. a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, a prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación de los edictos. bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado; intímese a la fallida para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973.
Raúl A. Vergara, secretario.

e. 2|7 Nº 856 v. 6|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20. comunica por 5 días la quiebra de CEREZO, Raúl J. "CASA ILUMINA". síndico Jorge Héctor Martínez, con domicilio en la calle Lavalle 1447. 2º piso, Dto. E. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 30 días de publicado el presente edicto. Señálase el día 6 de noviembre de 1973. a las 13 horas para la Junta de Acreedores a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 29|6 Nº 842 v. 5|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Alfonso Moyano Crespo. comunica por cinco días, en la quiebra de CAL-CUER S. A. (e.f.) y sus socios solidarios AMLETO CELESTINO LANOSA y EDUARDO ROSARIO LANOSA. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 4 de mayo de 1971. Síndico: Oscar María Provenzano, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado, el día 30 de agosto de 1973, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 318,75. e.3|7 Nº 12.823 v.10|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, cita a MANUEL LECHUGA a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Thomas María Alicia M. c|Comercial Victoria S. C. A. y otro s|ejecutivo", fijándose en cinco días a partir de la publicación del último edicto para su comparencia, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 150 -- e.3|7.Nº 12.457-v.10|7|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos LOMA NEGRA, COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA c|Cancelación de pagarés. para rectificar los edictos publicados en estos mismos autos, durante quince días a partir del 7 de mayo último, en cuanto al indicar los caracteres de pagarés a cancelar se publicó que los mismos fueron endosados por Carlos Respiggi e hijos a Cementera Patagónica SA. cuando en realidad fueron endosados a Loma Negra CIASA.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo. secretario.

$ 450 e.13|6 Nº 9.372 v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 ,comunica por cinco días la quiebra de FERMAC S. A., síndico Antonio Adler, domicilio: San Martín 574, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 3 de agosto de 1973, En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 10 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas. constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 29|6 Nº 843 v. 5|7|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal. Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES HENRY, S. R. L., síndico Rolando Carlos Muñoz, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, of. 1, Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 29 de julio de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el 19 de octubre de 1973. a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires. 7 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero. secretario.

e. 29|6 Nº 844 v. 5|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días quiebra de KRAAYENBRINK. DIRK NICOLAS. Fecha provisional cesación de pagos: enero 16 de 1970. Síndico: Juan J. M. Perrotta, Corrientes 980 piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 30 de julio de 1973. Señálase el 11 de setiembre de 1973 a las 13 horas para la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documntos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonrados. — Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber. secretario.

$ 187,50 — e.3|7-Nº 12.490.v.10|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23. comunica por cinco días la quiebra de SCATURCHIO LORIS - SCATURCHIO FRANCISCA (Soc. de hecho). Síndico Jorge Dino, con domicilio en Moreno 442, piso 12, Depto. "J", a quien los acreedores deberán presentar los título justificativos hasta el día 22 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de octubre de 1973, a las 13 hs. Se intima a la fallida y|o cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos. so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los fallidos para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551 y entreguen al Síndico los libros y comprobantes, de contabilidad, dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e. 2|7 Nº 857 v. 6|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de SAVRANSKY ELENA. Síndico al Contador Edith Roppaport, con domicilio en la calle Av. San Martín 2231, P. B. "B", Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de julio de 1973. — Señálase la audiencia del día 11 de setiembre de 1973 a las 13 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico. prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida. — Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los bienes y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires. 5 de Junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.29|6-Nº 845-v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de HANONO Y CIA. S.A.C.I., Síndico Jorge Dine. con domicilio en Lima 707, 3º E., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 31 de octubre de 1973, a las 13 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposión del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires. 7 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber. secretario.

e.29|6-Nº 846-v.5|7|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de PELLERANO CEVASCO Y FERNANDEZ Y CIA. S. R. L., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 7 de mayo de 1970, Síndico el Contador Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1309 Piso 2º. Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 20 días. — Desígnase la audiencia del día 25 de setiembre de 1973. a las 13 hs., para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado. la que se celebrara con los acreedores que concurran. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de Juzgado. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.) secretario.

$ 281,25 e.29|6-Nº 12.183-v.5|7|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25. comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA. (M.I.C.) Ministerio de Industria y Comercio que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — José A Uriburu, secretario.

$ 52,50 e.3|7-Nº 12.711-v.4|7|73

Juzg. Com. 13 Secret. 26, comunica por cinco días la quiebra de "ACEROS INDUSTRIALES, S. A. C. I.". — Síndico, Cont. Pú. Rodolfo C. Todesca, domiciliado Talcahuano 778 Piso 1º. a quien acredores deberán presentar los títulos justificativos dentro de 30 días. la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1973, a las 15 horas. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida. so pena de considerarlos ineficaces. — Buenos Aires mayo 31 de 1973. — Fernando J. Pascua. secretario

e.29|6-Nº 848-v.5|7|73

Juzg. Comerc. Nº 13 Secr. Nº 25 comunica por 5 días la quiebra de: "QUISCAL S. C. A y HECTOR MATEO FEDELE (Socios Solidarios expediente Nº 33.148 (reconstrucción), Síndico: Juan Bosco, domiciliado en Corrientes 1132 4º piso, of. 41|42 Capital. a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días — Señálase el día 27 de julio de 1973. a las 15 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico. prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 243,75 e.29|6-Nº 12.200-v 5|7|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28. comunica por cinco días la quiebra de ZANETTI S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos 31 de agosto de 1962. — Síndico: Sergio Catalano. — Domicilio: Avda. Julio A. Roca 733, piso 2º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 4 de setiembre de 1973, a las 14 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Buenos Aires. 22 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretario.

$ 187,50 e.3|7-Nº 12.774-v.10|7|73

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28 comunica por cinco días. que se ha calificado de culpable la quiebra de ACRICH S. R. L. y la conducta de su socio gerente MIRKADO MISON KAZEZ.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e. 2|7 Nº 859 v. 6|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de DEBORA NITEWICZ, síndico contador Luis Tenenbaum, con domicilio en José Evaristo Uriburu 1044, piso 2º, "23", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires. 11 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 2|7 Nº 860 v. 6|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, del doctor Alfredo J. P. Pacheco, hace saber por dos días en los autos:

METALAM S.A.C.I. y F. s|quiebra, a los acreedores, el estado de distribución del remanente de los fondos depositados en autos, practicado por la liquidadora. Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.464 v.4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "BURAK MATILDE" (Expediente 34.652), Síndico: Ponciano A. Culasso, con domicilio en Córdoba 1364, 2º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del 10 de agosto de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 206.25 — e.29|6-Nº 11.570-v.5|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días el Concurso Preventivo de RAFAEL YOHAI E HIJO S. R. L. Síndico Alberto Yablon, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 846 6º p., of. 602, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 5 de setiembre de 1973. Señálase el día 9 de noviembre de 1973, a las 14 hs. para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 163.75 e. 2|7 Nº 12.361 v. 6|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, cita a los demandados HUGO ANIBAL BELLAVITA, y JOSE MARIA MOLDES, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Bellavita, Hugo A. y otros s| ejecutivo", para que dentro de los cinco días comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer los documentos y firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de ley (arts. 525 y 526 del Cód. Procesal). — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.
$ 37,50 e.3|7-Nº 12.613-v.4|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORNELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.482 v.5|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 4, cita y emplaza a estar a derecho RODRIGUEZ HOENING Y CIA., TEMAR y Don RICARDO NESTOR RABADAN, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, de acuerdo a lo ordenado en autos "Elsztain Isaac e|Targa Hugo s|Desalojo". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 52,50 e.3|7-Nº 12.670-v.4|7|73

Nº 5

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA DOMINGA MAURO de ARANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.493 v.5|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANA ESTAPE de CROS y de AGUSTIN CROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — El prosecretario.
$ 67,50 e. 2|7 Nº 12.341 v. 4|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SAAVEDRA de VIDAL FREYRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — José E. Pelegrino, secretario.
$ 56,25 e.3|7-Nº 12.717-v.5|7|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUELA ESPOSITO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 356,25 e.3|7 Nº 12.530 v.5|7|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 18 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA DE LA CRUZ y de don ALBERTO DE LA CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 56,25 e.2|7 Nº 12.248 v.4|7|73

Nº 21

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALBINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 45.— e.2|7 Nº 12.358 v.4|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELES GARCIA y MARTIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Vicente D. Baravia Patrón, secretario.
$ 45.- e.3|7 Nº 12.628 v.5|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALVAREZ de TORTORA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.441 v.5|7|73

Nº 33

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33 de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORDINI de BENIZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 45.— e.2|7 Nº 12.275 v.4|7|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 56,25 e.3|7 Nº 12.529 v.5|7|73

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PIUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 56,25 e.2|7 Nº 12.255 v.4|7|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ de FERNANDEZ, DOLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 45 e.3|7 Nº 12.571 v.5|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa número 9828|73, caratulada "Pérez, Santos s|infr. art. 263 del Código Penal", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho la procesada SANTOS PEREZ (C.I. 5.811.888 de la Policía Federal; L.C. matrícula 3.477.797), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 5 de junio de 1973. — Carlos Alberto Torrassa, Secretario del Juzgado Federal.
e.2|7 Nº 861 v.6|7|73

Nº 4

Miguel Angel Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAFAEL MEDINA para que durante ese lapso comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1693|72, caratulada: "Gómez, Héctor y otros s|hurto", bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Secretaría, 7 de junio de 1973. — Julio C. Strassera, secretario.
e.3|7 Nº 877 v.10|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NESTOR BENIGNO, SALVADOR, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal-Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.317|73 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura. — Carlos G. Daneri, secretario. — Secretaría, 11 de junio de 1973.
e.3|7 Nº 878 v.10|7|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOVINA D'AMERICO de GIULIANI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a ampliar su declaración indagatoria en la causa Nº 9914|70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 4 de junio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.2|7 Nº 862 v.6|7|73

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME SAIOVICI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, junio 12 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez secretario.
e.3|7-Nº 879-v.10|7|73

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal, doctor Carlos Romero del Prado, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, cita por cinco días a doña MARIA ISABEL MIGNAQUY de BELSUNCE, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad, por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente.
Bahía Blanca, 27 de setiembre de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 75. e.2|7. — Nº 12.104 v.5|7|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber en los autos: "DE JESUS DE DA COSTA, MARIA BORBA, BENITO s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 10.077), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 7 de julio de 1973, a las 11 horas, sobre la misma, una propiedad en el Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, sobre calle Güemes entre Uruguay y Paraná, edificada sobre lote 13 de la manzana 80. Superficie del terreno 350 m2. Ocupada por el demandado y su familia, según manifestación del martillero a Fs. 33. Los mismos se comprometen a dejarla totalmente desocupada y deshabitada libre de personas, cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate, según cláusula decimosexta de escritura hipotecaria. Base pesos 28.530 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 157,50 e.3|7 Nº 13.089 v.5|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "SALO MARIA c ELENA ZANOTTO de DELFINO, s|hipot." (Expediente Nº 2.549|72), que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la calle Perú 27, Capital Federal, el día jueves 12 de julio de 1973, a las 11.30 horas, la propiedad sita en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 842 Nº 1990, correspondiente al lote Nº 1 de la manzana 14, con una superficie total de terreno de 195,50 m2. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y sus hijos y podrá visitarse en cualquier momento. De acuerdo al contrato de mutuo, el bien en caso de ejecución deberá entregarse desocupado. Sale a la venta con la base de $ 11.830. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y Sellado de Ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 191,25 e.3|7 Nº 12.865 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: ALMEIDA JORJE y otros c|HVALA LEOPOLDO y otra s|hipotecario, Expte. Nº 2296, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el jueves 5 de julio próximo a las 14 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble calle Pueyrredón 586 e|Granaderos y Solari, Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero. — Superficie terreno: 389,87 m2. — Catastro Circ. VI, Secc. C, Manz. 97, Parc. 41; que consta de dos dormitorios, living, comedor, baño completo, fondo y garaje. — Ocupado por el demandado y familia. — El contrato de mutuo establece: Cláusula V, que los deudores se obligan a no arrendar total o parcialmente el inmueble y la Cláusula XII, inc. d): los deudores se obligan a desocupar el inmueble gravado dentro de los 10 días de recibir la notificación que se les curse al efecto. — Visitar todos los días de 14 a 17 horas. — Base $ 17.000,—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 202,50 e.2|7 Nº 12.690 v.4|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "DAGNA de ORSELLI MARGARITA c|NANIA FRANCISCO C. y otra s|ejec. hip.", Expte. Nº 22.337, que el martillero Juan José Werner, rematará el 6 de julio de 1973, a las 18 horas, en Venezuela 1320: Un lote de terreno designado como fracción de Manzana G, parte de la chacra Nº 17, de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 8.635,50 m2. Ocupado por el demandado. De acuerdo al art. 590, Código Civil y cláusula e)

del contrato de fs. 5, se hace saber que en su momento el inmueble se entregará desocupado. Visitar de 9 a 12 horas. Base $ 16.350,70. Al contado. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 135.— e.3|7 Nº 13.117 v.5|7|73

Juzgado Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por tres días en autos: DAVILA EULALIA y otros c|TORRES CATALINA, s|cobro hipotecario, Expte. 24.578, que el martillero Carlos Cattáneo, rematará el jueves 5 de julio de 1973, a las 16 horas, en Talcahuano 479, la finca sita en esta Ciudad calle Albariño 2946, hoy 2944|2946, edificada en lote 24, manzana M. uno, que mide 8,66 mts por 25,68 mts. y se compone de 3 departamento, 2 en planta baja y el otro en altos y además otro sin terminar en los fondos, que tienen 3 habitaciones, baño y cocina dos de ellos, 2 habitaciones, baño y cocina otro y el último 1 habitación y paredes para lo que puede ser cocina y baño. — El inmueble se entregará ocupado. — Según manifestación que sus ocupantes formularon, sin acreditarlo, el departamento del frente con entrada independiente por el Nº 2946 y el departamento 3 de los fondos lo habitan como inquilinos y los Nros. 1 y 2 como compradores. -- Base $ 57.500, contado. — Visitar de 15 a 17 horas. — El comprador debera constituir domicilio dentro del radio del Juzgado — Seña 10 o|o. — Comision 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 168,75 e.2|7 Nº 12.663 v.4|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por tres días en el Expte. Nº 18.590|73, autos. "CASA VILLANUEVA" TINTORERIA S. R. L. contra VILLANUEVA JOSE s|incidente s|ejecucion, demandado: MURTAGH CORNELIO", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el 5 de julio de 1973, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Peru número 27, Capital: El inmueble ubicado en el Paraje conocido como "Villa Lugano", calle Timoteo Gordillo Nº 5214, local negocio carniceria, renta pesos ley 300; pieza de material, cocina y baño ocupada por la demandada. Visitar de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Base pesos Ley. 2.526,66, 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 146,25 e.3|7 Nº 13.113 v.4|7|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados: "LOZANO LUIS c|MORINI ALBERTO P. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.207, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 13 horas, en la sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, Talcahuano Nº 479, Capital, la propiedad ubicada en la calle Rivadavia Nº 3557|61|63|67, departamento Nº 43, piso 8º, de esta Capital, con una superficie propia de 102,21 m2. y compuesta por 4 habitaciones, 2 baños, un living comedor, de 11 x 5 mts. Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas exclusivamente con tarjeta. Según constatación efectuada se halla ocupado por el señor Lázaro Oscar García, Marta Elena Monti de Garcia y 3 hijos menores; además Ana Maria Scuracchio y Maria Luisa Scuracchio. Según cláusula hipotecaria obrante a fs. 6 y 6 vta.: "El deudor ocupa el bien hipotecado, no existen inquilinos ni subinquilinos y se prohibe su contratación por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal cualquier contrato de locación o sublocación. El deudor se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie. Deudas por impuestos: Municipales: $ 895,55; pavimentos $ 380,69 y O.S.N. $ 678,30. Base $ 3.500. Seña 8 o|o y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Informes: Tucumán 1531, Capital Federal, T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario

$ 247,50 e.3|7 Nº 12.694 v.5|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en autos "DI CAPRIO, JULIO c|CRUGNOLA, RODOLFO s|Hipotecario". (Exp. 21.668|72), que el martillero Enrique A. Salvucci venderá en pública subasta el viernes 6 de julio, a las 11,30 hs., sobre los mismos, 3 lotes de terreno en ciudad de Belén, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires; Nº 8, 9 y 10 de la Manzana 95. Superficie total: 595.50 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Sec. R, Manzana 95, Parcelas 8, 9 y 10. Base: $ 420. Ventas al contado y al mejor postor. 8 por ciento de seña y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Visitar diariamente a toda hora.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 135.— e.3|7 Nº 12.669 v.5|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los auto "ROGER ROSSI ATAULFO J. P. c|TORRES OLIMPIA LAUDELINA y otros s|Ejec. hipotecaria, Exp. 5.967", que el martillero Roberto A. Escudero, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 15 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479 de esta Capital, una propiedad ubicada en la calle De la Serna Nº 376 de la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, designada como lote 18 de la manzana 135 y mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, o sean 200 m2. Estado de ocupación: según informe del martillero obrante en autos. Base $ 2.107 al contado, o sea las 2|3 partes de su valuación. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en efectivo, el 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión y el 5 por mil del sellado de ley, sobre el precio de venta y constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 180.— e.3|7 Nº 12.892 v.5|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos: FIORDA, HUGO CARLOS C. c|FERNANDEZ o FERNANDEZ DIAZ, MANUEL s|ejec. hipotecaria, Expte. número 5747, que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 14 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano 479, de esta Capital, la propiedad ubicada en la calle Pasaje Ignacio Fermín Rodríguez 2488|90 de la Capital Federal, entre las calles Rivera Indarte y Pedernera. — Ocupada por el señor Miguel Tafuri, quien manifiesta revestir el carácter de propietario. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas -- Base de venta: $ 28.000. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario

$ 168,75 e.2|7 Nº 12.454 v.4|7|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "BERNARDI, JUAN y otro c|sucesores de JUAN BERNARDI s|división de condominio", (Expte. Nº 17.937|969), que el martillero Alberto Antonio Hernández rematará en la Avda. San Martín Nº 1748 de la Capital Federal, el día 11 de julio de 1973, a las 10 horas, una finca, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en la Avda. San Martín Nº 1748 de la Capital Federal cuyo terreno tiene las siguientes medidas: al Norte sobre la Avda. San Martín 17,32 metros, al Sud o sea el contrafrente 17,96 metros, al Este 36,25 metros y al Oeste 32,15 metros. Lo edificado consta de: Un salón para comercio, dos habitaciones, una cocina y dos baños. Base: $ 300.000, pagaderos mitad al contado y el saldo a uno y dos años con el 15 o|o de interés anual. Entrega de la posesión a los treinta días de aprobado el remate y satisfecho el precio de compra. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Horario de visita: días hábiles de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 191,25 e.3|7 Nº 12.696 v.5|7|73

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y siete de la autorizante, hace saber por diez días en los autos "BRUSSA de DETOSCHI CATALINA y otros c|SAN CEFERINO S. C. A. s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 21.202, que el martillero Augusto Bence Pieres rematará el día 13 de julio de 1973, a las 1[illegible] hs., en Venezuela 1318|20 una manzana de terreno con una superficie de 19.088 metros cuadrados con todo lo en ella plantado y adherido al suelo, incluye: chalet principal, casa para caseros, molino, pileta de natación, galpón y gallinero; ubicada en la localidad de Longchamps Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designada con el número 103. — La propiedad se rematará y se entrega desocupada y puede visitarse martes y jueves de 13 a 17. -- Base de venta: $ 56.700.— al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de mil novecientos setenta y tres. — María Isabel Millán secretaria.

525.— e.25|6 Nº 11.472 v.6|7|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "ZAMORA DANIEL c|KUSMINSKY ENRIQUE, s|Ejec. Hip.", Exp. Nº 9.951, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 6 de julio de 1973, a la 15 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un departamento sujeto al Reg. de Prop. Horizontal, compuesto de living, comedor, con balcón al contrafrente, 2 dormitorios, baño cocina, pieza y baño de servicio, designado como Dto. "B" Unidad 8, piso 3º del inmueble sito en esta Cap. Federal, calle José Evaristo Uriburu Nº 166 Sup. propia total 90 m2. y común de uso exclusivo (balcón) 4,50 m2. Porcentual 6,18 o|o. El departamento está ocupado por el demandado y su flia. y de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato de mutuo... "El bien saldrá a la venta desocupado, razón por la cual el deudor se inhibe de dar el inmueble gravado en locación, uso o comodato". Base $ 31.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o e Imp. Fiscal 3 o|oo, en efectivo. Adeuda por expensas comunes hasta marzo de 1972 $ 1.092,93 y el gasto mensual es de $ 229,50. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese los días 4 y 5 de julio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 202,50 e.3|7 Nº 12.828 v.5|7|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio: RODRIGUEZ FEITO JOSE s|sucesión, Expte. N 11.055, folio 994), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de julio de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Charcas 4402|18 esquina Thames 2296, edificado en terreno que mide 20 metros de frente al N.E., sobre Charcas, 13m04 en su otro frente al S.E. sobre Thames; 19m23 en el costado S.O. y 11m83 en el del N.O. — Superficie 243,68 ms.cs. — Base $ 200.000.— Ley 18.188. — Facilidades de pago: El precio de compra podrá pagarse mitad al contado y el saldo a uno y dos años de plazo, con 22 o|o de interés anual sobre saldos, pagaderos por trimestres adelantados desde la fecha de posesión y garantía hipotecaria sobre el mismo bien. — Las escrituras como condición de venta serán extendidas por ante el el escribano señor Rodolfo E. Ollivé Registro 109, calle Talcahuano 638, 5º piso "B". — La totalidad del inmueble está alquilado. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 12. — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 191,25 e.2|7 Nº 12.867 v.4|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "GUARINELLO EDUARDO c|SMYKOVSKY, OLGA BEATRIZ, s|ejecutivo". Exp. 39.780, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el 19 de julio próximo, a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, una casa ubicada en el Pasaje Natal Nº 2467, Capital, edificada en un lote de terreno señalado con el Nº 6, manzana K, según plano de subdivisión, que mide 8,66 m. al frente; 8,99 m. de contrafrente; 19,66 m. sobre el costado N.; 22,08 m. sobre costado S.; cuyo dominio consta en autos. Está compuesta de patio al frente con verja a la calle; living con piso de mosaico; comedor y dormitorio con piso tipo parquet; pasillo; cocina y baño instalados; galería cubierta; patio al fondo y una habitación. Al contado y al mejor postor. Base: $ 31.346,66. Ocupada por la demandada. Seña 8 o|o, comisión o|o y sellado de ley, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. Visitar de 15 a 18.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 191,25 e.3|7 Nº 12.697 v.5|7|73

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. c|ROMERO, DOMINGO s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 27.330), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 13 de julio de 1973, hora 10, en Venezuela Nº 1318, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Chevrolet tipo automóvil, mod. 1958, motor número T.111 CE 1302, patente Nº 1.048.157 Prov. Buenos Aires, incompleto, en el estado en que se encuentra. Sera exhibido allí los días 11 y 12, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base $ 2.038,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Pago contalo. Subasta sujeta aprobación.

Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 146,25 e. 2|7 Nº 12.840 v. 4|7|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos caratulados "CORAZZA EDUARDO L. y otros c|NATANSON ISIDORO s|ejecución hipotecaria" Expediente número 39.160, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas, rematará el día 11 de julio de 1973, a las 12,30 en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, las Unidades funcionales Nº 26 del 6º piso y Nº 31 del 7 piso, de la finca de la calle Paseo Colón 1217|19 entre las de Cochabamba y Av. San Juan, de la Capital Federal. Superficie total: Unidad 26, m.c. 28,99 y Unidad 31, m.c. 41,65. Porcentual Unidad 26 el 1,66 o|o y la 31 el 2,39 o|o. Las unidades podrán ser visitadas los días 5, 6 y 7 de julio, de 10 a 12 horas, solicitando las llaves en portería. El comprador deberá constituir domicilio dentro del raído del Juzgado. Las unidades se entregan desocupadas y en la actualidad no existen ocupantes. Bases: Unidad 26, $ 18.000 y Unidad 31, $ 26.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 180.— e. 2|7 N 12.542 v. 4|7|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, a cargo del doctor González, comunica por 3 días, en los autos caratulados "ALEMANNO de TARALLI B. c|BERNSTEIN MARIO s|ejecución hipotecaria" Expediente número 36.640, que el martillero señor Leopoldo Osvaldo Caparelli, rematará el 24 de julio de 1973, a las 14 hs., en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital, una propiedad compuesta de un local y un departamento, ubicados en la Avda. Forest 321 y 323. El local para negocio designado como Unidad Nº 1, ubicada en la P.B., tiene entrada directa por el Nº 321 de la Avenida Forest. Superficie cubierta de 173,70 m2, ocupado por el deudor, y un departamento en el 1er. piso, con entrada común por el Nº 323 que consta de living-comedor, 1 dormitorio, baño y cocina. Superficie cubierta 77,31 m2. Descubierta de 4,64 m2; balcón de 7,57 m2. Cláusula e) del mutuo: El deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de intrusos. Base $ 130.775,50. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Junio 25 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 236,25 e. 2|7 Nº 12.473 v. 4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "PARIS AUTOMOTORES S.C.P.A. c|LOPEZ MARTA E. s|Ejec. Prend.", que el martillero Esteban L. Schiavone rematará el día 7 de julio de 1973, a las 11 hs., en Avda. Mitre 999, San Miguel, Pcia. de Bs. As., donde también se exhibe: "Un automotor marca Citroën modelo AZAM, 1971, chasis Nº A002[illegible], motor Nº A021002679 AZM, patente Nº B 645.155 de la localidad de San Martín, para uso particular, sedán cuatro puertas, 18 HP. de potencia, carburación a nafta, de fabricación nacional". En el estado en que se encuentra. Base pesos 5.658,40, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 146,25 e.2|7 Nº 12.847 v.4|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "TAMBUSSI, HECTOR LUIS c|BROHMAN, VICTOR HUGO, s|ejecutivo", que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez rematará el día 5 de

julio de 1973, a las 19 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, los siguientes bienes: 1 televisor marca Barrit, gabinete tapizado en plástico, ocho controles frontales y selector de canales en el costado, con pie metálico, sin número visible; 1 turbocirculador de aire con cuatro botones arriba, marca Destaco, sin número visible; 1 juego de living compuesto por un sofá con cuatro cuerpos de sillones separables y dos sillones de un cuerpo, tapizados en pana sintética color lila, y 1 mesita ratona de madera, con vidrio encima, de aproximadamente 1,20 x 0,60 x 0,15 metros. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Se exhiben permanentemente en Venezuela 1318|20.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 105.- e.3|7 Nº 12.608 v.4|7|73

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "ALLAIS, CARLOS c|TORRES, DANIEL y otro, s|ordinario" (Expte. Nº 16.880), que el martillero José Luis Casares rematará el 6 de julio, a las 15 horas, en la calle Sarandí 844, Cap., lugar donde se exhiben diariamente, de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor 5 botones y 1 selector de canal, pantalla grande, gabinete de madera, con su mesa rodante de hierro y 1 elevador de voltaje; un tocadiscos de mesa de 4 velocidades; un ventilador de mesa; dos sillones estilo francés, tapizados en brocato; un bahut con 4 puertas y en la parte superior vitrina; un aparador de 4 puertas y 4 cajones; una araña de colgar de 8 luces con caireles, de 6 brazos, de bronce; una mesa de madera ratona; un televisor marca Philips, controles frontales y laterales, sin número visible, funcionando; un radio combinado marca Ken Bron, sin número visible, con cambiador automático marca Winco, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1973 — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 142,50 e.3|7 Nº 12.866 v.4|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO M. T. DE ALVEAR c|TOLEDO ALBERTO F. s|ejec." (Expte. 31.754), que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 6 de julio de 1973, a las 18 hs., en Venezuela 1320, las cuotas sociales de don Alberto Francisco Toledo, de Talleres Gráficos El Puente S.R.L. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 60.- e.3|7 Nº 12.863 v.4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "GOODLASS WALL Y CIA. ARG. LTDA. FCA. de PINTURAS Y BARNICES Y PROD. ANALOGOS c| HARAMBURU FRANCISCO J. y otro, s| ejec. "Expte. 33.929), que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 6 de julio de 1973, a las 17 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Capital, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Un televisor pantalla grande marca Admiral, sin número visible; una mesa giratoria para televisor; un estabilizador de tensión marca Victor; un combinado de pie estereofónico marca Ranser, con cambiador automático, sin número visible; una máquina de tejer marca Knitax, con su funda; un sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en cuerina color marrón. Se exhiben de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., en la dirección mencionada. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo.

Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 127,50 e.3|7 Nº 12.605 v.4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: MUEBLES DALLAS S. A. s| Quiebra, Expte. Nº 28.892, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, sin base, en lotes, al contado y al mejor postor, los bienes inventariados a fs. 428|431, el día miércoles 11 de julio de 1973, a las 10 horas, en Avda. Rivadavia Nº 23798, de San Antonio de Padua, Prov. de Bs. As., los siguientes bienes, detalle en parte: Tapados; vestidos; guardapolvos; polleras; trajes; pantalones; sacos sport; camisas; blusas; camperas; pullovers; cinturones; zapatos; botas y ropa en general para damas, caballeros y niños; máq. escribir Olivetti; máq. de sumar "Suma 15"; estanterías; mostradores; percheros y demás. Todo en el estado que se encuentran. Entrega inmediata. Se exhiben en el lugar de la subasta los días 6 y 10|7|73 en el horario de 14 a 17 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 191,25 e.2|7 Nº 12.6[illegible] v.4|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: "AIRCOM S. A. c|VELIZ EDUARDO HECTOR, s|ej. hip." (Exp. Nº 44.711), que el martillero José M. Perillo rematará el 12 de julio, a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479, de Cap. Fed.: Una aeronave Piper, modelo P.A. 32 "260" Cherokee Six Standard, serie 32-195, con motor Lycoming O-540, serie 1-9285-40, matrícula LV-100, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el domicilio de la actora, sito en el aeródromo de Don Torcuato, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, de 10 a 12 hs. Base: $ 40.286, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135.- e.3|7 Nº 12.819 v.5|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en autos: "LOPEZ MARIO RAMON c|ABELARDO H. GALLARDO s|ejecutivo", Exp. Nº 41.777, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 16,15 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, los siguientes bienes, que son exhibidos en el local de la calle Donado 2649, Cap., los días 4 y 5 de julio de 15 a 18 horas: Una heladera comercial, marca "Eger", de 4 puertas, con dos equipos de refrigeración; una heladera mostrador, marca "Selmar", con vitrina, sin equipo; una balanza, 30 Kg., marca "Trebol", número 9.121; una sierra de cortar carne, eléctrica, marca "F-H, modelo 36, número 16.840; una picadora de carne, eléctrica, marca Saavedra, Nº 7.044. Sin base y al contado. Los bienes deberán ser retirados dentro de las 48 hs. de realizada la subasta por cuenta y orden del comprador. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 105— e. 3|7 Nº 13.105 v. 4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "ROISMAN AARON c|BLECHMAN ISRAEL s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Jaime, el día 10 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle M. Gandhi 747, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant, modelo 1962, sedan, motor y chasis número 281.621, patente Nº 512.899, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 12.000. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 123,75 e.2|7 Nº 12.802 v.4|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Expte. Nº 43.136: "PERSEO S.A.C.I.F. c|FERNANDEZ JOSE y otra s|ejecucion prendaria", que el martillero Ramiro Manuel González, rematará el día 6 de julio próximo, a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Una finca, sita en la calle Juan Díaz de Solís 853|49, de la localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, teniendo el terreno una superficie aproximada de 318,85 mts. cuadrados, ocupados por 120 mts. cuadrados de superficie cubierta, construida con mampostería, techos de losa sapo y cubierta asfáltica, con un kiosco al frente recientemente construido, contando la finca con comedor, tres dormitorios, baño, cocina, galería y una habitación al fondo La finca se encuentra ocupada por la codemandada Pilar Marín Nogales. Base $ 18.193. En efectivo y al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien puede visitarse todos los días de 9 a 12 horas, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 213,75 e.2|7 Nº 12.849 v.4|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ACHEBE S.R.L. c|DILLON JORGE P. y otro s|prendario". Expte. 41.451, que la martillera María Luz Guerrero, rematará el día 12 de julio de 1973, a las 17,30 horas, en el local de la Av. Juan de Garay 2199, donde se exhibe, una motocicleta marca "Gilera", modelo Gran Turismo, año 1970 motor y cuadro Nº 77-27491 de 200 c.c. de cilindrada, en el estado en que se encuentra. Base $ 175.— El bien se entrega previo pago total y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 112,50 e. 3|7 Nº 13.042 v. 5|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "RESOCOL SUR S.A.C.I. s|quiebra", Expte.: 27.712, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 6 de julio de 1973, a las 16 hs., en Venezuela 1320, con exhibición de 11 a 16 hs. en la calle 56 Nº 816, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de los siguientes bienes: Escritorios metálicos, sillas, ventiladores de pie, bahut, estufas, armarios metálicos, ficheros; mimeógrafo Gestner; máquina escribir Olimpia de 130 espacios, número 7|1936928; Remington de 130 y 160 espacios, Nros. 535802 y AS 544797; de calcular Olivetti Divisuma 14, números 859978 y 803696; sillones tapizados, juegos de living, divanes camas, sofaes, almohadas de policuer, colchones de una y dos plazas Suavegom, elásticos de madera, otomanas, todos nuevos y demás inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — La secretaria.

$ 191,25 e. 3|7 Nº 12.861 v. 5|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos: "GOÑI JULIO c|RUIZ ALBERTO LUIS s|Prend.", Expte. 129.336, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 16 de julio, a las 15 hs., en Shanghai 2044, exhibiéndose en el mismo lugar los días 12 y 13 de julio, de 9 a 16 hs.: Una guillotina marca "Krause", sin número visible; una impresora t. radial, sin número visible; una máquina de hacer bolsas de papel, sin marca ni número. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta al Art. 565.

Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Héctor María Kiernam, secretario.

$ 112,50 e. 3|7 Nº 12.832 v. 5|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 14, comunica por dos días, en el juicio "REGISYSTEM S.R.L. c|CORONAS EVELIO s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 119.766), que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 9 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Lerma Nº 653 de Capital Federal, el siguiente bien: Una caja registradora marca Rodbel, número 19.530, modelo RB-151, en perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 8.380.—. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 75.— e. 3|7 Nº 12.943 v. 4|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 20, comunica por tres (3) días, en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. y F. c|BARRIONUEVO, ADOLFO ALBERTO y otra s|Ej. Prendaria. Expediente Nº 162.251", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 14 de julio de 1973, a las 8 y 30 hs., rematará en la calle Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., Una máquina de cortar telas Maimin Nº 61.951, modelo 7, sin accesorios, destinada al uso comercial. — Base: $ 1.500. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 123,75 e.2|7 Nº 12.858 v.4|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO BRISAS DE LINIERS contra TURCAN JUAN y otro" s|cobro de alquileres (Expte. Nº 789|72), que el martillero David N. Almeyra, rematará el sábado 14 de julio de 1973, en la calle Montiel Nº 1382, Capital Federal, los bienes embargados en autos consistentes en: Un guinche "Raz", sin número visible, con motor eléctrico "Crompton Parkinson", Nº 6-C, de 5 H.P.; un guinche "Juan D. Massa", con motor eléctrico, sin número ni marca visible; una mezcladora "Juan D. Massa", Nº 494, sobre chasis con ruedas; una báscula; motores eléctricos y para bombeo; baldes, carretillas y carritos para mezcla; tanques hierro; chapas usadas de 8 a 10 pies; 150 metros hierro redondo, varias medidas; 2.000 metros tirantes y tablones usados, para obra y demás bienes que allí se exhibirán los días jueves 12 y viernes 13 de julio de 10 a 17 horas. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión, en dinero efectivo. Entrega inmediata (Artículo 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 135.— e. 3|7 Nº 12.742 v. 4|7|73

Nº 27

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por tres días en el juicio "BARVATO, JUAN CARLOS c|PIATTI, JUAN AGUSTIN s|Ejecutivo", Expte. 187262|72, que el martillero José A. Lanzarini rematará el día 6 de julio de 1973, a las 16 horas en la calle Av. Cabildo número Nº 3435 donde se exhibe: Un automotor marca "Ika Torino 380 W", motor marca 230 Tornado número 7041247 de 105 CV y 6 cilindros, modelo "PF-622|67" coupé 2 puertas, con sus accesorios. — Destinado al uso privado, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con Patente Nº C.123210. — Base: $ 8.793,75 al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, veinticinco de junio de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 135 e.3|7 Nº 12.790 v.5|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, de la Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "REGISYSTEM S.R.L. c|GARCIA, NORBERTO sobre Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 602), que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 6 de julio a las 9 horas, en la calle Lerma 653, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Una caja registradora marca Rod-Bel, modelo 251, en perfecto estado de funcionamiento". Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Julio Argentino Piva, prosecretario.

$ 82,50 e.3|7 Nº 12.942 v.4|7|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "RUTSTEIN, LUIS c|ARENAS, ANGEL y otro s|Desalojo", Expediente Nº 145.962, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 6 de julio a las 14 horas en Perú 27, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Moreno 1765|67, entre las de Avda. Entre Ríos y Solís, que mide: 7m58 de frente por 57m59 de fondo y consta de local al frente y 8 departamentos totalmente ocupados, local y departamento "A", ocupado por el Sr. L. F. Rico Peña, Dpto. "B", señora I. F. Casado, Depto. "C" Sr. A. Kopplin, Dpto. "D", Sra. I. Albornoz de Fariello, Dpto. "E", Sra. A. S. Fernández, Dpto. "F", Sr. J. C. Llorente, Dpto. "G" Sr. A. Mercado y Dpto. "H", Sra. L. Zapata. — Base de venta al contado: 2|3 partes de su valuación Fiscal: $ 76.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visítese diariamente de 15 a 17. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.

$ 180 e.3|7 Nº 12.948 v.5|7|73

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por dos días, en los autos caratulados "GARCIA CARLOS F. c|LOSADA ADOLFO s|ej.", expediente Nº 82797, que el martillero Rogelio Rubén Rosell, rematará el día 4 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725, donde se exhibe: una balanza reloj marca "Jucar", capacidad 30 kg., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 julio de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 60.— e. 3|7 Nº 12.190 v. 4|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 37, comunica por tres días (3), en autos: "APOLO ONCE S. A. C. I. C. I. Y. F. c|CORDOBA, NOEMI ISABEL y otros s|Ej. Prendaria. Expte.: Nº 84.411", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 14 de julio de 1973, a las 9 horas, rematará en la calle Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas; 2 máquinas de coser marca Singer, usadas, Nº: W498.688 y 1.047.369, modelos 112 W 120 y 112 W 145, con motor marca Mech Nº 120.679 y 022.587, modelos A de 1|3 CV, con sus accesorios completos, destinada al uso comercial. — Base: $ 3.822. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 146,25 e.2|7 Nº 12.860 v.4|7|73